BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.513

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Lunes 18 de Enero de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR, Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA, Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1898, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1. del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia;	
Suscripción anual	» 2.—
Número suelto	» 0.30

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Doctor Enrique J. Amaya.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1942.

138.076. — 276. — Atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Rumania, actualmente en Buenos Aires, doctor Enrique J. Amaya, quien deberá desempeñar funciones en la Presidencia de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Concediendo exequátur a la patente que acredita al Sr. M. F. Trongé, en el carácter de Cónsul Honorario de Haiti en Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1942.

138.698. — 283. — Vista la nota N.º 51, de fecha 4 de septiembre ppdo., de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Haití,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Mario Faustino Trongé, en el carácter de Cónsul Honorario de Haití en Buenos Aires, quedando sujeto a las cargas y obligaciones que le imponen su condición de ciudadano argentino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Cancelando el exequátur otorgado a la patente que acredita al señor Juan Domeyko Alamos, en el carácter de Cónsul de Chile en Bariloche (Río Negro) y concediendo exequátur a la patente del Sr. Miguel E. Zegers, como Cónsul de Chile en el mismo punto.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1942.

138.699. — 284. — Vista la nota N.º 151, de fecha 10 de noviembre último, de la Embajada de Chile acreditada en la República,

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 16 de Enero de 1943

	m$n.
Por avisos	3.733.—
Por marcas	420.—
Por adicionales de marcas	372.—
Por suscripciones	162.50
Por venta de ejemplares y folletos	36.70
Total	4.724.20

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 2 de febrero de 1937, a la patente que acredita al señor Juan Domeyko Alamos, en el carácter de Cónsul de Chile en Bariloche (Río Negro).

Art. 2.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Miguel Echenique Zegers, en el carácter de Cónsul de Chile en Bariloche (Río Negro).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Nombrando Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Chile, al Capitán D. Jorge A. Quiroga.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942.

138.045. — 285. — Vista la nota del Ministerio de Guerra de fecha 11 del corriente

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Chile, al Capitán D. Jorge A. Quiroga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Isidoro Ruiz Moreno

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942.

139.103. — 286. — Vista la renuncia que antecede, fundada en apreciaciones de orden personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Isidoro Ruiz Moreno, del cargo de Consejero Político-Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dándosele las gracias por los servicios prestados en las Comisiones y Junta mencionadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Promociones

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942.

139.634. — 287. — Vistas las vacantes existentes en el Cuerpo Consular y en el Administrativo y las creaciones dispuestas por la Ley N.° 12.778, en el Anexo C, Inciso 3.°, Item I,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Cónsul General de 2.ª clase, al Cónsul General de 3ra. clase, D. Federico Remonda Mingrand (M. 189.942, D. M. 2, Clase 1879); a Oficiales Principales (Cónsules de 1ra. clase), a los Oficiales 2.° (Cónsules de 2da. clase) Señores Argentino B. Rossani (M. 575.871, D. M. C, Clase 1893), Luis Felipe Tito Livio Foppa (M. 580.082, D. M. 1, Clase 1884), Martín Luis Drago (M. 183.939, D. M. 2, Clase 1903) y Roberto Scaricabarozzi (M. 465.258, D. M. 2, Clase 1892); a Oficiales 2.° (Cónsules de 2da. clase) a los Oficiales 7.° (Cónsules de 3ra. clase) señores Carlos Aníbal Quirós (M. 571.602, D. M. C, Clase 1894), Martín Nazar (M. 226.649, D. M. 2, Clase 1874), Carlos Torres Gigena (M. 3.256.500, D. M. 51, Clase 1905) y Cirilo Tubio Torrecilla (M. 3.927.623, D. M. 63, Clase 1903); a Oficiales 7.° (Cónsules de 3ra. clase) a los Auxiliares Mayores (Cancilleres de 1ra. clase) señores Carlos R. Santillán (M. 573.353, D. M. C, Clase 1889), Tulio de la Rúa (M. 581.851, D. M. C. Clase 1900), Fernando Errecart (M. 580.843, D. M. C, Clase 1906), Alberto Saubidet (M. 573.210, D. M. C, Clase 1887), Luis Le Bellot (M. 572.949, D. M. 37, Clase 1886) y Jorge Félix Lazuriaga Ledesma (M. 771,752, D. M. 15, Clase 1908); a Oficiales 9.° (inciso 3.°), a los Auxiliares Mayores (Cancilleres de 1ra. clase) señores Indalecio Ramírez (M. 467.451, D. M. 4, Clase 1896) y José Ignacio Palomar (M. 157.446, D. M. 2, Clase 1902); a Auxiliares Mayores (Cancilleres de 1ra. clase), a los Auxiliares 3.° (Cancilleres de 2da. clase) señores Elzear Mouret (M. 2.732.119, D. M. 43, clase 1899), Alberto Domingo Rioseco (M. 190.024, D. M. 2, Clase 1909), José María Cosentino (M. 1.473.554, D. M. 24, Clase 1914), Pedro S. Alcorta (M. 836.760, D. M. 16, Clase 1903), Jorge Robbio Campos (M. 246.269, D. M. 2, Clase 1911), Marcelo F. Aberastury (M. 83.725, D. M. 1, Clase 1909), Daniel H. Antokoletz (M. 97.034, D. M. 1, Clase 1910) y Gustavo E. Leguizamón (M. 574.959, D. M. C, Clase 1917); a Oficial 1.°, al Oficial 3.° señor Joaquín P. Ghía (M. 190.155, D. M. 2, Clase 1893); a Oficial 3.°, al Oficial 5.° señor Domingo A. Berardi (M. 313.681, D. M. 3, Clase 1887); a Oficial 5.°, al Oficial 7.° señor Juan M. Marchiselli (M. 489.261, D. M. 4, Clase 1902), a Oficial 7.°, al Oficial 8.° señor Bernardo C. Ponce (M. 190.161, D. M. 2, Clase 1904); a Oficial 8.°, al Oficial 9.° señor Francisco Pezzano Bullo (M. 489.225, D. M. 4, Clase 1903); a Oficial 9.°, al Auxiliar Principal Sr. Esteban Samuel Vigetti (M. 1.093.395, D. M. 19, Clase 1901); a Auxiliar Mayor, al Auxiliar Princial señor Enrique C. Oudry (M. 489.232, D. M. 4, Clase 1903); a Auxiliares Principales, a los Auxiliares 2.° señores Julián A. Etcheverry (M. 1.190.123, D. M. 2, Clase 1900) y Rogelio R. Tristany (M. 171.289, D. M. 2. Clase 1908); a Auxiliares 2.°, a los Auxiliares 3.° señores Miguel Angel Morón (M. 364.713, D. M. 3, Clase 1911) y Luis J. Montarcé (M. 188.699, D. M. 2, Clase 1901); y al Auxiliar 4.° señor Roberto A. Bruni (M. 79.518 D. M. 1, Clase 1904); a Auxiliares 3.°, a los Auxiliares 4.°, señores Alfredo Cademartori (M. 77.607, D. M. 1, Clase 1908) y José M. Larroca (M. 798 164, D. M. 68, Clase 1900); a Auxiliar 4.°, al Auxiliar 5.° señor Luis M. Cancela (M. 190.183, D. M. 2, Clase 1900); a Auxiliares 4.°, a los Auxiliares 6.° señores Daniel A. Quiroga (M. 3.661.524, D. M. 48, Clase 1889), Juan Sidero (M. 309.392, D. M. 3, Clase 1902) y Juan Carlos Taboada (M. 1.730.793, D. M. 2, Clase 1921); a Auxiliar 5.°, al Auxiliar 6.° señor Carlos M. Pites (M. 539.729, D. M. 4, Clase 1910); a Auxiliares 6.°, a los Auxiliares 8.° señores Casiano E. Represas (M. 171.286, D. M. 2, Clase 1908), Juan M. Roballos (M. 265.950, D. M. 2, Clase 1916), Horacio M. García Fernández (M. 263.903, D. M. 2, Clase 1915), Alfonso F. Nicotera (M. 190.012, D. M. 2, Clase 1898) y José María González (M. 726.369, D. M. 15, Clase 1907); a Auxiliares 8.°, al Ayudante Mayor señor Antonio Carlos Ruggiero (M. 822.455, D. M. 68, Clase 1911), al Ayudante Principal señor Osvaldo L. Mariscotti (M. 183.182, D. M. 2, Clase 1909) y a los Ayudantes 1.° señores Orlando Pazzi (M. 424.191, D. M. 2, Clase 1920), Alfredo A. Márquez (M. 393.067, D. M. 3, Clase 1919), Hugo E. Fortunato (M. 141.802, D. M. 1, Clase 1915), y al Ayudante 1.° del Item 3 señor Francisco Blotta (M. 457.424, D. M. 4, Clase 1894), a la señora Lydia A. B. de Pisapía (C. I. N.° 1.983.428) y a la señorita Marcelina Saavedra (C. I. N.° 2.167.836); a Ayudante Mayor, a la Ayudante 1.° señorita Clara M. Mariño (C. I. N.° 1.287.364); a Ayudante Principal, al Ayudante 1.° señorita Ema Oliva (C. I. N.° 1.594.008); a Ayudantes 1.°, a los Ayudantes 2.° señores Rafael Tito Leal (M. 1.486.465, D. M. 68, Clase 1913), Víctor Manuel Milza (M. 227.845, D. M. 2, Clase 1904) y Manuel J. Pombo (M. 1.040.566, D. M. 15, Clase 1911) y a la señorita María Isabel Vadillo (C. I. número 2.549.659).

Art. 2.° — Nómbrase Cónsul General de tercera clase, al Oficial 1.° señor José Genora (M. 793.742, D. M. 68, Clase 1894); Oficial 9.° (inciso 3.°), al Auxiliar Mayor (Inciso 1.°), señor Camilo R. Marchesi (M. 32.733, D. M. 1, Clase 1896); Auxiliares Mayores (Cancilleres de 1ra. clase) al Auxiliar 2.° señor Juan A. Pardo Argerich (M. 235.834, D. M. 2, Clase 1907), al Auxiliar 4.° señor Carlos Ríos Mármol (M. 166.507, D. M. 2, Clase 1903) y a los ciudadanos señores Ovidio Rubén Fernández Núñez (M. 588.294, D. M. 1, Clase 1906), Luis F. Castells (M. 269.247, D. M. 2, Clase 1914) y José R. Saravia (M. 228.431, D. M. 2, Clase 1902); Auxiliares 3.° (Cancilleres de 2da. clase), al Auxiliar 6.° señor Abel Mario Veronelli (M. 268.320, D. M. C, Clase 1917), a los Auxiliares 8.° señores Jorge Andrés Monti (M. 115.357, D. M. 1, Clase 1912), Julio Negre (M. 3.182.429, D. M. 50, Clase 1910), Manuel F. Durán Sufforn (M. 234.843, D. M. 2, Clase 1909), Eduardo F. Costa Boñorino (M. 264.221, D. M. 2, Clase 1915), Rómulo Marcos Zabala (M. 154.383, D. M. N.° 1, Clase 1918), al Ayudante Principal (Anexo M.) Carlos Alfredo Arboleya (M. 259.719, D. M. 2, Clase 1914) y al ciudadano Domingo Alberto Romano (M. 1.733.227, D. M. 2, Clase 1921); Auxiliar 8.° (Anexo C.), a la Auxiliar 8.° (Anexo M.) señorita Delia E. Barone (C. I. N.° 2.121.744); Ayudantes 1.°, al Ayudante 1.° (Item 3) señor Angel N. J. Valeri (M. 259.689, D. M. 2, Clase 1914), al Ayudante 1.° (Anexo M.) señor Alberto F. Dunont (M. 1 805.770, D. M. 4, Clase 1921) y al ciudadano Raúl José M. de Elía (M. 1.737.490, D. M. 2, Clase 1923); Ayudantes 2.°, a los ciudadanos Carlos Augusto Resongli (M. 5.100.228, D. M. 19, Clase 1924) Jorge Alberto Serrano Redonnet (M. 265.367, D. M. 2, Clase 1915), Rodolfo Juan José Erra (M. 9.758, D. M. 1, Clase 1906) y Juan Scarinci (M. 407.868, D. M..., Clase 1919).

Art. 3.° — Estos nombramientos y promociones serán efectivos a partir del 1.° de enero de 1943.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Trasladando a Zurich, al Cónsul de la República en Munich, y al Consulado en Munich al Canciller del Consulado General en Hamburgo.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942.

139.640. — 288. — Por convenir a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a Zurich, al Cónsul de la República en Munich, D. Ernesto Sarmiento y al Consulado en Munich, al Canciller del Consulado General en Hamburgo D. Francisco A. G. Demaría.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Confirmando elección efectuada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942.

136.974. — 581. — Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, por la que da cuenta de la renovación del Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 9.° de sus Estatutos, efectuada por las Asambleas realizadas el 15 de octubre y 4 de noviembre de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confirmar la elección de las siguientes señoras socias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para el período 1.° de enero de 1943—31 de diciembre de 1944, para los cargos: Presidenta: doña Fernanda Lastra de Terrero: Vice-Presidenta 1ra.: doña Rosa Sáenz Peña de Saavedra Lamas; Vice-Presidenta 2da.: doña Teodelina Lezica de Uriburu; Secretaria: doña Leonor Uriburu de Anchorena; Pro-Secretaria: doña Felisa Ortiz Basualdo de Alvear; Tesorera: doña Sara Sahores de Frederking; Pro-Tesorera; doña Rosa del Campo de Botet; Consejeras: doña Adela Lamarca de Lavalle Cobo, doña Guillermina Bunge de Moreno, doña María Josefa Cantilo de Moores y doña María Carmen Salo de Demaría.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Ministerio de Hacienda

División de Contribuciones e Impuestos

Compañía Aseguradora Argentina, S. A. — Se deniega condonación de intereses punitorios.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1942.

130.152. — 1379. — Expediente 258.513-942. — Dto. N.° 721. — Visto que la Compañía Aseguradora Argentina, S. A., solicita condonación o en su defecto reducción de los intereses punitorios devengados por los cargos de m$n. 272,44 y m$n. 2.724,40, formulados en concepto de impuesto interno y multa, respectivamente, por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que los intereses punitorios constituyen un recargo del capital adeudado y se exigen por el mero hecho del transcurso del tiempo, por disposición expresa del artículo 10 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos. Por lo demás las razones invocadas no justifican el tratamiento de excepción que solicita la causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

Chiovetta, Salvador Francisco. — Se acuerda facilidades de pago

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1942.

130.153. — 1380. — Expediente 261.788-1942. — Dto. N.° 722. — Visto que don Salvador Francisco Chiovetta, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 1.169,60, que en concepto de multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción, accederse a lo solicitado aunque no en la forma pedida, ya que demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda de referencia en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 116 cada una, a excepción de la última que será de m$n. 125,60, con un interés del 5 o/o anual y con las garantías que la Administración citada considere necesarias.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de esas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la nombrada repartición dispondrá lo necesario para la cancelación inmediata del total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

Vital, Carlos Emilio. — Acordando facilidades para pago de multa y denegando para impuesto.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1942.

130.155. — 1.382. — Expediente 251.768-42. — Dto. N.° 724. — Visto que don Carlos Emilio Vital, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 1.036 y m$n. 560.55, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa y derechos aduaneros, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a los derechos aduaneros el P. E. carece de facultades para acordarlas, ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia, la forma y oportunidad en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, atentas las razones expuestas por el causante, puede, como excepción, accederse al pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la suma de m$n. 1.036 en tres cuotas mensuales consecutivas de m$n. 350 las primeras y m$n. 336 la última, con un interés del 5 o|o anual, previo ingreso del sellado, gastos causídicos e impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para la cancelación inmediata del cargo.

Atr. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Eraso Paulino. — Se deniega facilidades para el pago de derechos de análisis y multa.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1942.

130.966. — 1.442. — Expte. 262.285-1942. — Dto. N.° 770. — Visto que don Paulino Eraso solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 5 y m$n. 200 que en concepto de derechos de análisis y multa respectivamente, le exige la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere a los derechos de análisis el P. E. carece de facultades para acordarlos por cuanto las leyes y reglamentos de la materia determinan la forma y oportunidad en que deberán hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, atento a que el recurrente registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PATRON COSTAS
CARLOS A. ACEVEDO

Morchón Alejandro. — Se acuerdan facilidades a un fiador para el pago de un cargo formulado por Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1942.

130.967. — 1.443. — Expte. 47.004-1942. — Dto. número 771. — Visto que don Alejandro Morchón, fiador por la suma de m$n. 1.000 de don Nicanor Guerrero, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita facilidades para el pago de dicha suma, que se le exige en razón del cargo de m$n. 4.245,94 formulado contra el afianzado en concepto de déficit en los fondos de la Oficina de "Allen" de la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén), y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones invocadas por el recurrente y dada la naturaleza de la deuda, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar el pago de la suma de m$n. 1.000 en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 50 cada una hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual, previa ratificación de la fianza otorgada al peticionante y sin perjuicio de la responsabilidad de los cofiadores.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la nombrada repartición dispondrá lo necesario para la inmediata cancelación de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio del Interior, a sus efectos.

PATRON COSTAS
CARLOS A. ACEVEDO

Toncovich, Andrés. — Acordando prórroga para cancelar una deuda contraída por compra de plantas de olivo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1942.

130.968. — 1.444. — Expediente 45.271-42. — Dto. número 772. — Visto que don Andrés Toncovich solicita nueva prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente año, para cancelar el pagaré 2626|235 por la suma de m$n. 89,37 correspondiente a la 5a. cuota de su compra de plantas de olivo efectuada de conformidad con la Ley número 11.643, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el causante, la naturaleza de la deuda y los informes favorables de las reparticiones del Ministerio de Agricultura, puede, como excepción y por última vez, acordarse la prórroga pedida,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para prorrogar hasta el 31 de diciembre del corriente año el cobro del pagaré 2626|235 adeudado por el causante.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

PATRON COSTAS
CARLOS A. ACEVEDO

Martínez, Jorge Juvenal. — Acordando facilidades para el pago de cargo formulado por contribución territorial.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1942.

130.969. — 1.445. — Exp. 45.752-1940. — Dto. N.° 773. —Visto que don Jorge Juvenal Martínez empleado de la Administración General de Contribución Territorial, fiador de don Vicente Martín Ramírez (fall.), solicita facilidades para abonar el cargo de m$n. 95,70 dejado por su afianzado, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el causante y la naturaleza de la deuda, puede, como excepción, accederse al pedido formulado,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial para aceptar el pago de la deuda en cuotas mensuales de m$n. 5 cada una hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual, previo afianzamiento de la misma.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la repartición interesada dispondrá lo necesario para su cancelación inmediata.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

PATRON COSTAS
CARLOS A. ACEVEDO

De la Fuente Policarpo. — Se deniega condonación parcial y facilidades para el pago de una multa e impuesto interno.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942.

131.111. — 1.447. — Expte. 262.114-1942. — Dto. N.° 775. — Visto que don Policarpo de la Fuente, solicita condonación parcial, de la multa de m$n. 3.375 y facilidades para el pago del resto y para el de la suma de m$n. 675, que en concepto de impuesto adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere al pedido de reducción de la multa, no existen razones que justifiquen ese tratamiento a favor del recurrente;

Que tampoco procede autorizar el pago de dicha pena en cuotas por cuanto ha sido aplicada en un proceso por grave defraudación tramitado ante la justicia y en consecuencia el recurrente debe ocurrir ante la autoridad judicial a formular las peticiones referentes a su cumplimiento;

Que en cuanto al impuesto el P. E. carece de facultades para acordar facilidades de pago por cuanto las leyes y reglamentos de la materia determinan la forma y oportunidad en que debe hacerse efectivo.

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PATRON COSTAS
CARLOS A. ACEVEDO

Liberman, Jacobo. F. — Denegando facilidades de pago.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1942.

131.112. — 1448. — Expediente 262.075-42. — Dto. N.° 776. — Visto que don Jacobo F. Liberman, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 1.855,60, que en concepto de multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que atento a los antecedentes desfavorables que registra el causante en la Administración del ramo, es improcedente acceder a lo solicitado;

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PATRON COSTAS
CARLOS A. ACEVEDO

Rodríguez Mendoza, Alberto J. — Se deniegan facilidades para el pago de un cargo administrativo.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1942.

131.113. — 1449. — Expediente 220.091-1942. — Dto. N.° 777. — Visto que don Alberto J. Rodríguez Mendoza, empleado de la Administración General de Contribución Territorial, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 32,76, que se le exige, por haber omitido relacionar una deuda de impuesto territorial, y

CONSIDERANDO:

Que atento el reducido monto de la deuda, no procede acceder a lo peticionado,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

PATRON COSTAS
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Explotadora Forestal Formoseña Ltda.". — Se aprueba reformas de estatutos

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943.

140.192. — 11. — Expediente N.° 5.481|942. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Explotadora Forestal Formoseña Ltda.", que en lo principal consisten en el cambio de denominación y la ampliación del objeto social; y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veintiuno (21) a ventidós (22), con las modificaciones de fojas veintisiete y vuelta (27 y vta.), veintiocho (28) y treinta (30), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 25 de setiembre de 1942, en los estatutos de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo artículo 1.°, en lo sucesivo se denominará "La Formoseña", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Forestal y Ganadera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Sociedad Portuguesa de Socorros". — Se aprueba reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942.

140.193. — 12. — Expediente N.° 5.482|942. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad Portuguesa de Socorros" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas, fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los pre-

ceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ciento sesenta y cinco vuelta (165 vta.) a ciento sesenta y nueve (169), con las modificaciones de fojas ciento setenta y seis (176) a ciento ochenta y dos (182) y ciento ochenta y tres (183) a ciento ochenta y cuatro (184), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 23 de agosto de 1942; en los estatutos de la citada asociación, la que, conforme al nuevo artículo 1.º, en lo sucesivo se denominará "Sociedad Portuguesa de Socorros Mutuos". — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Halico, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943.

140.195. — 14. — Expediente N.º 5.520. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Halico, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Halico, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 25 de noviembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas 11 y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Coryfer, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943.

140.210. — 15. — Expediente N.º 38. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Coryfer, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Coryfer, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 20 de diciembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a dos vuelta (2 vta.), con las modificaciones de fojas diez (10).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas cinco (5) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Guerra

Derogando un decreto y suprimiendo palabras en la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c) y Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56).

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1942.

132.568 — 2979. — Visto el expediente letra A. N.º 19.489|941 (D. G. P), lo informado por la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Administración, Cuartel Maestre General del Interior y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto N.º 112.524, de fecha 30 de enero de 1942 (B. M. N.º 3768, 2a. Parte).

Art. 2.º — Suprímase en la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), N.º 33, inciso c) 3ª. línea, las palabras "sin racionamiento".

Art. 3.º — En el Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56, N.º 101, inciso h), suprímanse las palabras "con excepción de los cadetes comprendidos en el N.º 33, inciso c) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c)".

Art. 4.º — La Inspección General del Ejército (E. M. G. E.) formulará las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 5.º — Publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración, Contaduría General de la Nación e Inspección General del Ejército a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Reglamento para el Servicio de Sanidad en Guarnición - Hospitales Militares - Folleto 2 (R. R. M. 66). — Se aprueba.

Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1942.

136.505. — 3492. — Visto el expediente letra R. N.º 3050|42 Cde. 101 (M. G.), Org. N.º 1893|42 (C. M. G. I.), y lo propuesto por el Cuartel Maestre General del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase con carácter "Público" el Reglamento para el Servicio de Sanidad en Guarnición - Hospitales Militares - Folleto 2 (R. R. M. 66), en substitución del actual Reglamento para los Hospitales Militares (R. R. M. 69), aprobado por Decreto de fecha 22 de agosto de 1936 (Boletín Militar N.º 3162, 2ª Parte).

Art. 2.º — Déjanse sin efecto todos los decretos y resoluciones o partes de los mismos que se opongan o que se hayan incluído en el presente reglamento, desde la publicación del mismo.

Art. 3.º — El Inspector General del Ejército dispondrá su inscripción en el "Registro de Reglamentos Militares", Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30) y la anulación del mismo, del Reglamento para los Hospitales Militares (R. R. M. 69), y el Cuartel Maestre General del Interior la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2ª. Parte y archívese en el Cuartel Maestre General del Interior (Dirección General de Sanidad).

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942.

137.352. — 3498. — Visto el presente expediente reservado M. 145|941 "corresponde 6" (D. G. T. G.), reservado T. 3386|942 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe de la División Movilización de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Mayor D. Eduardo Estrella Brizuela, del Cdo. D. 2.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Nombramientos

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942.

137.346. — 3499. — Visto la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad (expediente reservado letra D. 869|942, D. G. S., Rdo. S. 4033|942, D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbranse Vocales de la Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario, sin perjuicio de sus actuales funciones, al Farmacéutico Principal D. Cleofe Crocco, del H. M. C. y Farmacéutico de 1ª., D. Héctor P. Defeo Núñez, de la D. G. S.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Reglamento para Profesores dependientes del Ministerio de Guerra (Militares y Civiles). — Se aprueba.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942.

136.761. — 3493. — Visto el expediente letra E. N.º 6423|42 (E. M. G. E.), letra R. N.º 3050|42 Cde. 77 (M. G.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, con carácter "Público - Provisional", el Reglamento para Profesores dependientes del Ministerio de Guerra (Militares y Civiles).

Art. 2.º — Las asignaciones y estímulos para los profesores civiles, que establece el Capítulo VI, se aplicarán cuando se incluyan los fondos necesarios en el presupuesto de guerra.

Art. 3.º — Los Institutos Militares y el Comando de Aviación de Ejército propondrán a la Inspección General del Ejército, al finalizar el año 1943, las modificaciones que surjan de la aplicación del reglamento y las disposiciones tendientes a normalizar la situación de los actuales profesores civiles, por categorías, según su antigüedad y servicios.

Art. 4.º — La Inspección General del Ejército dispondrá su inscripción, en el Registro de Reglamentos Militares (Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno - R. R. M. 30), y procederá a la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 5.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar 2ª. Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (Plana Mayor).

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Ministerio de Agricultura

Se hace extensivo los beneficios del Decreto N.º 74.550 del 11-10-1940, a las diversas entidades diseminadas en el territorio de la República.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1940.

77.270. — Expte. N.º 13.655-940. — Siendo conveniente hacer extensivo a diversas entidades de la República, los beneficios acordados por Decreto número 74.550, dictado con fecha 11 de octubre ppdo.,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hacer extensivo los beneficios que acuerda el Decreto número 74.550, de 11 de octubre pasado, a las diversas entidades diseminadas en el territorio de la República que, a juicio del Poder Ejecutivo, estén habilitadas para cumplir los propósitos de ayuda social que inspiraron el citado decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Hacienda e Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Federico Pinedo. — Miguel J. Culaciati.

Disponiendo donaciones de maíz con fines de asistencia social

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942.

137.552. — Expte. N.º 15.547-1942. — Visto los pedidos de donación de maíz formulados en las presentes actuaciones con fines de asistencia social, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 113.919, del 20 de febrero de 1942, se dispuso atender con grano de la cosecha 1940|41, las donaciones de maíz autorizadas por el artículo 4.º de la Ley N.º 12.635 y reglamentadas por los Decretos Nros. 74.550 y 77.270 del 11 de octubre y 18 de noviembre de 1940, respectivamente, y se estableció que la distribución correspondiente será ordenada por decreto del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Junta Reguladora de Granos entregará de sus disponibilidades más convenientes a las entidades que se mencionan a continuación, para las obras de ayuda social que realizan, las siguientes partidas de maíz: Escuela Nacional N.º 163, Hughes, 1 (una) tonelada; Colonia Nacional de Menores, Olivera, F. C. O. 20 (veinte) toneladas; Patronato de Leprosos, filial La Plata, 50 (cincuenta) toneladas; Patronato de Leprosos, filial Rosario, 50 (cincuenta) toneladas; Asilio "María A. de Gemendio", San Pedro, F. C. C. A., 50 (cincuenta) toneladas; Sociedad Protectora de la Casa de Ancianos, San Pedro, F. C. C. A., 50 (cincuenta) toneladas, Parroquia de San Juan Bosco, 5 (cinco) toneladas; Colegio Salesiano Tulio García Fernández, Tucumán, 5 (cinco) toneladas; Cooperativa de Goya, Corrientes, 5 (cinco) toneladas; Intendencia Municipal de General Deheza, 50 (cincuenta) toneladas; "Obra Doctrinal de los Pobres de Cristo", Tucumán, 15 (quince) toneladas.

Art. 2.º — Los envíos serán consignados a las personas y destinos que indiquen las instituciones citadas, y se harán libres de cargo, con imputación a la cantidad autorizada por el artículo 4.º de la Ley N.º 12.635.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Junta Reguladora de Granos, a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Prohibiendo, por el término de tres años, la caza y matanza del yacaré, en los Territorios de Formosa, Chaco y Misiones y en aguas de jurisdicción federal.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

139.700. — Vista la comunicación de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana, sugiriendo la necesidad de tomar medidas para evitar la extinción de yacarés, y

CONSIDERANDO:

Que la exagerada matanza de yacarés de cualquier edad y tamaño tiende a exterminar la especie por completo;

Que su conservación está abonada por razones de economía nacional para mantener una fuente de riqueza y contribuye a mantener el equilibrio biológico e higiene rural, al impedir indirectamente la mayor multiplicación de los parásitos denominados saguaype;

Que constituye un motivo de interés turístico, al ser uno de los pocos animales que, aparte de las aves, se ven en las orillas de los ríos norteños y lagunas y al propio tiempo de orden científico por la singular posición que ocupa entre los reptiles;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prohíbese, por el término de tres años, la caza y matanza del yacaré en los Territorios de Formosa, Chaco y Misiones y en aguas de jurisdicción federal.

Art. 2.° — Los cazadores, comerciantes y curtidores de todo el país, denunciarán las actuales existencias de cueros de yacaré, al Ministerio de Agricultura de la Nación, dentro de un plazo de 30 días, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3.° — El comercio y tránsito de cueros de yacaré, podrá efectuarse solamente mediante un permiso especificado para cada caso, otorgado por el Ministerio de Agricultura de la Nación, de acuerdo a la denuncia hecha con anterioridad por el vendedor.

Art. 4.° — Los cueros encontrados en depósito que no correspondan a la existencia denunciada o en tránsito, que no estén acompañados con su permiso correspondiente, serán confiscados.

Art. 5.° — Cada infracción a la prohibición de caza será castigada por el decomiso de los cueros y de las armas o trampas utilizadas, además de las penalidades a que hubiese lugar.

Art. 6.° — Terminada la época de veda de tres años, se establecerán medidas de fiscalización de la caza y del comercio del yacaré, para impedir la matanza de ejemplares de un tamaño menor de 1,50 m.

Art. 7.° — El Ministerio de Agricultura, dispondrá la realización de estudios e investigaciones acerca de la biología del yacaré y la posibilidad de su crianza en reservas con el fin de su explotación racional.

Art. 8.° — La Dirección de Parques Nacionales, destinará al yacaré una o varias reservas con protección absoluta, dentro de las zonas de su ambiente natural.

Art. 9.° — El Ministerio de Agricultura de la Nación, gestionará ante los Gobiernos de las Provincias de Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe y Santiago del Estero, para que adopten medidas concurrentes a los fines de la conservación del yacaré, de acuerdo con los fines de este decreto.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — M. J. Culaciati.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por el señor Alberto Nano, sobreseyendo y disponiendo norma de despacho para el "furfurol impuro".

Buenos Aires, Octubre 22 de 1942.

R. F. N.° 303. — Expte. 15.354-1942. — Vistos y Considerando:

Que la Aduana de la Capital ha condenado a comiso el producto pedido a plaza por la firma Alberto Nano mediante despacho número 59.562|941, bajo la declaración "furfurol" (líquido), mercadería no comprendida en partida alguna del Arancel (valor en depósito, el 25 o|o), por haber resultado "Aldehidos no expresados" (Partida 4259, kilo neto $ 4,80 al 25 o|o);

Que siendo el furfurol una aldehida comprendida en la partida 4259, no se explica que la declaración comprometida por la firma documentante haya podido determinar la instrucción de un sumario, desde que ha existido concordancia entre lo manifestado y lo que resultó, produciéndose divergencia únicamente respecto del derecho aduanero aplicable, circunstancias que caracterizan al caso como una simple cuestión de aforo;

Que en cuanto a la clasificación, la firma documentante observa que tratándose de un producto impuro, de bajo precio y que se destina a usos industriales (en el caso, para desnaturalizar al ácido acético de fabricación nacional), corresponde excluirlo del Arancel, de conformidad con el criterio adoptado por este Ministerio al resolver el tratamiento de mercaderías que se encontraban en igual situación que la de autos (véase, entre otras, R. V. número 608 de mayo 12 de 1933);

Que la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales manifiesta que, efectivamente, desde el punto de vista técnico los antecedentes citados por la interesada, abonarían el despacho del producto de referencia, en la forma que lo solicita;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Refórmase el fallo condenatorio dictado por la Aduana de la Capital en este sumario número 53-H-941, sobreseyéndose.

Declárase que el furfurol técnico impuro debe despacharse por el valor declarado en depósito, con el derecho de 25 o|o, previo análisis de la Oficina Química Nacional.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Confirmando sobreseimiento de denuncia formulada contra la firma United Shoe Mach. Co. Argentina, sobre supuesta diferencia zinc.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1942.

R. F. 310. — Expte. 16.876-1942. — Vistos: atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, confírmase, por sus fundamentos y los concordantes del informe de la Dirección General de Aduanas, el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario número 216-R-1940, que sobresee en la denuncia formulada contra la firma United Shoe Mach. Co. Argentina y dispone que la mercadería de que se trata (zinc de un espesor medio de 0,204 milímetros) debe despacharse por la partida 2186 de la Tarifa de Avalúos ("zinc de mayor grueso", kilo $ 0,176 más 10 o|o por falta de envolturas con el derecho de 25 o|o).

Publíquese con el aludido informe de la Dirección General de Aduanas y pase a dicha repartición a sus efectos.

ACEVEDO

Confirmando resolución de la Dirección General de Aduanas sobre clasificación de "tejidos o tela de metal".

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942.

R. F. N.° 339. — Expte. 18.407-1942. — Vistos: por sus fundamentos, apruébase, en los términos del artículo 152.° de la Reglamentación de la Ley de Aduana, la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas con fecha 17 de julio ppdo., en las actuaciones que constituyen el Nuevo Estudio número 134|940, por la que se dispone el despacho de "los tejidos o tela de metal, de cualquier forma, en piezas sinfín o no", por las partidas de Tarifa números 2086 a 2090, según la clase del material que estén constituídas.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por la firma Luis Rodríguez y Cía., sobre clasificación de tejido denominado "lienzo".

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942.

R. F. N.° 341. — Expte. 17.771-1939. — Vistos y Considerando:

Que la firma Luis Rodríguez y Cía. apela del fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario número 520-M-938, en cuanto le impone la obligación de despachar como "tejido de algodón crudo, no mencionado" (Partida 2982, kilo $ 1,12 al 25 o|o), la mercadería pedida a plaza por manifiesto número 100.823 de 1938 bajo la denominación "tejido de algodón crudo llamado lienzo" (Partida 2980, kilo $ 0,80 al 25 o|o);

Que la información técnica obrante en autos acredita que el tejido en cuestión reúne las características dadas por este Ministerio para la individualización arancelaria de los tejidos de algodón crudo, llamados lienzo (véase, RR. VV. números 810 y 425 de diciembre 10 de 1941 y agosto 28 ppdo., respectivamente);

Que, en consecuencia, corresponde declarar que la mercadería ha sido bien manifestada, máxime si se tiene en cuenta que en la época en que fué documentada no existía un criterio uniforme para la clasificación de esta clase de tejidos;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase bien manifestada la mercadería de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Autorizando a la Dirección General de Aduanas, para girar mercaderías de corralón a plazoleta determinada.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942.

R. V. N.° 551. — Expte. 20.562-942. — Visto que la Dirección General de Aduanas propone se destine una zona del Puerto de Rosario, constituída por la plazoleta existente entre los depósitos 25 y 26, para la descarga de ciertas mercaderías de importación, de las denominadas de corralón, que, a juicio de dicha Repartición merezcan, por sus características, ser giradas al mencionado lugar; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se expresa en la nota de referencia, la descarga en un sitio determinado obedece a razones de seguridad fiscal y de facilidad y economía para el comercio en general;

Que su adopción inmediata, complementa las diversas disposiciones puestas en práctica a raíz de la transferencia del nombrado puerto a la Nación, procurando el abaratamiento de los servicios portuarios, sin afectar el interés fiscal;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General de Aduanas autorizándola para proceder en la forma propuesta; y a sus demás efectos.

ACEVEDO

Confirmando clasificación de "cojinetes de hierro, con asiento de metal blanco".

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942.

R. V. N.° 552. — Expte. 20.019-1942. — Vistos: Por sus fundamentos, apruébase la resolución de la Dirección General de Aduanas que dispone el despacho de los cojinetes de hierro, con asiento de metal blanco (repuestos típicos para el motor de automóviles), por la partida 1475 del Arancel, kilo $ 0,48 al 25 o|o.

Pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

ACEVEDO

Designando funcionario para que integre Comisión estudie medidas para el abastecimiento normal de combustibles vegetales.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942.

R. V. N.° 584. — Expte. 20.702-1942. — Visto lo solicitado por el Ministerio de Agricultura y lo propuesto precedentemente por la Dirección General de Aduanas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase al Inspector de rentas aduaneras, Oficial 3.° don David Alén Vieyra para que asista a la reunión de funcionarios que tendrá a su cargo el estudio de las medidas que convenga adoptar para asegurar durante el próximo invierno, un abastecimiento normal de combustibles vegetales.

Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Depósitos a orden conjunta de Títulos Públicos por Sucursales y Agencias de Compañías Extranjeras.

Res. N.° 324. — Prov. N.° 2068. — Expte. N.° 1659.940. — Vistos: lo dispuesto en el inciso d) artículo 1.° del decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.° 67.185, de fecha 19 de julio de 1940, sobre depósito en títulos públicos que deben constituir las sucursales y agencias de compañías extranjeras; y habiendo emitido su opinión el Consejo Consultivo;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Las sucursales y agencias de sociedades extranjeras de seguros mantendrán depositados, a partir del 30 de junio del corriente año, en el Banco de la Nación Argentina, o en otro banco accionista del Banco Central de la República Argentina, en cuenta especial a la orden conjunta de sus representantes radicados en el país y de esta Superintendencia, títulos públicos de renta de los determinados por los incisos a) y b) del artículo 15.° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.° 23.350 del 6 de febrero de 1939, de conformidad a las siguientes normas:

a) Las sociedades que operen en riesgos eventuales depositarán un importe no menor del 50 o|o de la suma de las reservas para riesgos

en curso y los depósitos de reservas retenidas en garantía de reaseguros cedidos; con deducción de las retenidas en igual concepto por entidades cedentes autorizadas para operar en el país;

b) Las sociedades que operen en seguros de vida depositarán un importe no menor del 60 o|o de la suma de las reservas matemáticas, reservas para riesgos adicionales, fondos de acumulación y beneficios de los asegurados vida, demás fondos correspondientes a compromisos con los asegurados y|o provenientes de liquidaciones u opciones de pólizas vida, (excluídos siniestros pendientes y seguros y rentas vencidos no liquidados) y depósitos de reservas retenidas en garantía de reaseguros cedidos; con deducción de préstamos sobre pólizas, primas vencidas a cobrar, fracciones de primas a vencer, depósitos de reservas retenidas en garantía por entidades cedentes autorizadas para operar en el país, y reservas de seguros que deban pagarse en moneda extranjera en el respectivo país, debiéndose obtener previamente autorización expresa de la Superintendencia para efectuar esta última deducción;

c) Los porcentajes fijados precedentemente, estarán sujetos a ajustes toda vez que el monto total de los depósitos mencionados en los apartados a) y b) y del que debe hacerse en cumplimiento del art.° 140 del t. o. de las leyes de Impuestos Internos, sea inferior a la suma de las reservas matemáticas, para riesgos en curso, para riesgos adicionales, reglamentarias de previsión y valuación, fondos de acumulación y beneficios de los asegurados vida, demás fondos correspondientes a compromisos con asegurados y|o provenientes de liquidaciones u opciones de pólizas vida (excluídos siniestros pendientes y seguros de rentas vencidos no liquidados), y depósitos de reservas retenidas en garantía de reaseguros cedidos con las deducciones autorizadas en los apartados a) y b);

d) La Superintendencia considerará la petición de cualquier sociedad para que, mediando causas especiales debidamente justificadas, se le permita cubrir el ajuste establecido en el apartado c) con otros bienes comprendidos en el artículo 15.° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.° 23.350, siempre que los afecte en forma equivalente a los títulos depositados a orden conjunta.

2.°) Al efecto del cumplimiento de esta resolución, los títulos deben computarse por su valor de plaza ex-cupón.

3.° Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 8 de Enero de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 203.418-1941.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Los que suscriben Antonio Rodríguez y Guillermo Nicanor Mario Arquati Mors, casados, de 36 años de edad, comerciantes, argentinos, constituyendo domicilio legal en la calle Talcahuano 816, piso 4.°, ante el señor Director exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la 1.ª y 2.ª categoría, en terrenos vírgenes y cuya propiedad es Fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote 6 de la fracción C, de la Sección B. II, y terreno situado al Norte del lote 22 de la Colonia "Florentino Ameghino", Territorio Nacional del Chubut, afecta la forma de un exágono irregular A-B-C-D-E-F-A. — Se halla a 5.400 metros más o menos del esquinero Sud del lote 380 de la Colonia Chubut, medidos hacia el Sudoeste y sobre la prolongación del lado Sudeste del lote citado: B, a 5.000 metros hacia el Sudoeste de A, C. a 4.000 metros hacia el Noroeste de B, D. a 4.200 metros hacia el Noreste de C; E. a 1.500 metros hacia el Sudoeste de D, y F. a 800 metros hacia el Noroeste de E; A-B. es la prolongación hacia el Sudoeste del lado Sudeste del lote 380 mencionado. — Las rectas B-C, C-D, D-E, E-F y F-A, son normales, respectivamente a las rectas A-B, B-C, C-D, D-E, y E-F. — En los trabajos de exploración se emplearán la cantidad suficiente de personas, y como útiles de trabajo pala y pico. — Provea V. E. de conformidad a lo solicitado. — Será justicia. — M. Arquati. — Antonio Rodríguez. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, veinte minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro del lote 6, de la fracción C, de la Sección B II, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros de dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 4.000 metros al Oeste, de la intersección de la margen izquierda del Río Chubut, con el límite Norte del lote 6 citado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberán respetar los derechos que puedan derivarse de las minas: El Corral y Hércules. — En estas condiciones corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 22 de 1942. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1942. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 ene.-N.° 14.206-v.26 ene.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "Domingo Faustino Sarmiento", presentada a nombre de los señores Luis Bossio y Alberto Caparelli, Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 177.464-1942.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Luis Bossio, rentista y Alberto Caparelli, comerciante, ambos mayores de edad, argentinos, casados, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Directorio 985, ante el señor Director nos presentamos y decimos: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 83.877-1940, venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra legal que acompañamos ha sido extraída de un punto situado a 600 metros (seiscientos metros) al Oeste de un punto situado a 2.860 metros (dos mil ochocientos sesenta metros) al Sud del vértice Sud-Oeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "Gral. José de San Martín". — La mina llevará el nombre de "Domingo Faustino Sarmiento". — Creemos que el terreno es de propiedad de la S. A. The Argentine Southern Land. — Otorgamos amplio poder al Ingeniero Julio Vatín, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. Fdo.: Alberto Caparelli, Luis Bossio. — Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve hs. cuarenta y nueve minutos. Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 28-42. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Directorio 985. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, presentada por Luis Bossio y Alberto Caparelli, en terrenos que, según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — El punto de extracción de la muestra de dicho descubrimiento, se encuentra en el lote 20, fracción B., de la Sección JIII, y a 600 m. al Oeste de un punto situado a 2860 metros al Sud del vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 7, de la mina "General José de San Martín" L-18-16. — La presente manifestación de descubrimiento es consecuencia de la solicitud de cateo 83.877-40, concedida a los mismos interesados con anterioridad al decreto del 15-X-41. — Estando en forma la solicitud, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119, del Código de Minería. — Mayo 29 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 2 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón (mina "Domingo Faustino Sarmiento"), presentada por Luis Bossio y Alberto Caparelli, bajo el N.° 600, folio 14, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 ene.-N.° 14279-v.18 ene.
e.26 ene.-N.° 14279-v.26 ene.
e.3 feb.-N.° 14279-v.3 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Enero de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.—	

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos bancos

De acuerdo con el artículo 29, inciso c), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Ptc.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 12; ramo: material de papelería, imprenta y ferretería. — Apertura de las propuestas: Enero 23 a las 10 hs. (D. 23.301).

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-92-v.22 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), por el término de 30 días contados hasta las 10 del 16 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación del local ocupado por la Colonia de Vacaciones de Tandil. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, Capital y en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de la provincia de Buenos Aires, La Plata. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.° 52-v.12 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 13|943 para el día 12 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de artículos de bazar y menaje; cajones y rejillas para embalar.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias concurrir a la V. División, Compras, de esta repartición, calle Piedras N.º 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.18 ene.-N.º L.93-v.28 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.º 543 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública a fin de contratar las obras necesarias para:

a) Vincular eléctricamente dos subestaciones de transformación de de 6.000|400 volts., 3.000 y 250 KVA, respectivamente, con la estación principal 66.000|6.000 V-3.000 KVA.;

b) Instalación de una sub-estación de transformación de 6.000|400 V. 250 KVA.;

c) Instalación de un transformador intemperie 6.000|400 V. 15 KVA. y accesorios en la estación A, para alimentación servicios internos.

Dichos trabajos se ejecutarán en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 10 de febrero de 1943, a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, o en la Fábrica Militar arriba mencionada, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 27.551.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ene.-N.º L-94-v.22 ene

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Río Zora a Río de Las Piedras y puente sobre el río Zora y accesos, pesos 846.776.66. Se licita hasta la concurrencia de pesos 735.298.23. Hasta el día 17 de febrero, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 23 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 ene.-N.º L-47-v.3 feb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 39.385-D.E.P.I.-1942

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de la fundación para la torre-tanque, de 500 m³ de capacidad, a levantarse en la Ciudad de Azul (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, en las Oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca o bien en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Azul. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 22 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de marzo del año en curso, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 294 m|n. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.º L-62-v.22 ene.

Expte. 14.059-D-E.P.I.-1942

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de las obras correspondientes al tramo de la 3ra. cloaca máxima, comprendido entre la calle Juan Bautista Alberdi y la Avenida Cruz, y el ramal a Mataderos desde la Avenida del Trabajo hasta Esteban Bonorino. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 8 a 11. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 26.036 m|n. — Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.º L-46-v.3 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MIGUEL CAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.º 51-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ESTÉVEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.º 52-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMÁN EMILIO MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.º 53-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.º 54-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO HERMINIO NOVELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.º 55-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ GIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.º 56-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDINO ZIBECCHI que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.º 57-v.20 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO PRADO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, doce de Enero de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 ene.-N.º 111 s|p.p.-v.20 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERVANDO BUSTAMANTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Horacio Piñero.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — Horacio Piñero, secretario.

e.18 ene.-N.º 109 s|p.p.-v.20 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland a cargo Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL CASTELLANOS o RICARDO CHELE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por .... bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18 ene.-N.º 112 s|p.p.-v.20 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO ROOSELEER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Hernán Abel Pessagno.

Buenos Aires, Enero 12 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 ene.-N.º 110 s|p.p.-v.20 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGÉLICA JUÁREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ene.-N.º 113-s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELENA GONZÁLEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ene.-N.º 107 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSÉ GIMÉNEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.18 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a IGNACIO FRANCISCO NEGRI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.18 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.20 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA EXPORTADORA SUD-AFRICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Leon Arditti, que expresa ser casado, argentino naturalizado de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en esta Capital en la calle Esmeralda mil doscientos cincuenta y cinco, a quien conozco, doy fe; Don Edwin Stableford, de sesenta y cuatro años de edad y Don Leslie Arturo Newton, de cuarenta y dos años de edad; ambos declaran ser casados, ingleses, vecinos de esta Ciudad, con domicilio en la calle Corrientes cuatrocientos veinte y cuatro, de cuya identidad personal me certifican los testigos: Don Federico Fischer, casado, con domicilio en la calle Cuba tres mil ochenta y siete y Don Fernando Amengual, casado, domiciliado en la calle Valle quinientos setenta y cuatro; ambos son mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, como también de que en razon de que el Sr. Stableford no conoce el idioma nacional, proceden a entregarme una minuta extendida en idioma inglés, la que firmada por las partes en mi presencia, agrego a la presente como cabeza de escritura, doy fe así como de su traducción al idioma nacional realizada por el traductor público Don Nicolas Ptachnikoff, la que transcripta dice: "Buenos Aires, Diciembre veinte y cuatro de mil novecientos cuarenta y dos. — Al Señor Escribano Nacional Pedro F. Grande. Capital. — Muy Señor nuestro: Los abajo firmados, deseando constituir una sociedad de responsabilidad limitada y en virtud de que uno de los socios, el señor Edwin Stableford, no conoce el idioma español, le ruegan a Vd. quiera redactar dicho contrato de sociedad en los términos y cláusulas siguientes: Primero. — Que a contar desde el día veinte y tres del corriente, queda formalizada entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el negocio de compraventa de mercaderías en general para la exportación. — Segundo. — Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo; como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercero. — La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Compañía Exportadora Sud-Africana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número cuatrocientos veinte y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarto. — El plazo de duración de este contrato será de tres años a contar desde el veinte y tres del corriente. — No obstante cualquiera de los socios puede pedir la disolución y liquidación de la sociedad en cualquier momento siempre que diere aviso a los demás socios con ciento ochenta días de anticipación. — Quinto. — El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo por los socios en la proporción de una cuota por cada uno de los Señores Stableford y Newton y veinte y ocho cuotas por el Señor Arditti. — Sexto. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes podrán actuar para todos los actos conjunta, alternativa o separadamente, teniendo el más amplio uso de la firma social, la que podrán comprometer sin limitación alguna para todos los actos y contratos que corresponda al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no emplearla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Séptimo. — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado una vez que haya sido firmado por los socios. — Sin perjuicio de ello podrá practicarse balance cuando lo pidiera cualquiera de los socios. — Octavo. — De las utilidades que resulten de cada balance se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para el Señor Stableford; treinta y cinco por ciento para el Señor Newton y treinta por ciento para el Señor Arditti y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas hasta pasado seis meses de terminado el balance. — Noveno. — Ninguno de los socios percibirá sueldo alguno por su trabajo en la sociedad. — Décimo. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad proseguirá su curso hasta el fin del plazo. — Undécimo. — Producida la disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de los tres socios quienes actuarán conjunta o separadamente y se practicará así: Una vez realizado en dinero efectivo todo el activo, se abonará el pasivo y el remanente se repartirá en la siguiente forma: a) Reembolso del capital aportado por los socios y b) Distribución del saldo en proporción a los porcentajes referidos en la cláusula octava. — Duodécima. — Ningún socio podrá ceder sus derechos en la sociedad a personas ajenas a la misma sin el consentimiento de los demás socios, renunciando al derecho de ocurrir al Juez en caso de oposición. — Décima tercera. — Si en el momento de disolverse la sociedad hubiere ocurrido el fallecimiento de alguno de los socios Stableford o Newton, la liquidación se realizará por los sobrevivientes en forma conjunta o indistintamente, en cambio si el fallecido fuere el Señor Arditti, la misma estará a cargo de los supérstites conjuntamente con el heredero que al efecto se designará. — Décima cuarta. — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare por la interpretación de este contrato será resuelta y dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y éstos a un tercero y la resolución de ellos o la de este último, será acatada cualquiera que sea la forma en que se pronuncien, pues desde ya se comprometen a no acudir a las autoridades judiciales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Firmado E. Stableford. — L. A. Newton. — León Arditti. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla. — N. Ptachnikoff. — Tomo I, Folio 205". — Es copia fiel, doy fe, como asimismo de que en virtud de lo consignado en la minuta transcripta, queda constituída entre los comparecientes la sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "Compañía Exportadora Sud-Africana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que estará sujeta a las condiciones copiadas precedentemente. — Presente también a este acto el Traductor Público Don Nicolás Ptachnikoff, que expresa ser soltero, es mayor de edad y de este vecindario, con domicilio en la calle Lavalle mil doscientos seis, a quien conozco, doy fe y que al mismo tiempo que ratifica la traducción transcripta, traduce de viva voz el contenido de esta escritura al Señor Stableford, quien lo ratifica en todas sus partes. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Ricardo E. Vidal y Don Venancio Garay; son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — León Arditti. — E. Stableford. — L. A. Newton. — N. Ptachnikoff. — Federico Fischer. — Fdo.: Amengual. — R. E. Vidal. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "Compañía Exportadora Sud-Africana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón trescientos ochenta mil quinientos veinte y cuatro al veinte y seis inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 ene.-N.° 14284-v.22 ene.

NATALIO FAUR Y LATI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Natalio Faur, de cuarenta y dos años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Terrada quinientos cuarenta y cinco; Don Moisés Lati, de cuarenta años de edad; Don Jaime Lati, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Patricios setecientos noventa; Don David Levy, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Helguera cuatrocientos cuarenta y seis; Don Carlos Maslatón, de treinta años de edad, que vive en la calle Bogotá tres mil ciento sesenta y cinco, estos cuatro últimos de nacionalidad sirio-libanés y Don Pablo Vicente Echarte, de treinta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini novecientos diez y siete; los cinco primeros declaran ser de estado casados y el último soltero; todos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y los tres primeros dijeron: Que por escritura de fecha once de Enero de mil novecientos cuarenta, pasada ante mí y al folio veinte y seis de este mismo Registro constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el negocio de venta al detalle de artículos de seda, lana, algodón y tejidos en general sus anexos y similares bajo el rubro de "Natalio Faur, y Lati, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y un plazo de duración de tres años a contar desde el primero de Enero de ese año, todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y nueve, al falio doscientos nueve, del libro cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Que por otra escritura de fecha veinte y siete de Junio del año pasado, otorgada ante mí, se elevó el capital a la suma de doscientos mil pesos nacionales, el que dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una corresponde a los socios en la proporción de cien cuotas al Señor Faur y cincuenta cuotas a cada uno de los Señores Lati; de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos setenta y nueve, al folio trescientos cincuenta y uno del libro cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y finalmente por escritura de fecha trece de Junio último, pasada igualmente ante mí, se aumentó el sueldo de los socios gerentes a las sumas de mil pesos nacionales como sueldo y cien pesos como gastos de movilidad al Señor Faur y de quinientos pesos de igual moneda al Señor Lati, lo que se anotó en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos cinco, al folio ciento cincuenta y dos, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; todo lo que consta en el testimonio respectivo que conjuntamente con los anteriores tengo a la vista, doy fe y los Señores Faur y Lati, continuaron diciendo: Que dicha sociedad vence el treinta y uno del corriente mes; por lo que vienen a prorrogarla bajo las condiciones que se establecerán más adelante. Que al mismo tiempo han convenido con los otros comparecientes señores Pablo Vicente Echarte, David Levy y Carlos Maslatón, en que se incorporaren a la sociedad relacionada, aportando en dinero efectivo las sumas de quince mil pesos moneda nacional cada una, los dos primeros y diez mil pesos de la misma moneda el último, cuyo ingreso se efectúa a contar desde el primero de Enero próximo. — Que en esas condiciones declaran incorporados en la sociedad a los Señores Echarte, Levy y Malastón y en consecuencia, todos los comparecientes reforman el contrato primitivo, el que queda sujeto a lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad continúa siendo de responsabilidad limitada y proseguirá dedicándose a la venta al detalle de artículos de seda, lana, algodón y tejidos en general, sus anexos y similares. — Segunda. — Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo; como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar y gravar bienes, inmuebles; constituir y transferir derechos reales y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Terecera. — La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Natalio Faur, Lati y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio continuará siendo en esta Capital actualmente en la calle Carlos Pellegrini novecientos diez y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Cuarta: — El plazo de duración de este contrato será de dos años a contar desde el primero de Enero próximo, siendo en consecuencia su vencimiento el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Los socios podrán prorrogar la sociedad por dos años más, siempre que todos manifestaran su conformidad con ello, debiéndola hacer con tres meses de anticipación a su vencimiento, en caso contrario quedará disuelta. — Quinta. — El capital social asciende a la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una; que corresponden a los socios en la proporción de cien cuotas al Señor Faur, cincuenta cuotas a cada uno de los Señores Lati, quince cuotas a cada uno de los Señores Echarte y Levy y diez cuotas al Señor Maslatón y se halla representado por el activo y pasivo de la sociedad prorrogada, más el aporte que en dinero efectivo hacen los tres nuevos socios, nombrados precedentemente. — Sexta. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Natalio Faur y Moisés Lati, quienes usarán individualmente de la firma en todas las operaciones que constituyen el objeto de la entidad, con la limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al de la sociedad ni en fianzas o garantías. — En tal carácter cada uno de los gerentes tendrá además de las facultades que le confiere el artículo diez y

seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y demás instituciones Bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fueren menester., firmar y endosar vales, letras, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; abrir cuentas de todas clases, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar documentos, letras y pagarés, [illegible] solicitar préstamos a oro o papel, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. — Esta enumeración es pu[illegible]mente [illegible] y no taxativa, teniendo los gerentes las más amplias facultades y como única limitación la siguiente: Para realizar los actos enumerados en la cláusula segunda, se requerirá la comparencia y firma de ambos gerentes. — Séptima. — Al solo fin de la distribución del trabajo dentro de la sociedad y sin que ello importe a terceros se establece, que el Señor Faur tendrá a su exclusivo cargo la administración y todo lo relacionado con las compras, no pudiendo hacer estas últimas ninguna otra persona. — El otro gerente Señor Lati se ocupará de la atención del negocio únicamente. — Octava. — Se conviene que los socios Pablo Vicente Echarte, David Levy y Carlos Maslatón deberán dedicarse exclusivamente desde la apertura hasta el cierre del local a la venta de las mercaderías al detalle, no pudiendo sino reali[illegible] al contado: quedando bajo el control y dependencia de los socios gerentes de la sociedad. — Como remuneración por el trabajo que realizarán percibirán mensualmente en el carácter de sueldos las siguientes sumas: trescientos pesos cada uno de los Señores Echarte y Levy y doscientos pesos el Señor Maslatón. — Novena. — Los socios gerentes percibirán mensualmente las siguientes sumas: el Señor Faur, mil pesos como sueldo y cien pesos para gastos de movilidad y el Señor Lati quinientos pesos como sueldo. — Décima. — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado una vez que haya sido firmado por los socios. — En el inventario las mercaderías serán calculadas al costo salvo aquellas que deben ser depreciadas; los muebles; útiles y demás existencias de la sociedad, sufrirán una quita hasta del quince por ciento del valor asignado en el balance anterior. — Undécima. — De las utilidades líquidas y realizanas que resulten de cada balance, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción de: cuarenta y seis por ciento para el Señor Faur, diez y seis por ciento para cada uno de los Señores Lati, ocho por ciento para cada uno de los Señores Echarte y Levy y seis por ciento para el Señor Maslatón y en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas sino después de seis meses de aprobado el balance. — Duodécima. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo, siempre que tenga la conformidad de la mayoría de los demás socios, computándose los votos de acuerdo al capital. — En este caso el socio saliente recibirá en mercaderías su parte de capital, de acuerdo al último balance registrado en los libros de la sociedad, renunciando a los beneficios que le correspondieren entre ese último balance y la fecha de su salida de la sociedad, no teniendo derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. — Décima tercera. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los demás se obligan a adquirir su parte, por el importe que figure en el último balance registrado en los libros de la sociedad, no computándose ningún beneficio ni pérdida por el período transcurrido desde la fecha de aquel balance hasta el fallecimiento. — El pago se realizará así: treinta por ciento al contado y el resto en dos cuotas iguales a noventa y ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento sin intereses, a cuyo efecto se firmarán dos pagarés. — Décima cuarta. — Se llevará un libro de actas donde se asentarán y firmarán todas las disposiciones, las que se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cuota. — Décima quinta. — Queda entendido que el Señor Natalio Faur está autorizado para dedicarse a otros negocios aun dentro del ramo de sedería y anexos siempre que estas actividades no importen ningún perjuicio directo a la sociedad. — Décima sexta. — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus representantes legales o sus herederos por la interpretación o cumplimiento de este contrato o en el momento de su liquidación, será resuelta o dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será tomado por mayoría de votos contándose cada voto por el número de cuotas que represente. — Para el caso de discordia los árbitros nombrarán antes de laudar un árbitro único y la resolución de ellos o la de este último que será inapelable, será acatada por todos los socios pues desde ya renuncian a recurrir a las autoridades judiciales. — Décima séptima. Además de las cláusulas transcriptas, quedan en vigor las undécima, duodécima, décima tercera, décima sexta, y décima séptima del contrato primitivo las que se dan por reproducidas en este lugar. — Bajo de tales cláusulas queda formalizado el presente contrato el que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Venancio Garay y Don Adolfo L. Lecumberri; ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — En este estado los comparecientes hacen constar: Que en el caso de que el Señor Faur, haga uso del derecho que le acuerda la cláusula décima séptima del contrato primitivo, los socios restantes no podrán exigir indemnización alguna por llaves ni por ningún otro concepto. — Leído y ratificado el agregado que antecede, firman los otorgantes con los testigos nombrados, doy fe. — Natalio Faur. — Moisés Lati. — Jaime Lati. — David Levy. — Carlos Maslatón. — Pablo Vicente Echarte. — V. Garay. — A. Lecumberri. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "Natalio Faur; Lati y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos números: [illegible] trescientos ochenta mil quinientos doce, un millón trescientos ochenta mil quinientos diez y seis, un millón trescientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y uno, un millón trescientos ochenta mil quinientos quince y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Ad lfo J. Serra, secretario.

e.18 ene.-N.º 14286-v.22 ene.

ANGANUZZI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número trescientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Arturo Anganuzzi, italiano, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil sesenta y dos; don Pedro Navarro, argentino, soltero, con domicilio en la de Valentín Virasoro mil doscientos ochenta y dos; y don Arístides Gamba, argentino, casado, domiciliado en la de Potosí cuatro mil trescientos cuarenta y siete, los tres mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que habiendo convenido formar entre ellos una sociedad comercial de responsabilidad limitada, para continuar con el negocio que se mencionará por la presente lo llevan a debido efecto, bajo las bases y artículos siguientes: Primero: Entre los señores Arturo Anganuzzi, Pedro Navarro y Arístides Gamba, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de corralón de maderas y aserradero, continuando con el negocio que en el mismo ramo tiene establecido el compareciente señor Anganuzzi, en la calle Bartolomé Mitre cuatro mil cincuenta y seis al cuatro mil sesenta y dos de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye. — Segundo: La Sociedad que empezó en su giro el primero de octubre último a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, se constituye por el término de cinco años, a cuyo vencimiento se considerará prorrogada por cinco años más si con tres meses de anticipación a dicho vencimiento ninguno de los socios comunicase a los otros socios su resolución de disolverla. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro de «Anganuzzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada»» y tendrá su asiento en esta Capital, en la calle Bartolomé Mitre cuatro mil cincuenta y seis al cuatro mil sesenta y dos. — Cuarto: El capital queda fijado en la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, de cuyo capital han suscripto e integrado totalmente doscientas cuotas don Arturo Anganuzzi, cincuenta cuotas don Pedro Navarro y veinte y cinco cuotas don Arístides Gamba, aportado en mercaderías, créditos, dinero efectivo, etcétera, que forma el activo del expresado negocio, cuyo activo surge del balance practicado con fecha primero de octubre próximo pasado. — Quinto: La Sociedad será administrada por los tres socios con el carácter de gerentes, para lo cual cualquiera y cada uno de ellos podrá efectuar indistintamente todas las operaciones sociales pero será indispensable la firma de dos de los gerentes, conjuntamente, para los siguientes casos: a) Para negocios u operaciones mayores a diez mil pesos moneda nacional de curso legal; b) Para cualquier renuncia gratuita, remisión, quita de deudas a no ser en caso de falencia del deudor; c) Dar y tomar inmuebles en arrendamiento; d) Transferir patentes y marcas de fárica de la Sociedad. — Los socios no podrán comprometer a la Sociedad en negocios o asuntos ajenos a su giro comercial, quedándoles prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Los gerentes podrán retirar mensualmente hasta la suma de mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Arturo Anganuzzi; cuatrocientos cincuenta pesos de la citada moneda el señor Pedro Navarro y trescientos pesos de igual moneda el señor Arístides Gamba; cuyos importes se cargarán a sus respectivas cuentas. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán recibir la misma suma y en iguales condiciones. — Séptimo: Los gerentes que podrán alternarse en la dirección de los negocios tendrán las facultades y obligaciones que la ley determina para esta clase de sociedades. — Octavo: En caso de renuncia, remoción o fallecimiento de alguno de los actuales gerentes, podrán designarse otros por mayoría absoluta de votos. — Noveno: Anualmente el día treinta de septiembre se efectuará un inventario y balance general, los cuales se practicarán con las mismas bases que se han efectuado los de la casa comercial del señor Arturo Anganuzzi, de cuyos negocios esta Sociedad es sucesora. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados transcurridos treinta días de su facción estén o no firmados por los socios. — Décimo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance se separarán previamente el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios, previa las deducciones de otras reservas que resuelvan en cada caso si lo creyeren conveniente, en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para las cuotas que correspondan al señor Arturo Anganuzzi; treinta y tres treinta y cuatro centésimos por ciento para las que correspondan al señor Pedro Navarro y diez y seis, sesenta y seis centésimos por ciento para las del señor Arístides Gamba. — Las pérdidas si las hubiese serán soportadas por los socios en la misma proporción que se distribuyen las utilidades. — Si de cualquier balance resultase una pérdida del treinta por ciento del capital, los socios podrán por simple mayoría de capital resolver la disolución y liquidación de la Sociedad. — Undécimo: Todas las resoluciones que tomen los socios y que se consignarán en un libro especial de actas, lo será por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley de la materia exija una proporción mayor. — Para estos efectos, cada cuota vale un voto. — Décimo segundo: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la sociedad se suscite entre los socios sus sucesores o representantes, será resuelta por un árbitro, amigable componedor, nombrado por los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación, el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Unión Industrial Argentina. El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos, sin recurso de ningún género, ni aun el de nulidad. — Bajo los doce artículos que anteceden los comparecientes dan por celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. — Yo el autorizante hago constar que en cumplimiento de la ley once mil ochocientos sesenta y siete se han practicado las publicaciones que la misma establece. — Leída que les fué se ratificaron los otorgantes en su contenido y firman por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los vecinos mayores de edad, don José Cortés y don Omar C. de Almeida, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — A. Anganuzzi. — Pedro Navarro. — A. Gamba. — Tgo.: José Cartés. — Tgo.: Omar C. de Almeida. — Hay un sello. Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio, extendido en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, números un millón trescientos siete mil quinientos sesenta y cuatro, un millón trescientos siete mil quinientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 ene.-N.º 14285-v.22 ene.

ESTABLECIMIENTOS PAVESIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Entre los que suscriben señores don Santiago Pavesio, de cincuenta y ocho años de edad, italiano, casado en primeras nupcias. — Don Luis Victorio Pavesio, que firma Luis Pavesio, de treinta y cuatro años de edad, argentino, casado en primeras nupcias. — Don Santiago César Pavesio, que firma Santiago Pavesio, de treinta y dos años de edad, argentino. — Y don Ernesto Angel Pavesio, que firma Ernesto Pavesio, de veinte y cuatro años de edad, soltero, argentino. — Todos de este vecindario y domiciliados Patagones cuatro mil doscientos cincuenta y tres. Se realiza un contrato con las cláusulas y condiciones siguientes: 1a.) Queda constituída entre los suscriptos, don Santiago Pavesio, don Luis Victorio Pavesio, don Santiago César Pavesio y don Ernesto Angel Pavesio, una compañía que girará con la denominación. — "Establecimientos Pavesio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá por objeto continuar las operaciones de la fundición de hierro, bronce y demás metales, cuya fundición y negocio el primero señor don Santiago Pavesio, tiene establecidos y explota en esta Ciudad, en la calle Patagones número cuatro mil doscientos cuarenta y siete; 2a.) Esta sociedad en el comercio e industria ya expresados, sus anexos y derivados podrá establecer otras casas y fábricas y, extender su acción y fijar domicilios especiales en todo el territorio de la República pero su asiento principal lo tendrá en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Patagones

cuatro mil doscientos cuarenta y siete; 3a.) El presente contrato regirá desde el día diez del corriente mes y año a cuya fecha se retrotraen sus efectos, sin plazo fijado como máximo de duración, por lo que, la sociedad, subsistirá todo el tiempo que se desee pero con la salvedad que sólo cada tres años, a contar desde el primero de Enero del año próximo venidero, mil novecientos cuarenta y tres, podrá ser disuelta si así lo resuelve la mayoría absoluta de socios y siempre que tal resolución se adopte en acta firmada por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período de tres años; 4a.) El Capital social se fija en ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, capital que declaran formado con los haberes que les corresponden en los negocios de fundición, establecimiento referido en la cláusula primera y capital que dan por introducido en esta proporción; a) con treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos por el señor don Santiago Pavesio; b) con quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor don Luis Victorio Pavesio; c) con quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor don Santiago César Pavesio; d) y con quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor don Ernesto Angel Pavesio. Es- Continúa en el sello de diez centavos número 708.836. — Continuación del sello de diez centavos N.º 708.835 — te capital queda integrado y constituído: Al primero señor don Santiago Pavesio, por la diferencia y líquido que resulta entre el activo y pasivo de la fundición y negocio que introduce a esta sociedad, activo que se halla representado en máquinas, muebles, útiles, efectos, mercaderías, materias primas y demás elementos y cuentas a cobrar con los justos valores que se han estimado y están precisados en las operaciones de inventario y balance general practicado al diez del corriente mes y año. Y a los señores don Luis Victorio, don Santiago César y don Ernesto Angel Pavesio, les quedan también cubiertas totalmente sus partes de capital con los créditos que respectivamente cada uno, por iguales cantidades de quince mil pesos, tienen contra la misma fundición y negocio, créditos registrados en el pasivo del balance que se acaba de relacionar. En consecuencia, el activo de la fundición y negocio referidos en la cláusula primera pasa en propiedad a esta sociedad, dejándose, a la vez, constancia que ya no queda pasivo, dado que el que existía estaba representado por sólo los respectivos créditos de los señores don Luis Victorio, don Santiago César y don Ernesto Angel Pavesio, créditos que por introducidos en concepto de capital se extinguen en virtud de la compensación legal; 5a.) Los cuatro socios serán directores, gerentes y administradores de la sociedad y cada uno de ellos sin justificar el acuerdo habido entre sí, con absoluta independencia, el uno de los otros, podrá libremente realizar las compras, ventas, cesiones, permutas, daciones en pago, hacer o recibir y tomar préstamos de dinero, bonos, títulos, cédulas, acciones, otros documentos de crédito o de renta y cualesquiera cosas, hacer descuentos constituyendo o exigiendo en garantía de los préstamos que reciba o que haga y de las obligaciones que convenga, prendas, otros derechos reales, fianzas o sin garantías, ajustar locaciones de servicios y formalizar los demás actos y contratos para los cuales la sociedad queda habilitada, contratando con personas de existencia visible o particulares o con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con todos y cada uno de los demás Bancos o instituciones que existen o existan en la República o de países extranjeros y también con personas de existencia visible o particulares, hacer depósitos en los Bancos, extraerlos, girar en descubierto y tomar cartas de crédito sobre capitales extranjeros. En los contratos, por los préstamos que reciba o haga, en los de créditos que conceda, en las compras, en las ventas, en los de locación y en todos y en cada uno de los demás actos y contratos que ejecute o realice también podrá estipular, y fijar con amplia libertad las cantidades o capital, precios, valores, intereses, plazos hasta má- — Continúa en el sello de diez centavos número 708.837. — Continuación del sello de diez centavos N.º 708.836. — ximos o extraordinarios de Ley, establecer las formas de pago, amortizaciones clases de moneda en que se han de satisfacer los pagos y amortizaciones, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones que convenga, prorrogar y declinar jurisdicciones, hacer o exigir declaraciones o renuncias sobre leyes y decretos de curso forzoso y sobre las demás disposiciones o reglas que autoricen hacer los pagos o a seguir los procedimientos judiciales en otros términos o en otra forma que no sea la que estipule, hacer cualquier limitación al dominio de los bienes e inhibir a la sociedad para que disponga de ellos, conferir y aceptar poderes irrevocables, para que se vendan los bienes en caso de falta de pago del capital, amortizaciones, servicios o intereses y también para los demás objetos que igualmente podrán considerarse como consecuencia de los pactos y contratos que formalice y estipular los demás pactos convenciones, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que le pareciere, aceptando también los pactos, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que le imponen, impongan o exijan las leyes orgánicas, reglamentos, acuerdos y disposiciones del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los otros Bancos oficiales o particulares o que le impongan o exijan los demás contratantes; reclamar, cobrar, percibir o recibirse judicial o extrajudicialmente de todo lo que por cualesquiera operación, causa, motivo o concepto corresponda o pueda corresponder al contado, al vencimiento de los plazos, al advenimiento de las condiciones y antes o después si le pareciere; representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos, hacer concordatos, conceder quitas y esperas, pedir concursos civiles y quiebras, transar judicial y extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros, arbitradores y de amigables componedores, con nombramiento de tercero para el caso de discordia e imposición de multas o sin ellas, conferir poderes generales especiales; y finalmente suscribir las escrituras públicas y los demás instrumentos públicos y privados que fueren menester y hacer uso de todas y cada una de las demás facultades que le acuerda la ley, pues dejan también constancia que todas las facultades y atribuciones que se han enumerado son sólo enunciativas; y que debe entenderse que cada uno de los cuatro socios queda investido de las demás facultades y atribuciones necesarias para proceder con amplia y entera libertad. — En ningún caso podrá comprometerse a la sociedad en operaciones extrañas o como garante o fiadora de los socios o de terceras personas; 6a.) El socio señor don Santiago Pavesio, podrá re- — Continúa en el sello de diez centavos N.º 708.838. — Continuación del sello de diez centavos N.º 708.837. — tirar de la caja social, para gastos particulares hasta la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de curso legal mensuales; y cada uno de los otros tres socios, podrá también retirar de la caja social, para gastos particulares hasta la cantidad de doscientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales. — Dichas extracciones se cargarán a las respectivas cuentas particulares; 7a.) Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, que deberán quedar concluídos dentro de los primeros treinta días, y operaciones que si no fueren observadas dentro de los veinte días inmediatos siguientes, de hecho, se considerarán aprobadas, estén o no, firmadas por los socios. — Las utilidades o pérdidas líquidas, resultarán después de efectuar las amortizaciones que correspondan y de constituir las provisiones necesarias para riesgos, indemnizaciones, etc. — De las utilidades netas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cuya obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — Y el resto o saldo de utilidades será distribuído entre los socios en proporción al número de cuotas de capital que cada uno posea; 8a.) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos, bajo una sola representación tendrán la facultad de formar parte de la sociedad con el mismo importe del haber que por capital haya correspondido a su causante y los herederos en tales condiciones serán admitidos sin que los socios sobrevivientes tengan derecho a reparo alguno; 9a.) Si los herederos del socio fallecido no desearen continuar en la sociedad, lo mismo que para el caso de retiro de socios, los otros socios o la sociedad tendrán la facultad de adquirir la parte del fallecido o saliente por su valor nominal en capital, utilidades, fondo de reserva y deducción de pérdidas al día de la defunción o del retiro sin derecho para los herederos del socio fallecido o saliente a aumento alguno. — Se practicará un balance especial al efecto y el haber del socio fallecido o saliente será satisfecho al contado o en ocho cuotas iguales trimestrales y sucesivas a contar desde el día del deceso o del retiro, cuyas cuotas devengarán el interés que rija en plaza; 10a.) En caso de disolución de la sociedad y siempre que ninguno de los socios quiera tomar a su cargo el activo y pasivo en la forma y condiciones precisadas en la cláusula anterior se procederá a su liquidación observándose entonces para ello las reglas prescriptas por la Ley; 11a.) Por lo menos una vez al año los socios celebrarán reuniones para tratar la marcha de la sociedad, considerar los balances e informes. — Los socios podrán hacerse representar en las seciones y emitir el voto por apoderado; 12a.) Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los so- — Continúa en el sello de diez centavos N.º 708.839. — Continuación del sello de diez centavos N.º 708.838. — cios será resuelta o dirimida por comerciantes que harán arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia, laudo que pronunciarán dentro del plazo improrrogable de sesenta días a contar desde la fecha de la aceptación del cargo y cuyo fallo será inapelable. — Para constancia y su cumplimiento se firman cuatro de igual tenor al presente en el lugar y fecha arriba expresado. — Enmendado: Pavesio. — Ernesto. — instrumento. — Entrelíneas: o pueda corresponder. — Todo vale. — Santiago Pavesio. — Luis Pavesio. — Santiago Pavesio (h.). — Ernesto Pavesio.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 ene.-N.º 14326-v.22 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de febrero de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "D", v$n. 1.652.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista números 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de febrero próximo hasta el 27 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 8 de enero de 1943.

e.11 ene.-N.º L-35-v.22 ene.

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de febrero de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I., Conversión 4 o|o 1941, Serie "A" v$n. 2.604.100.

C. A. I. 4 o|o 1942-1983 v$n. 757.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de febrero próximo hasta el 13 de marzo de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943.

e.16 ene.-v. 29 ene.

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.

Rescate de Debentures

El Directorio comunica que se ha resuelto el reembolso total de los debentures, que dejarán de devengar intereses el 30 de junio de 1943.

e.31 dic.-N.º 13.785-v.19 ene.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.

Diagonal Norte 680

EMISION DE ACCIONES

Nuestra sociedad, de conformidad con la resolución de la asamblea general extraordinaria del 21 de julio de 1942, y de la resolución del Directorio del 12 de Enero de 1943, emite 50.000 acciones (6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª serie), del valor nominal de m$n. 100, cada una, al precio de emisión de $ 49,04746. — Esta emisión de acciones ofrece a los tenedores de acciones de las primeras 5 series, para suscribir una acción nueva, cada acción vieja.

Las solicitudes se recibirán dentro del mes de la primera publicación de este aviso y el pago deberá efectuarse desde el 5 al 10 de Marzo p. v. — Estas nuevas acciones gozarán de dividendo desde el 1.º de abril de 1943. De acuerdo con lo resuelto por la citada asamblea general extraordinaria los accionistas que no ingresen la cuota en efectivo en el plazo indicado perderán sus derechos de preferencia.

Buenos Aires, 14 de enero de 1943. — El Directorio.

e.14 ene.-N.º 14.132-v.17 feb.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.

Cangallo 466

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos del artículo 4.º de los Estatutos, que el Directorio, en sesión de fecha 7 del corriente, ha resuelto la emisión del saldo de la Serie 9a. y el total de la Serie 10a., de acciones ordinarias de nuestra Sociedad, debiendo hacerse uso del derecho de preferencia correspondiente dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del presente aviso. — Bs. Aires, Enero 16 de 1943.

e.16 ene.-N.º 14262-v.15 ene.

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Anónima

DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio acordó abonar un dividendo provisorio de cinco pesos m|n. por acción, cupón 40, pagadero en sus oficinas, Maipú 231, desde el 18 del corriente. — El Gerente.

e.16 ene.-N.º 14239-v.18 ene.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 28 de Julio de 1931.

Avda. Corrientes 645

Buenos Aires

ACTA DEL SORTEO DE AMORTIZACIÓN, CELEBRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas, en nuestra sede social, Avenida Corrientes número seiscientos treinta y cinco, ante el escribano señor Juan Carlos Ballester (hijo), con asistencia del representante de la Inspección General de Justicia, señor Alberto C. Herrera, del doctor Orlando F. Orlandini, en representación del Directorio de esta sociedad, como así también de las per-

sonas concurrentes al acto, da comienzo el 137.° sorteo de amortización de títulos correspondiente al mes de la fecha".

"Retirados los precintos de las tres cajas metálicas que guardan cada una de las tres ruedas de precisión que se utilizan en los sorteos, y puestas éstas en movimiento seis veces, se obtuvieron las combinaciones siguientes: UGJ; — KFN — IVI — GSI — RBJ — VBG. A continuación fueron colocadas nuevamente en sus respectivas cajas las tres ruedas, y una vez cerradas fueron precintadas y selladas, con lo que terminó el acto, firmando: Juan Carlos Ballester (h.), escribano. — O. F. Orlandini y A. C. Herrera. — Es copia fiel del original transcripto a fojas N.° 137 del Libro de Actas de Sorteos N.° 1".

Los títulos amortizados son los siguientes: letras UGJ; título N.° 87.660, emisión julio 1937, $ 2.500, Lydia M. C. Yoris, Grutly, (F. C. S. F.); N.° 207.660, emisión octubre 1940, $ 2.500, Edmundo I. e Ignacio F. Garrido, 25 de Mayo 720, Salta, (F. C. E.); letras KFN; título N.° 186.389, emisión diciembre 1939, $ 2.500, Irma Méndez, Las Heras 2050, Capital; N.° 201.389, emisión julio 1940, $ 2.500, Emilia L. de Tomassini, Senillosa 76, Capital; letras IVI; título N.° 5.534, emisión septiembre 1931, $ 2.500, Juan Darsie, Gral. Baldissera, (Córdoba); N.° 35.534, emisión enero 1934, $ 2.500, Lucía Santana, 11 de Septiembre 141, San Fernando, (F. C. C. A.); N.° 50.534, emisin mayo 1935, $ 2.500, A. Vignoni, San Isidro 1002, Rivadavia, (Mendoza); N.° 125.534, emisión agosto 1938, $ 2.500, Amelia D. C. de Prieto, Diag. 73 N.° 724, La Plata, (F. C. S.); letras RBJ; título N.° 70.660, emisión agosto 1936, $ 2.500, Alberto A. Armano, Beruti 2725, Capital; letras VBG; título N.° 73.157, emisión octubre 1936, $ 2.500, Eugenio G. Bastías, Monte Caseros 1878, Mendoza, (F. C. P.); N.° 118.157, emisión mayo 1938, $ 2.500, Marcos Bruckner, San Martín 2156, Sáenz Peña, (F. C. P.); N.° 131.157, emisión septiembre 1938, $ 5.000, Aquiles P. Gatti, Herrera, (Entre Ríos).

ACTA DEL SORTEO DE AMORTIZACIÓN CELEBRADO EL 8 DE ENERO DE 1943.

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al N.° 2.017 y el segundo al N.° 11.700, y por lo tanto, de acuerdo con el artículo 4.° de las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta sociedad desde el 1.° de noviembre de 1940, se establece el símbolo 017-0 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos".

Han resultado amortizados los siguientes títulos: título N.° 212.543, emisión noviembre 1940, $ 2.500, Teresa R. de Val, Carlos Calvo 4346, Capital; N.° 215.043, emisión diciembre 1940, $ 2.500, Edgardo J. Lartigue, Mazzini 473, Zárate, (F. C. C. A.); N.° 222543; emisión marzo 1941, $ 2.500, Manuel Maruri, Bernasconi, (F. C. S.); N.° 227.543, emisión mayo 1941, $ 2.500, Emma I. P. de Piñeyro, Uruguay 252, Capital; N.° 235.043, emisión agosto 1941, $ 5.000, María Malberti, Lavalle 1438, Capital; N.° 242.543, emisión noviembre 1941, $ 2.500, Alberto Mónaco, Lascano 2479, Capital; N.° 252.543, emisión marzo 1942, $ 2.500, Gaspar Hilbing, Patricias Mendocinas 749, Mendoza; N.° 267.543, emisión agosto 1942, $ 2.500, Pedro Corrado, César Díaz 4650, Capital; N.° 272.543, emisión septiembre 1942, $ 5.000, Asociación Belgrano, Escuela Normal N.° 7, Corrientes 4259 Capital; N.° 275.043, emisión octubre 1942, $ 2.500, Alfredo L. Hoffmann, Alsina 1331, Hurlingham, (F. C. P.); N.° 280.043, emisión diciembre 1942, $ 2.500, Julieta F. de Contreras, Tucumán 1625, Capital.

e.18 ene.-N.° 14300-v.18 ene.

A. R. C. A.

Asociación Recíproca de Crédito Argentino

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950

Sociedad Anónima autorizada por decreto del P. E. de la Nación, fecha 4 de Julio de 1935, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Agosto de 1935, 29 de Diciembre de 1939 y 4 de Junio de 1941.

De acuerdo a los planes sin interés que aplica, A. R. C. A., efectuó las siguientes adjudicaciones de préstamos correspondientes al mes de Noviembre de 1942:

Florentino Cairoli y Sra., Cert. N.° 1.747, $ 5.000. — Orlando A. Caccialanza, Cert. N.° 1.826, $ 10.000. — Luis A. Scabiolo, Cert. N.° 2.390, $ 12.000. — Cristóbal Bennansar, Cert. N.° 4.383, $ 10.000. — Juan Bardot y Benito Pozzi, Cert. N.° 6.483, $ 7.000. Osvaldo Panzarasa, Cert. N.° 7.995, $ 7.000. - Jaime Márquez, Cert. N.° 10.141, $ 10.000. — Octavio Parodi, Cert. N.° 5807, $ 10.000. — Ismael Jiménez, Cert. N.° 9.096, $ 10.000. — Lauro Olimpio Laura, Cert. N.° 3957. — $ 20.000. — Eduardo Gil, Cert. N.° 8.377 $ 5.000. — Américo I. Novillo, Cet. N.° 5.769, $ 4.000. — Adolfo O. Novelli, Cert. N.° 16.304, $ 7.000. — Félix Tanteris, Cert. N.° 12.946, 11.000. — Bautista Guguielmetti, Cert. N.° 7.466, $ 3.000. — Edelmiro Truglia y Arturo Lottero, Cert. N. 10.222, $ 12.000. — Adrián F. Laresè, Cert. N.° 5.215, $ 3.000. — Isaac Hemsami, Cert. N.° 4.896, $ 3.000. — Angel Arsegot, Cert. N.° 10.611, $ 3.500. — Nicolina V. de Vilela, Cert. N.° 11.778, $ 500. — Dolores F. de Gutiérrez, Cert. N.° 9.218, $ 15.000. — Camilo Sciarrette, Cert. N.° 9.861, $ 5.000. — Honorio Rusailh, Cert. N.° 11.561, $ 6.000. — Luis Schmidt, Cert. N.° 10.546, $ 5.000. — Felipe P. Debandi, Cert. N.° 4.458, $ 8.000. — Félix P. Mancuso, Cert. N.° 11.690, $ 1.000, — José F. Scoponi, Cert. N.° 7.639, $ 6.000. — Constantino Alvárez, Cert. N.° 10.953, $ 10.000. — José Longo, Cert. N.° 11.783, $ 6.000. — Victorio Borzi, Cert. N.° 6.096, $ 6.000. — Gracia P. Simone, Cert. N.° 12.429, $ 7.000. — Domingo Fabio, Cert. N.° 6.828, $ 5.000. — Juan G. López, Cert. N.° 11.780, $ 2.000. — Manuel Freire, Cert. N.° 10.842, $ 8.000. — Miguel A. Sasot, Cert. N.° 9.534, $ 30.000. — Luis Dall'Ospedale, Cert. N.° 12.479, $ 2.000. — Humberto Maineri, Cert. N.° 6.403, $ 5.000. — Nicolás Yorio; Cert. N.° 12.606, $ 7.000. — Luis A. Cavalieri, Cert. N.° 4.399, $ 30.000. — Mauricio Rosenfeldt, Cert. N.° 9.112, $ 27.000. — Ismael Turín, Cert. N.° 14.159, $ 10.000. — Luis E. Siffredi, Cert. N.° 9.708, $ 15.000. — Juana Z. de Carpilovsca, Cert. N.° 12.266, $ 9.000. — Lino Domínguez y Sra., Cert. N.° 12.626, $ 6.000. — Bernardo Bungener, Cert. 12.271, $ 18.000. — Rosa R. de Oldani, Cert. N.° 9.806, $ 6.000. — Pedro Aldecoa, Cert. N.° 12.709, $ 3.000. — Ramón Milio, Cert. N.° 12.718, $ 15.000. — David J. Alonso, Cert. N.° 11.535, $ 10.000. — Dolores Túa, Cert. N.° 8.836, $ 5.000. — Alberto Colmegna, Cert. N.° 12.268, $ 10.000. — Victorino A. Da Silva, Cert. N.° 12.091, $ 5.000. — Mario Ghidini, Cert. N.° 9.491, $ 20.000. — Escolástico Fernández, Cert. N.° 8.630, $ 4.000. — Mario A. Lisarrague, Cert. N.° 3.600, $ 10.000. — Lucio A. Uliassi, Cert. N.° 6.862, $ 10.000. — Andrés Morales y Sra., Cert. N.° 12.766, $ 1.500. — Luis O. Castets y Sra., Cert. N.° 9596, $ 7.000. — Francisco Akian, Cert. N.° 7.610, $ 5.000. — Sra. Amelia F. Vda. de Suárez, Cert. N.° 12.732, $ 4.000. — Manuel Arguiñena, Cert. N.° 12.731, $ 4.000. — Antonio C. Gaione, Cert. N.° 12.675, $ 4.000. — Francisco A. Quaranta, Cert. N.° 8.900, $ 6.000. Angela P. de Luboz, Cert. N.° 6.235, $ 5.000. — Enrique Doval, Cert. N.° 5.334, $ 12.000. — Carmen M. de Miranda, Cert. N.° 9.722, $ 5.000. — Jacinto Parafita y Sra., Cert. N.° 8.082, $ 5.000. — Adolfo Cigliutti, Cert. N.° 11.417, $ 8.000. — Rino P. Mancini, Cert. N.° 7.482, $ 5.000. — Augusto Todo, Cert. N.° 6.716, $ 7.000. — Ernestina Andino Etchegaray, Cert. N.° 11.203, $ 30.000. — Manuel Reyes Muño, Cert. N.° 12.933, $ 4.000. — María I. B. de Moreira y otros, Cert. N.° 11.997, $ 12.000. — Julio Rizzi y Señora, Cert. N.° 3777, $ 15.000. — Rosa E. Armendariz, Cert. N.° 9.083, $ 10.000. — Bonifacio Goñi, Cert. N.° 7.001, $ 7.000. — Rafael D. Gullo, Cert. N.° 6.826, $ 8.000. — Pedro Marzano y Elio Toppazzini, Cert. N.° 11.562, $ 7.000.

Total de la Adjudicación $ 671.500. — A. R. C. A., Asociación Recíproca de Crédito Argentino, S. A. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 14311-v.18 ene.

A. R. C. A.

Asociación Recíproca de Crédito Argentino

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950

Sociedad Anónima autorizada por decreto del P. E. de la Nación, fecha 4 de Julio de 1935, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Agosto de 1935, 29 de Diciembre de 1939 y 4 de Junio de 1941

De acuerdo a los planes sin interés que aplica, A. R. C. A. efectuó las siguientes adjudicaciones de préstamos correspondientes al mes de Octubre de 1942:

Francisco L. E. Fortunato, Cert. N.° 3.298, $ 16.000. — Francisco L. E. Fortunato, Cert. N.° 3.298 S. 1, $ 4.000. — Florentino Cairoli y Sra., Cert. N.° 1.573, $ 5.000. — Daniel Cerrono, Cert. N.° 6,408, $ 15.000. — Ricardo Franchi, Cert. N.° 1.776, $ 5.000. — Marcos Sacroisky, Cert. N.° 2.078, $ 2.000. — Graciano A. Locasio, Cert. N.° 5.626, $ 7.000. — José Giménez Bastidas, Cert. N.° 10.805, $ 1.000. — Chiari Hnos., Cert. N.° 7.856 S. 1, $ 15.000. — Ivo A. Bollardi, Cert. N.° 1.778, $ 5.000. — Pedro Mauri, Cert. N.° 3.924, $ 8.500. — Ismael Lara Vázquez Cert. N.° 2724 $ 7.000. — Luis G. Legarreta, Cert. N.° 7640, $ 7.000, Emilio Sago, Cert. número 5.816, $ 12.000. — Manuel Rey García, Cert. N.° 2.750 $ 4.000. — Ada C. de Mauro, Cert. N.° 3.336, $ 30.000, — José Martínez, Cert. N.° 5.794, $ 5.000. — Raimundo Lucas Busto y Sra., Cert. N.° 11.177, $ 10.000. — Francisco Camera, Cert. N.° 10.503 S. 1, $ 10.000. — Lorenzo Cámera y Sra., Cert. N.° 10.503, $ 10.000. — Emilio R. de Gesso, Cert. N.° 4.951, $ 5.000. — Teófilo Kats, Cert. N.° 5.776, $ 6.000. — Ernesto Morera, Cert. N.° 11.942, $ 10.000 José Dimauro, Cert. N.° 7951, $ 8.000. — Rafael Ruiz, Cert. N.° 11.943, $ 10.000, — Claro J. Montero, Cert. N.° 11.852, $ 2.000. — Isabelino Martínez, Cert. N.° 12.128, $ 4.500. — Edgardo Schurenbeek, Cert. N.° 11.716, $ 10.000. — Roberto C. Falco, Cert. N.° 11.799, — 12.000. — Juan E. Poletti y Sra., Cert. N.° 12.065, $ 14.000. — Victorio Camerini, Cert. N.° 11.996, $ 4.000, — Francisco L. Nessi, Cert. N.° 12.036, $ 2.000. — Dunstan Hastings, Cert. N.° 5.115, $ 10.000. — Luis V. Dall'Ospedale, Cert. N.° 8.184, $ 6.000. — María E. M. de Vizcaya, Cert. N.° 10.008, $ 6.000. — Esteban F. Sanguinetti, Cert. N.° 11.232, $ 5.000. — Segundo Mayoz, Cert. N.° 11.583, $ 3.000. — Numancia de la Torre, Cert. N.° 5.928, $ 10.000. — Oscar Marchelli y Sra., Cert. N.° 9,304, $ 7.000. — José Ma. Sánchez, Cert. N.° 9.573, $ 2.000. — Pedro R. Valle, Cert. N.° 11.873, $ 8.000. — Guillermino J. Robins, Cert. N.° 10.273, $ 1.000. — Juan J. Rossi y Sra., Cert. N.° 12.159, $ 6.000. — Susana G. M. de Onmés, Cert. N.° 12.401, $ 30.000. — Enrique Caruso, Cert. N.° 8.016, $ 10.000. — Juan Andreli, Crt. N.° 6.660, $ 10.000. — Manuel Cuevas, Cert. N.° 6.363, $ 8.000. — Adolfo Hidalgo, Cert. N.° 7.467, $ 2.500. — Luis Tossi, Cert. N.° 8.863, $ 20.000. — Dante C. Turri, Cert. N.° 8.853, $ 10.000. — Dante C. Turri, Cert. N.° 8.863, S. 1, $ 10.000. — Eduardo D. Grilli, Cert. N.° 9.422, $ 3.000. — Adela H. de Nacer, Cert. N.° 7.594, $ 5.000. — Olimpia V. de Gelso, Cert. N.° 8.237, $ 8.000. — Dalmira R. Z. de Beruti, Cert. N.° 12.205, $ 10.000. — Lelia C. de Garghetti, Cert. N.° 6.530, $ 3.000. — Vicente R. Vittola, Cert. N.° 1.954, $ 6.000. — Salvador Vazzano, Cert. N.° 4.369, $ 3.000. — Domingo Rodríguez y Sra., Cert. N.° 11.070, $ 2.000. — Juan Marchetto, Cert. N.° 9.591, $ 8.000. — Carlos Ferrari, Cert. N.° 7.524, $ 5.600. — Alejandro Houlston y Sra., Cert. N.° 10.091, $ 6.000. — Angel Ferraro, Cert. N.° 11.781, $ 3.000. — Evaristo Vicenti, Cert. N.° 6.469, $ 6.000. — Guillermo Galleto, Cert. N.° 6.468, $ 5.000. — Florinda A. de Orsi, Cert. N.° 6.407, $ 6.500. — Florencio Crochetti, Cert. N.° 9.520, $ 7.000. — Elisa M. I. de Dusant Elichalt, Cert. N.° 8.040, $ 5.000. — Octavio Vallé, Cert. N.° 9.331, $ 6.000. — Vicente De Luca, Cert. N.° 11.636, $ 5.000. — César Masini, Cert. N.° 7.632, $ 6.000. — José M. Holgado y Sra., Cert. N.° 6.947, $ 5.500. — Roque Banchi, Cert. N.° 5.486, $ 3.000. — Juan Pereiro, Cert. N.° 8.621, $ 5.000. — Ladislao Nagy, Cert. N.° 11.967, $ 3.000. — Abelardo Arrascada, Cert. N.° 8.441, $ 6.000. — Adolfo C. Novelli, Cert. N.° 5.248, $ 5.000. — Ladislao Nagy, Cert. N.° 12.039, $ 1.000. — Saturnino Carrión, Cert. N.° 11.791, $ 15.000. — Francisco Covello y Sra., Cert. N.° 9.105, $ 3.000. — Francisco Covello y Sra., Cert. N.° 9.203, $ 1.000. — Emilio Urratia, Cert. N.° 4.753, $ 4.000. — Manuel Valcarce, Cert. N.° 7.815, $ 10.000. — Niveor Grazziotin, Cert. N.° 5.377, $ 3.000. — Eloy y Fidel Contreras, Cert. N.° 7.002, $ 4.000. — Juan Cecchin, Cert. N.° 11.922, $ 2.000. — Carlos N. Malegamba, Cert. N.° 11.720, $ 6.000. — Salvador, Francisco, y Gabriel Martín, Cert. N.° 9.065, $ 30.000. — Ismael Márquez, Cert. N.° 6.157, $ 12.000.

Total de la Adjudicación $ 657.500. — A. R. C. A., Asociación Recíproca de Crédito Argentino, S. A. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 14319-v.18 ene.

LA CAPITAL

Cía. Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización, S. A.

San Martín 66 — Capital Federal

Comunica que de acuerdo con el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional realizado el día 15 de enero de 1943 y en base a lo dispuesto en el Art. 3.° de las condiciones generales de nuestros títulos han resultado favorecidos los títulos con numeración 9247. — El título vigente correspondiente a las combinaciones sorteadas es el siguiente:

Plan "A" título N.° 02.432, $ 1.250 m|n., v|n., de julio de 1941, al señor Wilfredo Cavanagh, Estancia "Loreto", Maggiolo, F. C. C. A. — Plan "A", título N.° 09.059 $ 1.250 m|n., v|n., de septiembre de 1942, a la señorita Margarita María Rowstron, calle Caseros 470, 1er. piso, Dpto. "A", Capital Federal.

e.18 ene.-N.° 14.321-v.18 ene.

CASA OTTO HESS, S. A. C. e I.
Maipú 50 Bs. As.
Pago de dividendo

Se comunica a los señores accionistas, que a partir de la fecha se abonará en el local social, el dividendo del 8 o|o, correspondiente al 12.° ejercicio y aprobado por la Asamblea General Ordinaria, contra presentación de las acciones.

e.18 ene.-N.° 14305-v.20 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina calle Portela 64, U. T. 67 - 7370, Floresta, avisa: que con su intervención, se vende el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas por copa al detalle y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle LARRAZABAL 705, esquina ERCILLA 6002|20. — Vendedor: Juan Remondi. Compradora: Antonia Sanvicenti, ambos domiciliados en la calle Portela 64, Capital, donde constituyen domicilio legal, los contratantes. — Reclamos término de Ley 11.867.

e.18 ene.-N.° 14.293-v.22 ene.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47 - 0813, avisa: que C. Pozzi vende a Pablo Castagna, su peluquería, ENTRE RIOS 777, domicilio de los contratantes.

e.18 ene.-N.° 14.292-v.22 ene.

Al comercio avisan: Edgardo Oscar Rodríguez Antuña que vende la parte que le corresponde del negocio de farmacia, ubicado DIRECTORIO 551, esquina GRAIG, al señor Agustín Julio Borgialli, quien se hace cargo de todo el activo y pasivo del referido negocio. — Reclamos Ley, constituyendo domicilio las partes en el mismo.

e.18 ene.-N.° 14.291-v.22 ene.

Manuel García Rosendo vende a Vicente Fazio y Mateo Mancuso el restaurant calle ADOLFO BERRO N.° 3478. — Reclamaciones de ley: Av. Pte. R. Sáenz Peña 1119, esc. 206, domicilio de las partes.

e.18 ene.-N.° 14.289-v.22 ene.

Aviso que por mi Escribanía, don Vicente García Alemán, vende a su consocio don Salvador Fidanza, la parte que tiene en el negocio "Casa de Ramos Generarios", sita en esta Capital, calle CABILDO 3061 y QUESADA 2397, quedando todo el activo y pasivo a cargo del expresado señor Fidanza. — Domicilio de ambos contratantes, Cabildo 3061. — Reclamos: mi Escribanía, Av. de Mayo 749. Arnaldo Enrico.

e.18 ene.-N.° 14.286-v.22 ene.

Ricardo Juárez, oficina Córdoba N.° 2417, avisa que Ricardo Brea y Joaquín Domínguez venden restaurant, CHILE N.° 1794, a Francisco Blanco, domiciliados mismo negocio, reclamos de ley, mi oficina.

e.18 ene.-N.° 14296-v.22 ene.

Se hace saber por cinco días, que Máximo José Kurz, domiciliado en la calle Empedrado 2530, vende a don Lorenzo Zimmerer domiciliado en El Quijote 2663, el negocio de restaurant, que tiene instalado en la calle EMPEDRADO 2530. — Reclamos de ley. Bmé. Mitre 811, 5to. piso I. — Escritura ante el Escribano Alberto J. Garrido.

e.18 ene.-N.° 14295-v.22 ene.

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, comunica que sociedad J. Caballero y Cía., formada por Julián Caballero y Rómulo Ces, domiciliados TACUARÍ 871, con negocio compraventa artículos de farmacia, laboratorios y hospitales en igual domicilio, transfiere activo y pasivo a "Casa J. Caballero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se forma con igual objeto y domicilio, por Julián Caballero, Rómulo Ces y Daniel Dellacasa, allí domiciliados. — Buenos Aires, Enero 16 de 1942.

e.18 ene.-N.° 14329-v.22 ene.

Al comercio: Germán Fraga, balanceador y martillero público, of. Beauchef 295, T. 60-4763, avisa: el señor Pedro Salas vende al señor David Diz la parte que le corresponde en el negocio de despensa, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 6164, y que giraba Diz y Salas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor David Diz. — Reclamos ley, en el mismo negocio, domicilio de ambos contratantes.

e.18 ene.-N.° 14281-v.22 ene.

Naum Reyfut, domiciliado Córdoba 4353, vende a José Pérez, domiciliado Juan Jaurés 661, el almacén de comestibles y bebidas envasadas, ubicado JUAN JAURES 661. — Buenos Aires, enero de 1943.

e.18 ene.-N.° 14328-v.22 ene.

Nicolás P. Chiappori, avisa la Srta. Carmen Morandeira vende a señora Anuncia Dipino de Espil, su despacho de pan y facturas, CASAFOUST 650. Domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Río Bamba 188.

e.18 ene.-N.° 14310-v.22 ene.

Nicolás P. Chiappori, avisa que Esperanza López vende a Dora Almada, su despacho de pan y facturas, sito calle MORENO 2930, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Río Bamba 188.

e.18 ene.-N.° 14309-v.22 ene.

Mario Righello avisa que vende a Humberto Grimaldi su negocio fiambrería sito en la calle VARELA 1132, Capital. Domicilios comprador, en el negocio. Vendedor: Morelos 69, Capital. — Reclamos término de ley.

e.18 ene.-N.° 14308-v.22 ene.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos", con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1747, 38-8294, que Manuel Rodríguez y Camilo García venden a José López, el negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle INDEPENDENCIA 2886, domicilio éste de las partes. — Reclamos ley interpónganse en mis oficinas.

e.18 ene.-N.° 14304-v.22 ene.

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), Bartolomé Mitre 1161, U. T. 35-1766, que Gerónimo Armayor vende a Marcelino Torrado, negocio café y despacho de bebidas, "La Piedad" sito LIBERTAD 77 al 83. — Reclamos de ley Bartolomé Mitre 1161, domicilio de las partes.

e.18 ene.-N.° 14303-v.22 ene.

Se hace saber por el término de ley que a partir del día quince del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad mercantil que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Cabrini Hnos." con fábrica de mosaicos y venta de materiales de construcción "La 4 de Septiembre", con domicilio en la calle MUÑIZ 1341|45, constituída entre los señores Aldo Venerio Benedicto y Eliseo Cabrini con domicilio real en la misma, haciéndose cargo el socio señor Eliseo Cabrini de todo el activo y pasivo social para seguir su explotación. — Interviene en la operación el rematador Enrique Testini, con oficinas Uruguay 546 donde se harán las reclamaciones de ley. — Bs. Aires, Enero 15 de 1943.

e.18 ene.-N.° 14301-v.22 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Héctor Rodríguez vende su negocio de despacho pan y confitería, calle RODRÍGUEZ PEÑA N.° 418, su domicilio, a Germán Pérez Crespo, domiciliado Loria 534.

e.18 ene.-N.° 14332-v.22 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 22 del corriente, todas las existencias, que constituyen el negocio de rotisería, calle CHARCAS N.° 1378, orden Laytón y Cía., domiciliados mismo negocio.

e.18 ene.-N.° 14331-v.22 ene.

B. Domaranmma, rematará al detalle el 22 de Enero, a las 18.30 horas y sig. la importante y acreditada "Farmacia Alvarez", establecida hace veinticinco años, en J. G. ARTIGAS 799, específicos, sueros, vacunas, drogas, reconstituyentes, Art. perfumería, fotográficos, instrumental de laboratorio. — Todos art. de óptima calidad. — Instalac. de cedro, vitrinas. — Se aceptan of. en block, cond. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Inf. y recl. Ley 11.867, Viel 1089, U. T. 60-9359.

e.18 ene.-N.° 14330-v.22 ene.

Avisa: G. Gimena Cano, Asoc. Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290 (35-4599), que Gregorio Torres vende a Graciano Menéndez, quien se hace cargo activo y pasivo y continúa giro negocios, su mitad parte, negoc. despensa, sito en RGUEZ. PEÑA 1791, domic. partes.— Recl. término ley. — Bs. As., 18 enero 1943.

e.18 ene.-N.° 14294-v.22 ene.

Avisan, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que Aniceto Fernández vende a Floriano Helinger y Pablo Prasivka, su fiambrería, quesería y despensa, FEDERICO LACROZE 1763, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. — Bs. Aires, 18|1|1943.

e.18 ene.-N.° 14327-v.22 ene.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos Rincón 50 (47-5096) Amadeo Alonso vende a Manuel Bennazar, vinería y despacho de vinos y cervezas PASEO COLÓN 1138, sus domicilios. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.18 ene.-N.° 14323-v.22 ene.

Se hace saber que Jesús Vicente López vende a José María Liz Cao, la parte que le corresponde en el negocio de hotel denominado "Rivadavia", establecido en la calle LIBERTAD 12, que posee en condominio con el comprador. Domicilio de ambas partes: Libertad 12. Reclamaciones de ley al Escribano Rogelio I. Gesino, Esmeralda 155, 5.° piso.

e.18 ene.-N.° 14322-v.22 ene.

A. Bianco y Cía., martilleros públicos, avisan: que el día 22 de cte., a las 14 horas, rematan restaurant calle MISIONES 58, orden Alfredo González, recl. Ley n|, ofic. Charcas 2181, domicilio contratantes.

e.18 ene.-N.° 14320-v.22 ene.

Avísase que don Sebastián Romeo, vende a don Constanzo Colombarotto, su negocio de panadería, sito en RIO BAMBA 21. Reclamos término de ley. Escribanía De Marco, Lavalle 1282, domicilio de las partes.

e.18 ene.-N.° 14318-v.22 ene.

Mosquera & Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: José Almano y Miguel López venden a Manuel Castro y Juan Pereiro, almacén comestibles, bebidas, SAN JOSE 855, domicilio de contratantes. Reclamos ley.

e.18 ene.-N.° 14316-v.22 ene.

José Deporto, martillero y balanceador público, avisa que José Emilio Corbelle vende su negocio de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta Capital, calle GUTIERREZ N.° 2700, al Sr. Manuel Pérez. Reclamos de ley en Gutiérrez N.° 2700, domicilio de las partes.

e.18 ene.-N.° 14317-v.22 ene.

Mosquera & Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52; comunican: José Enríquez y Jesús Braña venden a Francisco Alvarez Alvarez y Armando Martínez Mosquera, despacho bebidas, restaurant, VIEYTES 1201, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.18 ene.-N.° 14314-v.22 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero de 1943.

Estimado consocio:

De acuerdo al artículo 47 y 48 de los estatutos sociales, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro salón social, calle Almirante Brown número 736, el día 28 del corriente a las 21 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de los miembros de la Junta Escrutadora.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 1942.

4.° Proyecto del Seguro Mutual.

5.° Proyecto de modificación al Reglamento del Panteón Social.

6.° Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva por cesación del mandato de los señores: Juan R. Borzone, Antonio V. Oliveri, Alfredo Ghinell, Vicente Famolaro, Roberto Kosovel, Antonio Maresca, Luis Senno y Francisco Forcino (por renuncia) todos por el término de dos años.

Siete miembros suplentes, por cesación de mandato de los señores: Mauricio Lotito, Rogelio Talamo, Crispín Alfonso, Angel Guastavino, Luis Lesterle, Rafael Simone e Italo Martín Bullio, por el término de un año.

7.° Aprobación del acto eleccionario. — Juan R. Borzone, presidente. — Eduardo Cresci, secretario.

Se previene el conocimiento de los siguientes artículos:

Art. 50. — La Asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados; transcurrida una hora de la fijada para la primera convocatoria se considerará segunda convocatoria y sus resoluciones serán legítimamente sancionadas con cualquier número de socios asistentes.

Art. 129. — La Asamblea decidirá sobre la validez de las elecciones y proclamará los candidatos que hayan resultado electos por mayoría, hecho lo cual la elección quedará firmemente irrevocable aún existiendo vicios de nulidad puesto a descubierto posteriormente.

Art. 130. — Las elecciones tendrán lugar en la misma fecha en que la Asamblea ha sido convocada y la recepción de votos se hará durante cuatro horas a partir de las 17 horas.

e.18 ene.-N.° 14307-v.20 ene.

ASOC. PRO HOGAR POLICIAL
Sec. 42.ª
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires Enero de 1943.

Estimado señor consocio:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 31, 32 del estatuto vigente de esta Asociación, la C. Directiva, invita a usted a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1943, a las 21 horas y treinta minutos, en el local de la comisaría 42.ª de la Policía de la Capital,

calle Telier número 2545, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio.

3. Elección de siete vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Vicente Ziccardi, Santiago Donis, Domingo Manda, José Vidal Montero, Severino Castelao, Plácido Palencia y doctor Rodolfo M. Molina.

De dos vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores José R. Papalio, José M. Castelao, que pasan a vocales titulares y tres revisadores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores Pedro Bertini, Fermín A. Nogueira y Esteban Dennaestri por cesar en sus mandatos.

4.° Proyecto de compra de terreno.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a usted con la consideración más distinguida. — Dr. José Mazón, presidente. — Renato Servadei, secretario.

Nota: Art. 33. — Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

Art. 40. — Para tomar parte en las Asambleas todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se facilitará en la Secretaría General, hasta 24 horas antes de que se realice la misma, a excepción de los socios que se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones de los estatutos.

e.18 ene.-N.° 14312-v.20 ene.

Sociedad Anónima
FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 16 de Febrero de 1943.

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de febrero de 1943, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del 9.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942; informe del Síndico; distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores por tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.18 ene.-N.° 14287-v.18 ene.

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Capital: $ 5.000.000 m|n. c|l.

Sede Social: Rivadavia 2280 - Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de febrero de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1942.

b) Informe del síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de dos directores titulares, por tres años, y dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1942. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 14283-v.3 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de febrero del corriente año, las 11 horas, en el local social, Av. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración, aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al décimo tercero ejercicio concluído el 31 de octubre de 1942 con informe del síndico.

2.° Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3.° Determinación del número de directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los estatutos).

4.° Elección de dos directores como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5.° Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos, y elección de los mismos.

6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Belgrano 894, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 14299-v.3 feb.

UNION OBREROS MUNICIPALES

Asociación de Obreros y Empleados del Municipio de la Ciudad de Buenos Aires

Sede Social: Rivadavia 3354

Asamblea General Ordinaria

Miércoles 27 de enero de 1943, en el Salón de la calle Rivadavia 2150 a las 18 horas.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva de la Unión Obreros Municipales, de acuerdo con el artículo 8.°, inc. d) del Estatuto Social, tiene el agrado de invitar a los asociados de la entidad, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el miércoles 27 de enero de 1943, a las 18 horas, en el salón de la calle Rivadavia 2150, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas anteriores;

2.° Memoria y balance, correspondiente al Tercer Cuatrimestre del año 1942;

3.° Elección de Secretario General, por terminación en su mandato del que actualmente ocupa dicho cargo;

4.° Elección de ocho (8) miembros, para integrar la Comisión Directiva, por terminación en su mandato, los siguientes miembros: Manuel Camiña; Juan Corbeira; Juan A. Fariña; Miguel Giorgio; Francisco López; Venancio Pérez; Pedro Pérez Villar y Ventura Pomares;

5.° Designación de un asociado, para integrar la Comisión Depositaria de los Fondos Sociales;

6.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Por la Comisión Directiva, Fco. Pérez Leirós, Secretario General.

Nota: Para entrar al salón es imprescindible la presentación del carnet social y hallarse al corriente con la Caja.

e.18 ene.-N.° 14306-v.18 ene.

COMPAÑIA FORESTAL TAJIBER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1943, a las 15 horas, en el local Avenida R. S. Peña 616, piso 3.°, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — Silvio Gagliardi, presidente.

e.18 ene.-N.° 14326-v.3 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de febrero de 1943.

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a sus Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1943, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del 67.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942; informe del Síndico; distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores por tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.18 ene.-N.° 14288-v.18 ene.

SECCION BALANCES

w 2036

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.

Automóviles, Bicicletas y Afines

Viamonte 1581-Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. el 29 de Julio de 1937
Inscripta en el R. P. de Comercio el 27 de Septiembre de 1937

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.500.000.—
Suscripto .... » 1.446.000.—
Realizado .... » 1.436.000.—

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Agosto 1942

A C T I V O			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles (sin amortizar)			461571 37	
Muebles y útiles		60.680.93		
Amortizaciones:				
Anteriores	13.455.17			
Actuales	6.068.—	19.523.17	41157 76	502729 13
Activo circulante:				
Mercaderías			1048347 31	
Títulos y acciones			5340 —	1053687 31
Activo disponible:				
Caja			5131 55	
Bancos			10300 6	15432 17
Activo exigible:				
Varios deudores en (Ctas. Ctes.)			444485 72	
Obligaciones a cobrar			72924 62	
Prenda agraria			21422 35	
Accionistas			10000 —	
Depósitos en garantía			16463 52	
Deudores en gestión		13.146.15		
Reserva		13.145.15	1 —	565297 21
Activo transitorio:				
Impuesto a los Réditos			3768 03	
Seguros			2754 50	6522 53
Activo nominal:				
Llave del negocio (sin amortizar)				250000 —
				2393668 35
Cuentas de orden:				
Cobranza de terceros			13722 12	
Depósito acciones en garantía			50000 —	63722 12
				2457390 47

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1146000 —	
Fondo reserva legal	38783 93	
» previsión (Ley 11.729)	30000 —	1514783 93
Pasivo exigible:		
Bancos y Cafim	88861 78	
Cuentas corrientes	128632 61	
Obligaciones a pagar	230000 —	
Aceptaciones del exterior	35979 —	483476 39
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	232231 64	
Otros beneficios a devengar	845 79	
Impuesto a los réditos	3590 61	236668 04
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	1833 88	
Utilidades del ejercicio	156906 11	158739 99
		2393668 35
Cuentas de orden:		
Cobranza por cta. de terceros	13722 12	
Depositantes acciones en garantía	50000 —	63722 12
		2457390 47

Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario.
Dr. Ricardo E. Olivari, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, propaganda, viáticos, comisiones, etc. etc.	478778 09	
Malos créditos	9605 71	
Participaciones gerentes	52286 54	540670 34
Muebles y útiles (amortización)	6068 —	
Gastos organización »	1000 —	
Fondo previsión (Ley 11.729) reserva	17000 —	
» reserva legal	11007 69	
Reserva deudores en gestión	8227 65	43303 34
Saldo ejercicio anterior	1833 88	
Utilidades del ejercicio	156906 11	158739 99
		742713 67
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1833 88
Utilidades sobre ventas		740879 79
		742713 67

Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario.
Dr. Ricardo E. Olivari, síndico.

Informe del Síndico.

Señores Accionistas:

Habiendo revisado los Balances y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, encontrándolos conformes y de acuerdo con los libros de la Sociedad, invito a la Asamblea a prestarles su aprobación.

Dr. Ricardo E. Olivari, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.18 ene.-N.° . . . -v.18 ene.

1941 x

NOETINGER-LEPETIT, S. A.

Forestal, Industrial y Ganadera

25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 30 Octubre 1922 y sus reformas Julio 13 1928 y Septiembre 5 1933.

Inscripción en el R. P. de Comercio Marzo 5 1913, Octubre 6 1928, y reformas del 22 Febrero 1931

CAPITAL:

Autorizado ... c$l. 2.500.000.—
Suscripto ... » 2.500.000.—
Realizado ... » 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Septiembre 1942

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Campo «San Carlos» y terreno Colonia Pastoril		1626717 50	
Menos: Amortizaciones ejercicios anteriores		746631 96	880085 54
Edificios y alambrados		1521311 83	
Menos: Amortizaciones ejercicios anteriores	829209 87		
Amortización ejercicio actual	61217 56	890427 43	630884 40
Maquinarias y equipos fábricas		1335737 73	
Menos: Amortizaciones ejercicios anteriores	907599 91		
Amortización ejercicio actual	70376 66	977976 57	357761 16
Muebles y útiles		77736 26	
Menos: Amortizaciones ejercicios anteriores	71330 71		
Amortización ejercicio actual	6404 55	77735 26	1 —
Implementos y herramientas		250524 91	
Menos: Amortizaciones ejercicios anteriores		226402 37	24122 54
Ferrocarril particular		563164 12	
Menos: Amortizaciones ejercicios anteriores		528140 16	35023 96
			1927878 60

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo circulante:			
Madera y extractos de quebracho, algodón en bruto, fibra y semilla de algodón, haciendas y existencias varias	2888288 40		
Menos: Fondo de fluctuación de valores	350000 —	2538288 40	
Títulos y acciones		3410 55	
Acciones de la misma Sociedad		42500 —	2584198 95
Activo disponible:			
Cajas		14187 45	
Bancos		446282 19	460469 64
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte., deudores por extracto, etc.		728807 56	
Bancos en el exterior		24328 72	
		753136 28	
Menos: Reserva para deudores dudosos	110000 —		
» » bancos en el exterior	24328 72	134328 72	618807 56
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			40029 61
Activo nominal:			
No existe.			
			5631384 36
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		35000 —	
Depósitos en garantía		3500 —	38500 —
			5669884 36

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
20.000 Acciones Ordinarias de $ 100.— c/u.	2000000 —	
5.000 » Preferidas » » 100.— »	500000 —	2500000 —
Fondo de reserva legal		250000 —
Fondo de previsión		300000 —
Fondo para compra de acciones de la sociedad		42500 —
Fondo especial de renovación, maquinarias y equipos fábricas		57316 81
		3149816 81
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	270740 87	
» hipotecarios (B. H. N.)	409297 10	680037 97
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	441390 27	
Reserva para leyes de asistencia social	40447 80	
» » accidentes	62485 23	
Utilidades parciales diferidas (Agricultura)	147468 08	691791 38
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	1109295 14	
Más: Saldo del ejercicio anterior	443 06	1109738 20
		5631384 36
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
Títulos depositados en garantía	3500 —	38500 —
		5669884 36

Enrique Noetinger, presidente.—Rogelio de Armas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL XIX EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios y alambrados	61217 56	
Maquinarias y equipos fábricas	70376 66	
Muebles y útiles	6404 55	137998 77
Fondo especial de renovación:		
Coeficiente de aumento aplicado sobre cuota normal de amortización de maquinarias		45381 49
Reserva para leyes de asistencia social		2400 —
» » accidentes		8400 —
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, habilitaciones, gratificaciones, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		257863 37
Intereses, etc.		31512 71
Patentes e impuestos		33784 98
Deudores morosos		500 28
Ajuste conversión hipoteca (B. H. N.)		25920 39
		543761 99
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	1109295 14	
Más: Saldo del ejercicio anterior	443 06	1109738 20
		1653500 19
HABER		
Saldo: Utilidades ejercicio anterior		443 06
Explotaciones varias		1644929 43
Arrendamientos y alquileres		8127 70
		1653500 19

Enrique Noetinger, presidente.—Rogelio de Armas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 ene.-N.° . . . -v.18 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N° 11.867

Margarita Weiz y Tito Tosti, como componentes de la Sociedad "Weiz y Compañía", venden a Letizia Dora Pascazzi, negocio, fabricación y venta de sombreros, ESMERALDA N.° 716, reclamos L. J. Bernichan Sorrondegui, Diagonal Norte N.° 628, 6.° piso Dto. "O", domicilio vendedora Esmeralda 716.

e.16 ene.-N.° 14251 v.-21 ene.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a la señora Aida Sverdlov de Cohon, domiciliada en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle GENERAL JOSE G. de ARTIGAS N.° 3798. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Pedro Rodríguez Mazaira, Gral. José G. de Artigas 3798. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1943.

e.16 ene.-N.° 14240 v.-21 ene.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos, a los señores Néstor Núñez y Lidia Núñez de Bentancourt domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería, fábrica de masas y venta de helados, sito en la calle CARLOS CALVO Nos. 4141|43. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Luis Manuel Fernández y José María Fernández, Carlos Calvo 4141|43. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1943.

e.16 ene.-N.° 14241 v.- 21 ene.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 21 de Enero de 1943, rematarán las maquinarias que constituyen la tornería de madera propiedad del Sr. Félix Salóm, sito en la calle CUENCA 4674. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.16 ene.N.° 14238 v.-21 ene.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Manuel Rodríguez Fernández vende a Catalina Aiello de Mónaco su negocio despacho de pan y facturas de la calle PEDRO GOYENA 1187. Reclamos en nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio de las partes. 4800, domicilio de ambos.

e.16 ene.-N.° 14.271-v.21 ene.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: María Vella de Troielli vende a José Cela García su despensa VIDAL 4800, domicilio de ambos.

e.16 ene.-N.° 14.270-v.21 ene.

Avisan López & García, martilleros públicos, Sarmiento 1482, (38) 4864, a las 14 horas 21 Enero 1943, rematarán al detalle, sin base, imprenta, VENEZUELA 882, orden Rogelio Leyendo, domiciliado en el negocio.

e.16 ene.-N.° 14.268-v.21 ene.

Cosme Gentile, martillero público, oficinas Diagonal Norte 1119, avisa: Estanislada Duchnowsky, vende mitad negocio bar, 25 MAYO 666, su domicilio, a María Kosman de Svegelj. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de la compradora.

e.16 ene.-N.° 14231-v.21 ene.

Elisa Tejerina de Santú, comunica que vende a Gerardo Clemente, su negocio de pensión, sito en TACUARI 237. Domicilio común para reclamos, allí mismo.

e.16 ene.-N.° 14264-v.21 ene.

J. Reale y Compañía, formada por Juan Reale y Carlos De Martino, domiciliados en la calle CORRIENTES 5559, y con negocio de venta de calzado en la misma, comunican que ha quedado disuelta la citada sociedad J. Reale y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Reale. — Reclamaciones de ley, Corrientes 5559. — Juan Reale. — Carlos De Martino.

e.16 ene.-N.° 14261-v.21 ene.

Avisa: Emilio J. Colucci, con oficina en Humberto 1.° N.° 3526, que José Gava, Santiago Artico y Eugenio Castagner, con fábrica de cortinas de enrollar, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6063, domicilio partes, han disuelto la sociedad, haciéndose cargo del negocio con activo y pasivo el señor José Gava. — Reclamos de ley en la misma.

e.16 ene.-N.° 14259-v.21 ene.

Ley 11.867. — Francisco Parrilla, domiciliado Gaboto 1029, hace saber que vende, libre de todo gravamen, a don Andrés Verardo, domiciliado 20 de Septiembre 340, su negocio de carnicería, situado en la calle PINZÓN 483. — Reclamaciones dentro del término de ley, en el negocio indicado. — Buenos Aires, Enero 15 de 1943.

e.16 ene.-N.° 14260-v.21 ene.

Avisa: Emilio J. Colucci, oficina en Humberto 1.° N.° 3526, que Arturo Marcos Delgado y Dante Talassi, con fundición y afines, calle NAZCA 2865, domicilio partes, han disuelto la sociedad, haciéndose cargo del negocio con activo y pasivo el señor Arturo Marcos Delgado. — Reclamos de ley en la misma.

e.16 ene.-N.° 14258-v.21 ene.

Fidel Parracia, martillero público, con oficinas Avda. Sánez 1096, comunica al comercio que el día 21 del corriente mes, a las 14 horas, rematará el negocio de almacén despensa COLOMBRES 1325, por cuenta y orden del señor Antonio Navone. — Reclamaciones de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Enero 15 de 1943.

e.16 ene.-N.° 14256-v.21 ene.

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 316, avisa que la sociedad "Eduardo L. Beltrame e Hijo", domiciliada Warnes 1000, vende a Francisco Decunto el corralón de materiales sito en la Avda. JUAN B. JUSTO 2505 esq. MARTÍNEZ ROZAS 1148, domicilio del comprador. — Reclamos de ley en la escribanía.

e.16 ene.-N.° 14232-v.21 ene.

Se avisa al comercio que don Juan Fortuny, vende a la Sociedad Exhibidora Financiera de Responsabilidad Limitada, las existencias que componen el cine-teatro "Argentino", que funciona en la calle SANTA MARÍA DE ORO N.° 259. — Reclamaciones Escribano Moisés Feldman. — Güemes 68. Resistencia.

e.16 ene.-N.° 14276-v.21 ene.

Avisan: G. Cavallero y Sareeda, martilleros, oficinas Rivadavia 7849 que, Ladislao Ledo y Eduardo Yáñez venden a Emiliano Pardiñas y Jesús Bruzos, hotel-casa amueblada, AVENIDA FOREST 625, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.16 ene.-N.° 14.255-v.21 ene.

Avisan: G. Cavallero y Sareeda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 7849, T-67-3197, que Carlos Valle vende a Mario M. Prono la 3ra. parte indivisa restaurant, bar "El Liguria" FEDERICO LACROZE 2720, que explotaba con Francisco Menaglio, siendo el nuevo rubro Menaglio y Prono, todos domiciliados negocio. Reclamos nuestras oficinas.

e.16 ene.-N.° 14.254-v.21 ene.

Julián Sanzol, balanceador, oficina Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Edesio Mosquera, vende a Antonio Inacio, la despensa DONIZETTI 597. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.16 ene.-N.° 14.273-v.21 ene.

José León Varela, avisa que vende a Clara Badgen, su establecimiento de farmacia denominado "Darwin", sito calle DARWIN 100 esquina a la de MARTÍNEZ ROSAS, domicilio ambas partes. Reclamaciones término de ley mismo negocio.

e.16 ene.-N.° 14.272-v.21 ene.

Avisan Colombo y Garbero, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Sadot Castro vende libre gravamen a Felipe Luis y Ramón Varela, el negocio de café, bar y billares, denominado "Abasto Bar", sito en eta ciudad, calle CORRIENTES 3240, domicilio de ambas partes.

e.16 ene.-N.° 14.236-v.21 ene.

Se hace saber al comercio que don Juan Cembellín Blanco, vende su negocio de peluquería, sito en la calle JUNCAL N.° 4499, domicilio de las partes, a don Francisco Alfredo Marino. Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo negocio.

e.16 ene.-N.° 14.266-v.21 ene.

Ramón M. Seoane, martillero público, con oficinas en calle Defensa 183, rematará el jueves 21 del actual, a las 14,30 hs. las instalaciones de la carnicería calle VALENTIN GOMEZ 4302, del señor Salvador Eloy Herrero (hijo), domiciliado en el mismo local.

e.16 ene.-N.° 14.269-v.21 ene.

Sociedad "Calahorra, Bernáldez y Compañía", vende a la Sociedad "Calahorra y Escudero" el negocio de tienda "Mercería Florida" sito en SAN MARTÍN 125 de Comodoro Rivadavia, Chubut. — Activo y pasivo a cargo de compradores. — Reclamaciones ante Escribano Salso con oficina en Moreno 972 de Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

e.16 ene.-N.°-14234-v.21 ene.

Bernardo Gotlieb vende a Gotlieb y Mowszowsky el activo y pasivo de su negocio de tejidos y afines sito CORRIENTES 2901. — Reclamaciones ley Corrientes 2901 domicilio ambas partes.

e.16 ene.-N.°-14233-v.21 ene.

José Oroquieta, Escribano Público, comunica que con su intervención se disolverá la Sociedad "Antón y Compañía", establecida en Trelew (Chubut), con comercio de frutería, fiambrería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Alberto José Richter. — Reclamaciones en el término de ley al Escribano actuante en Trelew (Chubut).

e.16 ene.-N.° 14.235-v.21 ene.

Se avisa que la sociedad que giraba bajo el rubro de Perelman & Federovsky, con lavadero de ropa, con domicilio social en la calle CORRIENTES 2042, se disuelve por mutuo y amigable acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Angel Federovsky, quien continuará con los negocios de la sociedad, y retirándose de la misma Mauricio Perelman. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio social, Corrientes 2042, donde ambos constituyen el domicilio especial.

e.16 ene.-N.° 14245-v.21 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, que el señor Emilio Bandín vende al señor José Atilano Lago, la despensa, sita en esta Ciudad, calle VICTORIA Nro. 3758, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1943.

e.16 ene.-N.° 14246-v.21 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Nicolás Burastero y Victorio Coda venden a Alfredo Alvarez el almacén de comestibles y líquidos y casa de comidas, sito en esta Ciudad, calle Avda. SÁENZ Nro 1114 ESQUINA LYNCH, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. Buenos Aires, 16 de Enero de 1943.

e.16 ene.-N.° 14247-v.21 ene.

Se hace saber que don Seizo Morikone, domiciliado en la calle Montevideo 333, vende a don Yusei Shimabukuro, domiciliado en la calle Uruguay 481, su negocio de tintorería y planchado, situado en la calle MONTEVIDEO 333, el comprador no se hace cargo del pasivo. Reclamos dentro del término de ley a oficinas del martillero José Antonio Martín Avenida de Mayo 560, 4.° piso, escritorios 5 y 7. — Buenos Aires, Enero 15 de 1943.

e.16 ene.-N.° 14249-v.21 ene.

Aviso: Que el señor Julián Escala vende al señor Jesús Neira, quien se hace cargo del activo y pasivo la parte mitad del negocio de garage sito en la calle LIMA 1540 al 1550, domicilio de la partes, que explotaban en común bajo la denominación de Neira y Cía. — Reclamaciones ante el Escribano Hugo J. Peretti, con oficinas en Avenida de Mayo 1035, piso 7.°. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1943.

e.16 ene.-N.° 14250-v.21 ene.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: José C. Conde vende parte mitad del café lunch, LEANDRO N. ALEM 666, a Domingo Díaz López. — Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de los contratantes.

e.16 ene.-N.° 14.248-v.21 ene.

José Martín Murano vende a José Martín Murano, Rodolfo Emilio Murano y Norberto Oscar Murano, negocio taller confección de calzado ortopédico, sito en BRASIL 577. — Reclamaciones ley y domicilio de las partes, mismo negocio.

e.15 ene.-N.° 14210-v.20 ene.

Se comunica al comercio que don Salamon Goldfarb, domiciliado Nazca 2047, vende su negocio de tienda, mercería y anexos ubicado en la calle NAZCA 2047 a don Isaac Jamin Chocron, domiciliado en Maipú 741. — Reclamos de ley al escribano Miguel A. Vadell, Maipú 545.

e.15 ene.-N.° 14202-v.20 ene.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, que Stefanía Mazzan vende a Cecilia Azernitzky, su despensa comestibles, calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 900 (antes Monte Dinero) esq. Cucha Cucha 1595, domicilio contratantes.

e. 15 ene.-N.° 14221 v.-20 ene.

Se hace saber al público en general que el Sr. Eduardo L. V. Le Monnier, domiciliado Santa Fe 2048, vende y transfiere a don Luis Akel, con domicilio en Paraguay 1955, el negocio de su propiedad denominado Farmacia Bustamante, sito en esta ciudad, calle SANTA FE 2048. — Reclamaciones dentro del término de ley en Escribanía Bonetti Sala, Florida 336, 3.° piso.

e. 15 ene.-N.°-14189 v.- 20 ene.

Se hace saber por el término de ley, que el señor Marcelo Guitelman, ha vendido su casa de comercio de almacén y anexos que tiene en la calle BOULEVARD ROCA, ESQ. GONZALEZ, de esta localidad al señor Pascual Santos, domiciliado en la calle 9 de julio N.° 330, por haberse dejado sin efecto la venta hecha oportunamente al señor Enrique Juljo. — Santa Rosa, Enero 6 de 1943.

e.15 ene.-N.° 14.119-v.20 ene.

Saúl Burdman, domiciliado en Córdoba 4730, vende a Aquiles Bustelli Rossi, domiciliado en Miralla 1511, su negocio de manufactura de tabacos, ubicado en la calle CÓRDOBA Nro. 4730.
e.15 ene.-N.° 14198-v.20 ene.

A. Gandulfo, Rivadavia 2525, avisa que Gabino Vázquez, venderá a María Zuñiga de Cortina, el negocio de Bar-restaurant, calle **Fraga 1001**, donde constituyen domicilio las partes. — Enero 13|943.
e.13 ene.-N.° 14109-v.18 ene.

Al Comercio: Jordano Asensio, balanceador, Lima 441, avisa: Israel y Jacobo Zilberberg venden la parte que les corresponde del café y bar **Almirante Brown 1497**, (domicilio partes) a Bernardo Schujman. — Reclamaciones ley en negocio.
e.13 ene.-N.° 14108-v.18 ene.

Don Gerardo Saponti domiciliado en Bustamante 33, vende a don Santos del Río domiciliado en Bustamante 33, su negocio de carnicería, ubicado en la calle Páez 2802.
e. 13 ene.-N.° 14.101-v.18 ene.

Santos Tomás Glorioso, oficina Bernáldez 1719, avisa: rematará 18 enero 1943, a las 15 horas, las existencias de la carpintería mecánica ubicada calle **Bahía Blanca Nos. 1561|63**, orden de su dueño, Angel Catapano.
e.13 ene.-N.° 14082-v.18 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a Manuel Rey Blanco y José Buceta, mi negocio de panadería mecánica, sito **Caxaraville 4726 28**. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio de los contratantes. Alejandro Milletari.
e.13 ene.-N.° 14.072-v.18 ene.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y repartos, establecido en esta Capital, en la calle **Medrano número 80**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores. — Amelia Ortiz, Angélica Ortiz e Irene Ortiz, Medrano 80. — Comprador: Alberto Ortiz, Bartolomé Mitre 2258.
e.13 ene.-N.° 14116-v.18 ene.

Antonio Mosquera avisa que ha quedado sin efecto la venta anunciada a M. y P. Curra de la panadería mecánica, calle **Coronel Niceto Vega N.° 5149|53**.
e.14 ene.-N.° 14.134-v.19 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 20 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de restaurant, calle **Guanacache N.° 5302**, orden Ramón Parello, domiciliado en el negocio.
e.14 ene.-N.° 14.171-v.19 ene.

Alvarez y Cía. Saénz Peña 251, avisan: José Faraoni vende a Justo Martínez la casa de lunch y venta de helados "Florencia" CORRIENTES 1315, domicilio de las partes. — Reclamos ante el escribano Alvaro P. Leiguarda, quien otorga la escritura respectiva.
e. 15 ene.-N.°-14194 v.-20 ene.

Cayo Barrio vende a Faustino Valero & Cía, su negocio de tienda, lencería y confecciones, sito en la calle CORRIENTES 2999, domicilio de las partes. — Reclamos: Hugo M. Matera, Esmeralda 61.
e. 15 ene.-N.°-14193 v.-20 ene.

Cayo Barrio vende a Ricardo Pérez & Cía, su negocio de tienda, lencería y confecciones, sito en la calle SANTA FE 3199, domicilio de las partes. — Reclamos: Hugo M. Matera, Esmeralda 61.
e. 15 ene.-N.°-14192 v.-20 ene.

Se hace saber que Humberto Antonio Borellini, domiciliado en Pumacahua 596, vende a Roberto José Bussolini, domiciliado en Tandil 4596, el negocio de ferretería, pinturería y bazar, ubicado en la calle **Rojas 62**. — Reclamos de ley, Escribanos Acquaveila, Patiño Aráoz. — Diag. R. S. Peña 615, 8.° piso, escrit. 831-832.
e.-14 ene.-N.°-14175 v.-19 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Silverio Arroyo vende a Ramón Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de vinos y cervezas y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle **Deheza 3601 esq. Roque Pérez 4270**, domicilio ambas partes. — Bs. As. 13-1-43.
e.-14 ene.-N.° 14155 v.-19 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle **Muñiz 1139**. — Vendedor: Jesús Francisco. — Comprador: Balbino González. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n/oficinas. — Bs. As. 13-1-43.
e.-14 ene.-N.° 14154 v.-19 ene.

Avísase: José Fuente García vende libre gravámenes a su condómino José Fuente Castro, la parte que le corresponde del negocio lechería y anexos, calle **Reconquista 610**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.
e.14 ene.-N.° 14.141-v.19 ene.

Nicolás P. Chiappori, avisa: Adán Skripek y José Maisak venden a Elvira Carloni y Arturo Silva, restaurant, canchas bochas, **Sanabria 4540**, domicilio de las partes. — Reclamos ley, en mis oficinas, Río Bamba 188.
e.14 ene.-N.° 14.185-v.19 ene.

Avisan: Genaro Annacondia vende a Guillermo José Elli, su negocio cigarrería, peluquería, salón de lustrar, instalado en la calle **Entre Ríos 259**, domicilio de las partes y para reclamos de ley.
e.14 ene.-N.° 14.119-v.19 ene.

Emilio Basilio avisa que vende a Alfredo Lagomarsino, su negocio almacén y bebidas sito **Uspallata 2597|99, esquina Colonia 196**, Capital. — Domicilio comprador en el negocio; vendedor, Morelos 69. — Reclamos término de ley.
e.14 ene.-N.° 14.149-v.19 ene.

Rosa Schwartzman, vende a Narta Serman, domiciliadas en la calle Acha N.° 3496 y Corrientes N.° 2024, el negocio de farmacia situado en **Acha N.° 3496**. — Reclamos por el término de ley, Escrib. S. de Zatlenok - Sarmiento 1721, piso 7.°, D. O. — Buenos Aires, Enero 14 de 1943.
e.14 ene.-N.° 14.156-v.19 ene.

Francisca Sbriglione, vende a Jesús Diéguez, su negocio de restaurant, sito calle **Brasil 2600**, domicilio de las partes, donde se atienden los reclamos de ley.
e.14 ene.-N.° 14.166-v.19 ene.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Pedro Capuska vende a Juan Hudec el hotel-restaurant, calle **San Lorenzo 318 al 24**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.13 ene.-N.° 14113-v.18 ene.

María Elisa Farabollini vende la pensión **Bdo. de Irigoyen 1692**, al señor Demetrio Peralta, ambos domiciliados en la misma pensión.
e.13 ene.-N.° 14.076-v.18 ene.

F. Baus, Ofic., Alsina 308, avisa: que Valentín Suárez por orden de la dueña del negocio carnicería, sito **Paraná 147**, doña María Adonina Patallo, lo vende a José González. — Domicilio partes y reclam. mis oficinas.
e.7 ene.-N.° 13899-v.12 ene.
e.14 ene.-N.° 13899-v.18 ene.

Don Angel Cordero, domiciliado en Erézcano N.° 3399, vende a don Eladio Pérez, domiciliado en Erézcano número 3.400 su negocio de despacho de pan ubicado en la calle **Erézcano N.° 3400**.
e.14 ene.-N.° 14.164-v.19 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Blas Sacco vende a su consocio Bartolomé Berardo (sociedad de hecho), su parte mitad del restaurant "Sorrento", **Tucumán 927**, domicilio las partes para reclamos.
e.14 ene.-N.° 14.117-v.19 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores, vendo a mi socio José Díaz, mi parte del negocio panadería mecánica, **Carrasco 425|27**, incluso activo y pasivo. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio contratantes. — Miguel Ruiz.
e.14 ene.-N.° 14.118-v.19 ene.

Hácese saber que don Sebastián Paniza, vende su estación de engrase ubicada en **Nazca N.° 2502 esquina Lazcano 2915**, a la sociedad de hecho Juan Enrique Bouchard y Cía., compuesta por Juan Enrique Bouchard, Armando Dino Bouchard y Heriberto César Tourn. — Reclamaciones de ley a "Escribanía Kurchan", Tucumán 1441, 3er. piso, Dpto. 5, donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.14 ene.-N.° 14.133-v.19 ene.

Al comercio: La señora Florencia Bibiana López de Travaglino vende a Federico García, su negocio despacho de pan y facturas, calle **Acha N.° 1057**. Libre de todo gravamen. Reclamaciones término ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.14 ene.-N.° 14.139-v.19 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Manuel Trigo vende a Plácido Guntín, Leopoldo Iglesias y Manuel Cabezas, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **General Paz 594|600 esq. Olleros**, domicilio ambas partes. — Bs. As., 13, 1|43.
e.14 ene.-N.° 14153-v.19 ene.

Lorenzo Cabrera y Cía., bal., mart. públ., Libertad 446, 35-8421, avisan que, Manuel Menéndez, José González, Antonio Patallo, Adolfo Menéndez y Jesús Menéndez, que (firman Menéndez, González y Cía.), venden a Bartolomé Jorge Demaestri y José Perelli, que (firman J. Perelli y Cía.), negocio casa lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, calle **Avenida de Mayo 1357**. — Recl. térm. ley, domic. contratantes.
e.14 ene.-N.° 14147-v.19 ene.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209, que Fernando Domínguez, vende su negocio lunch, despacho vinos, cervezas y helados, calle **Las Heras N.° 3018**, su domicilio, a Jesús Fernández, domiciliado Belgrano 3209.
e.14 ene.-N.° 14146-v.19 ene.

A. Gómez Galiana, martillero público, oficina Pringles 95, avisa: El Sr. José Calvo Carnal vende al Sr. Francisco Luno Casali, despacho de pan, factura, etc. **Avda. Constituyentes 4531**, domicilio contratantes. — Reclamos en mi oficina.
e.14 ene.-N.° 14129-v.19 ene.

Se hace saber por el término de ley que don Carlos Alberto Zublin, cede y transfiere a los señores Salvador Woscoff y Arturo Norman Pentreath, todos domiciliados en Juan Bautista Alberdi 235, su cuota capital que tenía en la sociedad Norpen Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, industrialización y comercio de cierres automáticos, con asiento de los negocios en la calle **Juan Bautista Alberdi 235**. — Reclamos Ley 11.867, escribanía González Venzano-Puata, Florida 440.
e.14 ene.-N.° 14127-v.19 ene.

Gertrudis Schumacher de Swaizer, con domicilio en Tucumán 320, vende a Juana Weihs de Perls, domiciliada en Viamonte 232, su negocio de bar, llamado "Bar Suizo", de 25 de Mayo N.° 541. — Reclamos en Cangallo N.° 1479, 3.° "A".
e.14 ene.-N.° 14126-v.19 ene.

Al comercio. Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de carbonería, establecido en la calle **Chile 708**. — Reclamaciones en término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Hermido Roggero. — Usufructuario: Santiago Firpo, Chile 708. — Compradores: Segundo Fernández y Livio Acuña, Bartolomé Mitre 2258.
e.14 ene.-N.° 14.161-v.19 ene.

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 34, avisan que el señor Manuel Magariños, vende al señor Antonio Magariños, parte mitad del negocio de almacén de comestibles, bebidas y restaurant, calle **Neuquén 201, esquina Campichuelo**. — Activo y pasivo, cargo nueva firma, Antonio y Manuel Magariños. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.
e.14 ene.-N.° 14.181-v.19 ene.

S. Roselló, avisa que Marina Comín, vende su tintorería, calle **General Guido 1666**, a Reitatsu Sakima. — Reclamos en mis oficinas, Uruguay 745, donde constituyen domicilio las partes.
e.14 ene.-N.° 14.177-v.19 ene.

José Martínez, (Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), San José 143; avisa: Julio G. Sánchez, vende a Marcelino Sobrino, almacén, bebidas envasadas, **Avenida Forest 1800**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
Buenos Aires, 13 Enero 1943.
e.14 ene.-N.° 14.170-v.19 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 19 del corriente, todas las existencias, que constituyen el negocio de tostación de cafés, calle **Córdoba 2490**, orden Alfonso García, domiciliado en el negocio.
e.14 ene.-N.° 14.168-v.19 ene.

Alvarez y Cía. Saénz Peña 251, remataremos el 19 y 20 del corriente, depósito materiales eléctricos, Santa Fe 4228, orden dueño Bernardo Ibar. Reclamos a nuestras oficinas.
e.14 ene.-N.° 14165-v.19 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Alberto Carballo vende a Hipólito José Baldomero Parga, José Calvo y Fermín Nodar la rotisería, restaurant y bebidas, calle **Las Heras 2801 esquina Pereyra Lucena**, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley. — Buenos Aires 14 de Enero de 1943.
e. 14 ene.-N.°-14162 v.-19 ene.

Nicolás P. Chiappori, avisa: que la señorita Carmen Morandiera, vende al señor José M. Espil, su despacho de pan y facturas, **Casafoust 650**, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, mis oficinas, Río Bamba 188.
e.14 ene.-N.° 14.186-v.19 ene.

Al comercio Nicolás C. Marrone, Escribano titular del Registro N.° 1, de la localidad de Charata (Chaco), avisa que con su intervención don Abraham Stanislavsky, vende a doña Dora Faigenblatt de Stanislavsky su negocio de tienda, ropería, mercería, y anexos, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Casa Pablo". — Reclamaciones dentro del término legal al Escribano actuante. — Charata (CHACO), 10 Enero de 1943.
e.15 ene.-N.° 14201-v.20 ene.

Avisa: José Cías. González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Silvestra Bermejo Gómez vende a Antonio Marcos, negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, calle CHARCAS 401 ESQUINA RECONQUISTA 1004/06, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.15 ene.-N.° 14197-v.20 ene.

Ana Milman venderá a Luis F. Aguirre, la farmacia calle NAZCA 5102, domicilio de ambos. — Reclamaciones, Roberto N. Bonfiglio, San Martín 195, escritorio 114.
e.15 ene.-N.° 14224-20 ene.

Aviso al comercio haber vendido a José Rueto mi negocio de carbonería, sito en BILLINGHURST 89. — Reclamos término ley Billinghurst 89. — Vendedor Valentín Estraviz. — Domicilio contratantes, Billinghurst 89.
e.15 ene.-N.° 14207-v.20 ene.

Se hace saber al comercio en general que el señor Enrique Nafría ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Robertie y Nafría, con negocio de bar en la calle Cangallo N.° 438, domicilio de las partes, que giraba bajo el nombre de Waldorf, Astoria Bar. — Reclamaciones escribano Lezica Alvear, 25 de Mayo 33.
e.13 ene.-N.° 14090-v.18 ene.

Avisan Portabales Alonso y Cía., bal. y mart. públ. ofi. Junín 146, U. T. 48-5308, que Eulogio Macho vende a José Meni Battaglia, neg. despensa y beb. env. en general, sito Capital, calle BRASIL 1299 ESQ. SANTIAGO DEL ESTERO, dom. contratantes. Recl. término ley n/. ofic.
e.15 ene.-N.° 14223-v.21 ene.

Basilio Zarlenga, Escribano Público, domiciliado en Diagonal Norte 615, hace saber que con su intervención, don Isidoro Affranchino, domiciliado en la calle Condarco 1873, vende al señor Adolfo Vidal, domiciliado en la de Las Heras 2937, la mitad que le corresponde sobre el negocio que posee en condominio con el comprador, restaurant, denominado "Puletti", establecido en esta Capital, calle Las Heras números 2937 y 2939. — Reclamaciones dentro del término establecido por la ley, en las oficinas del Escribano, Diagonal Norte 615, escritorios 315/18.
e.13 ene.-N.° 14.079-v.18 ene.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26 - 3389, avisa: Faustino Facchino vende despacho pan y facturas, situado Suárez 2002, esquina Universidad, su domicilio, a Luciano Noval. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio comprador.
e.13 ene.-N.° 14.077-v.18 ene.

Aviso por 5 días que el negocio calle Yapeyú 52, que explota el ramo de talleres gráficos, propiedad de doña María Emilia Tapella de Rezzónico, domiciliada en Adolfo Berro 3822, será vendido a Oscar Vecchio y Heriberto Osvaldo Camelli, entre los que se formará la sociedad "Camelli y Vecchio", con domicilio en Tandil 343. Reclamos por el término de ley, al escribano Julián A. Goitía, Sarmiento 643, ante quien se otorgará la respectiva escritura.
e.13 ene.-N.° 14.073-v.18 ene.

Aviso: Constantino López, Gervasio Riveira y Manuel Riveira venden el negocio de Panadería y Pastelería Mecánica "El León de Oro", calle Manuela Pedraza 1633/39, a la sociedad "Rigueiro Hermanos" integrada por los señores Avelino, Manuel y José Ramón Rigueiro, ante Escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.
e.13 ene.-N.° 14.119-v.18 ene.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas N.° 1860, U. T. 51 - 2300, que Manuel Martínez, vende a Hilario Altemir, su negocio de despensa, sito Corvalán N.° 929, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley.
e.13 ene.-N.° 14.095-v.18 ene.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Juan Ginelli vende a Manuel y José Cueto, despensa de comestibles Conesa 1302, domicilio partes. — Reclamos a nuestras oficinas.
e.13 ene.-N.° 14085-v.18 ene.

Manuel Salvador Suárez y Marcelino Víctor Suárez, vecinos de Realicó (Pampa), venden a Sebastian Lamberti Rebaudengo, vecino de Coronel Granada F. C. O. su negocio de panadería y anexos, ubicado en REALICÓ (PAMPA) ante escribano mismo punto doctor José M. Silvestri. — Realicó, Enero 12 de 1943.
e.15 ene.-N.° 14220-v.20 ene.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre 1942.

2.° Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3.° Reajuste de la reserva legal y destino del saldo.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — El Directorio.
e.12 ene.-N.° 14058-v.28 ene.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1943, a las 18.30 horas, en su local calle Canning N.° 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio que finalizó el 30 de noviembre de 1942. — Aprobación especial de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos y las distribuciones a que se refieren los incisos c), d) y f), del Art. 31 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de cinco directores titulares por el término de dos años, por terminación de mandato de los señores Alfredo Matrajt, Aisik Matrajt, Sujer Matrajt (3), por renuncia del señor Wolf Isaac Matrajt (1), y por aumento del numero de directores (1), de acuerdo con lo autorizado por el Art. 11 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.7 ene.-N.° 13.886-v.23 ene.

LA EDIFICADORA
(En liquidación)

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves cuatro de febrero próximo, a las diez y seis horas, en su domicilio social calle Sarmiento 329, piso 8.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del informe presentado por la comisión liquidadora sobre su labor desarrollada desde la última Asamblea.

2.° Transferencia de los bienes sociales.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de los Bancos, en las oficinas de la sociedad, antes de las 16 horas del día primero de febrero próximo. — La Comisión Liquidadora.
e.16 ene.-N.° 14.253-v.2 feb.

2.° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Determinación de los honorarios del Directorio y del síndico.

5.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 15 de 1943. — El Secretario.
e.16 ene.-N.° 14.275-v.2 feb.

"LA PERSEVERANCIA"
Centro de Estudios Psíquicos
Loyola 1545

Distinguido consocio:

Invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 24 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria.

3.° Balance e inventario general.

4.° Renovación parcial de la comisión directiva.

5.° Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte. — Carlos T. Gatti, secretario.
e.16 ene.-N.° 14.278-v.23 ene.

LA VIGIA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 29 de Enero de 1943, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo quinto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1942. Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores por tres años.

3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente, para el ejercicio 1942-1943.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — El Directorio.
e.14 ene.-N.°-14.121-v.29 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CAILLON & HAMONET
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto I° N.° 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los señores don Emilio Caillon, don Alberto Hamonet y don Ives Caillon, que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y su suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.
e.13 ene.-N.° 14111-v.29 ene.

RCA VICTOR ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA
A Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Enero próximo, a las 15 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente,

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 8 de febrero próximo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1941.

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle San Martín 662, 3.° piso, Dto. B., el día 4 de febrero de 1943, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, siete directores titulares y siete suplentes.

3.° Honorarios para el síndico saliente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del Art. 25 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que poseen. — El Directorio.
e.14 ene.-N.° 14169-v.30 ene.

ITALIA - AMERICA
SOCIEDAD ARGENTINA
DE EMPRESAS MARITIMAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1943, a las 11 horas, en su local Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 20.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Directores y al Síndico por el ejercicio 1941|1942.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1942|1943.

5.° Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma (art. 31 de los estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República o en el extranjero, que el Directorio autorice (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.14 ene.-N.°-14.143-v.30 ene.

L O S U C L E S
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera
Córdoba 359 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 3 de Febrero de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 359, para:

1.° Autorizar la compra de una propiedad y solicitar préstamos con garantía.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e. 14 ene.-N.° 14145-v.30 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Santa Fe 1548 U. T. 44-0081
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Santa Fe 1548, el día 21 de enero a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.

2.° Renovación total del Directorio por terminación del mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes por el período de dos años.

3.° Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

4.° Remuneración anual de Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13782-v.19 ene.

E X P R I N T E R
Sociedad Anónima
Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 1943, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio, vencido el 30 de setiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los Directores señor Jorge Supervielle y Emilio Voiseau, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13939-v.25 ene.

"LA CAPITAL"
Compañía Anglo - Argentina de Ahorro y Capitalización S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 27 de Enero de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1942.

2.° Remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 Diciembre de 1942.

e.8 ene.-N.° 13937-v.27 ene.

GRANDES ALMACENES
.. "CIUDAD DE MEXICO" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de enero de 1943, a las 17 y 30 horas en el local social Florida 302, 7.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 4.°; 19.°; 25.° 29.° y 30, de nuestros estatutos.

2.° Autorizar al Presidente y Secretario para gestionar en forma conjunta o separada la aprobación de las reformas y facultarlos para aceptar cualquier modificación que desee introducir la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Florida 302, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco, (Artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13969-v.26 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA
(S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 20 de enero 1943, a las 10 horas en Moreno 373, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1942.

2.° Nombrar un síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — E. J. van der Heeren, vocal delegado.

e.31 dic.-N.° 13795-v.19 ene.

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1943, a las 17 horas, en su local Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1943. — José A. Podestá, presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

e.12 ene.-N.° 14070-v.28 ene

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de enero de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1942.

2.° — Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.13 ene.-N.°-14.096-v.-29 ene.

"LA PALATINA"
Soc. Anón. de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1942.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.

4.° Elección de Presidente y de un Director.

5.° Elección de Síndico y Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13916-v.28 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA SOCIEDAD ANÓNIMA
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1943, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rescate de acciones preferidas y emisión de acciones ordinarias en su reemplazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos.

2.° Autorización al Directorio para emitir 168½ acciones ordinarias.

3.° Aplicación de una suma del Fondo de Previsión a integración de acciones nuevas.

4.° Determinación del último plazo para el canje de certificados de acciones emitidas en 1925, 1928 y 1929, bajo pena de caducidad de los derechos correspondientes a tales certificados.

5.° Modificación de las siguientes disposiciones de los Estatutos.

Art. 4.° Prórroga de la duración de la sociedad.

Art. 5.° Aumento de capital, conversión de las acciones de pesos oro sellado a pesos moneda nacional de curso legal y eliminación de las acciones preferidas.

Art. 17.° Modificación del inc. a).

Art. 19.° Modificación.

Art. 31.° Supresión del inc. f), y modificación del inc. g).

Art. 32.° Modificación.

6.° Autorización al presidente o vicepresidente para gestionar la aprobación de las reformas de los Estatutos y aceptar, en su caso, las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13.741-v.18 ene.

ASOCIACION DE JEFES DE PROPAGANDA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 29.° del Estatuto Social, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Enero de 1943, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Maipú 71, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al VII.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva y cuatro vocales suplentes.

3.° Elección de dos Revisores de Cuentas.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Federico Vitali, presidente. — Jorge J. Bonnin, secretario.

e. 13 ene.-N.° 14084 y 14100-v.18 ene.

C E M A C
CEREAL MACHINE Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Enero de 1943, a las 15 horas en Paseo Colón 285, piso 3.°, escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y tres directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Remuneración a los directores gerentes.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social calle Zepita 3139, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — El Presidente.

e.2 ene.N.° 13817-v.20 ene.

CARL ZEISS ARGENTINA, S. A.
Compañía de Optica, Fotografía y ..
Mecánica de Precisión

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1943, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, inventario, Balance e informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14039-v.27 ene.

C. H. A. P. E.
Compañía Hispano Americana para Edificaciones Sociedad Anónima
Avda. de Mayo 1130
PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1130, el día 27 de Enero de 1943, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio social al 30 de Octubre de 1942.
2.° Elección de directores por un año en reemplazo de los señores Salvador María Viale, José I. Colombo y Juan Carlos Barla, por terminación de mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Agustín S. Degregory y Miguel Durán, por terminación de mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea.

e.11 ene.-N.° 14031-v.27 ene.

"ARBIZU Y CERVINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"
Belgrano 1400, Capital
Primer ejercicio del 1.° de Junio de 1942 al 30 de Septiembre de 1942

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día viernes 29 de Enero a las 10 horas en la calle Belgrano 1400, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1942.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por un año, en reemplazo de los señores: Esteban Arbizu, Luis Cervino y Carlos Domingo Arbizu.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del doctor José María Palacios Hardy y el señor Pablo Salvinci.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social de la Sociedad, calle Belgrano 1400, hasta dos días antes del fijado para la reunión, las acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14028-v.27 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de enero de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Décimoquinto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1942.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Fijación de los honorarios del síndico.
5.° Elección de síndicos titular y suplente, en remplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores acionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14008-v.28 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1943, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942.
Lectura del dictamen del síndico
Elección de síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 13.993-v.27 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de enero, a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14012-v.26 ene.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1943, a la hora 17,30 en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Elección de 3 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus aciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14003-v.29 ene.

"COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO", S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Enero de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, Escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.
2.° Elección de Presidente y de un Director por 3 años.
3.° Elección de Síndico y Gerentes Administradores.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos.

e.11 ene.-N.° 14015-v.27 ene.

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas ..
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero corriente, a las 11,30 horas, en el local social Callao número 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al segundo ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1942, con informe del síndico.
2.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13981-v.26 ene.

"BRABO" ..
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1943, a las 16 horas en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1942 y distribución de utilidades.
2.° Elección de un director para terminar el mandato del señor Armando Muller, fallecido.
3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13975-v.26 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1942, y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores Titulares, por 3 años y de un Director Titular para terminar el mandato del señor Armando Muller, fallecido, y de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13974-v.26 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1942 e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por un nuevo período y de Síndico titular y suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13973-v.26 ene.

PINCHETTI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente a las 15 horas en Reconquista 336, escritorio 39 A,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13986-v.26 ene.

"LA CRISTINA"
Soc. An. Inmobiliaria y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1943, a las 12 horas, en 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13950-v.25 ene.

"EL BAGUAL"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de enero de 1943, a las 11 horas en Cangallo 362, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 3 directores, síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de 2 accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13751-v.18 ene.

EL DIARIO ESPAÑOL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para Enero 20 de 1943, a las 18, en Victoria 650, debiéndose tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres miembros del Directorio, por dos años en reemplazo de los que terminan sus mandatos y otros tres, por un año, en reemplazo de los que designó el Directorio.
3.° Elección de un Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en Gerencia, tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13793-v.19 ene.

"CIMITA"
Cía. Industrial y Minera de Taquimilán S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas en su local social, calle Esmeralda 491, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido al 30|9|42.
2.° Fijación de los honorarios para los directores y Síndico por el ejercicio fenecido.
3.° Elección de siete directores por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
5.° Modificación del artículo 2.° de los estatutos.
6.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13972-v.26 ene.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera SANTA CLARA
25 de Mayo 122 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 11 de nuestros estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1943, a las 19 horas en nuestro local social calle 25 de Mayo número 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13754-v.18 ene.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
Sociedad Anónima
Victoria Nro. 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Distribución de dividendo.
4.° Elección de cuatro directores.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente y retribución al primero.
6.° Aprobación del contenido del acta N.° 30.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13796-v.19 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Enero de 1943, a las 16.30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13894-v.23 ene.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA. (S. A.)
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, calle Perú 553, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al décimosexto ejercicio.
2.° Elegir dos Directores titulares por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días, antes de la fecha de la Asamblea. (Artículo 23 de los estatutos).

e.7 ene.-N.° 13890-v.23 ene.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25, de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Enero de 1943, a las 11 horas, en nuestro local social, Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 19.° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32, de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — El Presidente.

e.7 ene.-N.° 13896-v.27 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de enero de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1942.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13909-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA "LOS ROBLES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1943, a las 10,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13901-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO & CIA. LTD.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de enero de 1943, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1942.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación —art. 13—, a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, 5 de Enero 1943. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.7 ene.-N.° 13897-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Fijar los honorarios del síndico.
6.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13904-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" COMPAÑIA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13902-v.23 ene.

"C O A R F I R E"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 231, 5.° piso, el día 29 del corriente, a las 10,30 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 13.° cerrado el 30 de Septiembre de 1942.
3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 14.° con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Calcagnino, Armando J. Guevara Civit, Angel J. Rébora y Jorge Finino, que terminan su mandato.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de Febrero de 1943.

Buenos Aires, 8 Enero de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13953-v.25 ene.

G E C O

Compañía Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1943, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2.° Elección de un director titular por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 14065-v.28 ene.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 2 de febrero de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.

2.° Modificación Estatutos.

3.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14081-v.29 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA GANADERA IMPORTADORA Y EXPORTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de enero de 1943, a las 15 horas, en Victoria N.° 820.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de tres directores titulares y designación de sus reemplazantes y demás cargos para integrar el directorio.

2.° Reforma de los artículos 3.°, 4.°, 5.° 6.°, y 7.°, de los estatutos y autorizar a la persona que designe la Asamblea para que acepte las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia relacionadas con las reformas proyectadas, firmar las escrituras y escritos necesarios y llevar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o recibo acreditando su depósito en algún banco con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Victoria 820. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 13.663-v.19 ene

B O S T O N

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Av. Pte. R. S. Peña 567 - Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 1.° de febrero de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1942.

2.° Elección de un Director titular por tres años en reemplazo del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato; de dos Directores suplentes; de un Síndico y de un Síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — E. F. Vanjoy, secretario.

e.15 ene.-N.° 14.225-v.1 feb.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición de la C. A., se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de enero de 1943, a las 9 horas, en su local social Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección de la Comisión Administrativa para el período 1943.

4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Máximo Gómez, presidente. — C. I. Maciel, secretario.

e.14 ene.-N.° 14179-v.25 ene.

SINDICATO LACTONA TAMBOS USINAS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria el 30 enero 1943, a horas nueve en Rincón 1510.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Ganancia, Pérdida al 30 septiembre 1942.

2.° Nombrar tres directores titulares, un suplente, un síndico titular, un suplente.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14089-v.23 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente, a 16 horas, en el Banco Germánico, 25 de Mayo 145, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14.103-v.29 ene.

DOMINGO PAZZAGLIA

Sociedad Anónima Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1943, a las 11 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14091-v.29 ene.

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de febrero de 1943, a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1942 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, por lo menos tres días antes al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — El Secretario.

e.30 ene.-N.° 14160-v.2 feb.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1943, a las 10 horas, en el local social, Alvarez Thomas 200,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Enero 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a las Asambleas se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad.

e.13 ene.-N.° 14075-v.29 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 de enero de 1943, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1942.

2.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico, titular y suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 13841-v.26 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

S A C I M A

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 enero 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e 7 ene.-N.° 13.859-v.23 ene.

SADOPYC - SOC. ANON. DE OBRAS PUBLICAS Y CIVILES

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4 de febrero de 1943, a las 11 horas en el local 25 de Mayo 267 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de ciertos activos y pasivos de una sociedad en funcionamiento.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e 15 ene.-N.° 14205-v.1 feb.

ASOCIACION CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires Enero de 1943.

Estimado Consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con los artículos 129 y 134 del Estatuto se celebrará en el local de la Asociación Hijos del Partido de Lalín, ubicado en la calle Moreno 1949, el día sábado 30 del corriente a las 15 y 30 horas y una hora después (16 y 30 horas), en segunda convocatoria (Art. 129), si en la primera no se hubiera obtenido el número necesario de Asociados para constituir el "quórum legal", para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas generales.

4.° Nombramiento de cinco escrutadores.

5.° Elección de Vice Presidente y seis vocales titulares por el término de dos años y por el término de un año: seis vocales suplentes, Jurado y sus suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Propiedad Carlos Pellegrini (destino).

7.° Reconsideración de la resolución del 28 de Enero de 1939, que estableció la afiliación a la Federación Argentina de Agentes Comerciales. (Art. 139), y desafiliación de la misma.

8.° Pago a los beneficiarios de los socios fallecidos, el subsidio por enfermedad que el causante hubiera dejado de percibir en vida y siempre que no lo comprenda la disposición establecida por el art. 37 sobre prescripción, la que se aplicará también al beneficiario, si dejara pasar los 60 días que establece el expresado art. 37 contados desde el fallecimiento del socio. — José Stagnaro, presidente. — Esteban Massini, secretario.

e.15 ene.-N.° 14.188-v.18 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de conservas de pescados, fiambres y facturas, frutas, verduras, productos de granja y artículos de despensa, destinados al Hospital Nacional Central para Enfermos Tuberculosos.

El acto tendrá lugar el día 3 de febrero de 1943, a las nueve horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Administración, Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-26-v.20 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte. 3-C-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8, comprendidas entre las calles Boulevard, Juan B. Justo, Avda. Pedro O. Luro, Valleé y Urquiza, en la planta urbana de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Co-

misión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles del mes de diciembre corriente de 12 a 17 horas y de 8 a 12 horas, durante el mes de enero de 1943. — Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan Nro. 250, el día 29 de enero de 1943, a las 10 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 dic.-N.° L-2623-v.-21 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS y TELEGRAFOS

Licitación Pública N.° 65

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Artículos y materiales destinados a la Sección Electromecánica y para Servicio Fonopostal, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 3 de Febrero de 1943, a las 11 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras, (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 7 y 30 a 13 horas los días hábiles.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.15 ene.-N.° L.-22-v.20 ene.

Licitación Pública Nro. 66

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Materiales para telégratos y radiocomunicaciones, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 3 de febrero de 1943, a las 11 y 30 horas. en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 7 y 30 a 13 horas, los días hábiles.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943. — Carlos H. Sal. Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 ene.-N.° L-23-v.25 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública, para el día 8 de febrero de 1943, a las 11 horas, para la construcción del edificio destinado a Preventorio de Tuberculosis, en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal y en los Juzgados Federales de las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en los citados Juzgados Federales y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 ene.-N.° L-58-v.26 ene.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 2 de febrero de 1943 a las 9 horas, para contratar el aprovisionamiento de tabaco negro, hebra fina, paquetes por 100 gramos para armar cigarrillos con destino a los Asilos y Colonias Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año actual.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1943. — El Director General de Administración.

e.14 ene.-N.°-L-67-v.25 ene.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O. 75)

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1943, a las 11 horas, para las obras de techado del patio central y cierre de galerías laterales altas, en el Hospital Oftalmológico, calle San Juan 2021, Capital. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 7,30 a 13 horas.

La Comisión de Obras.

e.14 ene.-N.°-L.-63-v 19 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el 10 de febrero próximo a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para la ampliación y reparación de los edificios sucursales Oliva (Córdoba) y Santa Fe. — Consultar y retirar documentación ($ 15 y $ 30 c|juego, respectivamente), en las sucursales citadas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, 12 de enero de 1943. — El Gerente.

e.14 ene.-N.° L-68-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Se hace saber que la apertura de propuestas de la licitación pública para la provisón de 1.250 resmas de papel blanco con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.° 7387|42), que debía realizarse el día 15 de enero de 1943, a las 10 horas, ha sido aplazada hasta el día 20 del mismo mes, a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital Federal.

e.13 ene.N.°-L-55-v.18 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.° 11: ramo: material de imprenta: apertura: enero 22, 10.30 horas (D. 23.308).

Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 ene.-N.° L-75-v.20 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del día 9 del mes en curso, para la adquisición de materiales solicitados por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para la ampliación de presupuestos con destino a la Dirección General de Informaciones y Bibliotecas.

Las propuestas deberán presentarse se expedirán al efecto y de acuerdo bajo sobre cerrado en las planillas que con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 y 25 horas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-31-v.1 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 9 de Enero de 1943, para la adquisición de 44.900 kilos de hierro en lingotes número 1 o similar de buena calidad que necesita la Penitenciaría Nacional para la confección de bancos escolares con destino a los establecimientos de enseñanza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-32-v.1 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 9 de Enero de 1943, para la adquisición de materiales solicitados por la Penitenciaría Nacional para la confección de 2.000 ejemplares "Memoria y Estadística" del curso escolar 1941|42 (1970 ejemplares en rústica y 30 en pasta entera), y cien folletos de la misma con destino a la Dirección de Estadística y Personal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-33-v.1 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 8. Ramo: máquinas de escribir. Apertura: enero 18, 10.20 horas (M. 22.641).

Licitación privada número 9. Ramo: lavado y planchado de toallas, cortinas, etc. Apertura: enero 21, 10.30 horas.

Licitación privada número 10. Ramo: material de imprenta. Apertura: enero 21. 10.40 horas. (D. 23.299).

Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 ene.-N.° L-57-v.18 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente 11.647-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 18 de enero a las 15 horas, para la ejecución de los siguientes trabajos:

Reconstruir las cuatro hornallas de los 4 hornos existentes en el taller de Panadería, con material refractario de primera calidad, con ladrillos de las mismas formas e igualmente dispuestos, como lo están los existentes, en las paredes, bovedillas y marcos, de manera que tengan todas estas partes las mismas dimensiones, las mismas cargas correspondientes y el mismo espesor que tenían cuando nuevas.

Retirar el existente y colocar en forma perfecta, un farol moderno, que deberán proveer por su cuenta, tipo "bombé", de doble tapa, y la mica correspondiente, en el horno N.° 2.

Nota: Los trabajos de reconstrucción de las hornallas deberán ser realizados de a un horno por vez y en forma sucesiva y continuada, es decir, terminada la reconstrucción de la hornalla de un horno, se deberá seguir inmediatamente con la reconstrucción de la hornalla de otro horno y así sucesivamente hasta terminar con el total de las cuatro hornallas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.16 ene.-N.° L.-81-v.18 ene.

Expediente 10.332-P-1942-Cde. 1

Llámase a licitación privada para el día 19 de enero a las 15 horas, para la adquisición de:

1.800 Hojas papel obra 1.ª 74 x 110, de 40 kilos.

6.500 Pliegos papel obra primera 74 x 110, de 30 kilos.

2.500 Pliegos papel imitación hilo, 72 x 92, de 20 kilos.

25 Cartulinas Zárate 56 x 76, 40 kilos, amarillas.

525 Cartulinas Zárate 56 x 76, 40 kilos, gris.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

El Secretario.

e.16 ene.-N.°-L.-86-v.21 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Concurso

Llámase a concurso, hasta el 1.° de marzo de 1943, de textos auxiliares de Historia, Geografía y Ciencias naturales, de acuerdo con el reglamento aprobado. — Datos en Mesa General de Entradas y Salidas. — Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

e.10 no -N.° N.° 2330-v.26 feb.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, contados hasta el 2 de febrero de 1943, a las 10, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal en que funciona la escuela N.° 11 de Luis Beltrán, Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma, Río Negro. — El Secretario General.

e.14 ene.-N.° L.-36-v.1 feb.

COMISION LEY 11.333, ART. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de 10 días a contar desde la fecha para presentar en la Secretaría de la Comisón Ley 11.333, Art. 6.°, las propuestas para la ejecución del mobiliario y decoración del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas en su nuevo edificio situado en la calle Paraguay entre las de José Evaristo Uriburu y Junín de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos formulados por el Arquitecto don Rafael A. Sammartino. — Los interesados en concurrir a la licitación ...

sultar o adquirir en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, calle Paraguay 2444, los planos, pliegos de condiciones y demás documentos de la licitación, contra el pago de la suma de (m$n 50) cincuenta pesos moneda nacional o bien obtener vista de los mismos en la mencionada Secretaría. — Los proyectos deberán desarrollarse dentro de la suma de (m$n 135.000) ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional que para este fin destina la Comisión Ley 11.333, Art. 6.° —— La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 8 de Febrero de 1943, a las 10.30 horas en el despacho del Presidente de la misma y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Alfredo Arce Castro, secretario,

e.13 ene.-N.°-L-51-v.23 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N.° 1307

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1943, a las 11 horas, para la provisión de: 5 (cinco) automóviles "Chevrolet o Dodge", sedan 4 puertas, nuevos o reacondicionados a nuevo, modelos 1939 ó 1940; 10 (diez) camiones livianos de 3 toneladas, marca "Chevrolet, Dodge o Ford", nuevos o reacondicionados, modelo 1939 a 1942; y 5 (cinco) camionetas rurales "Chevrolet o Dodge", nuevas o totalmente reacondicionadas, con chassis de 1 1|2 toneladas, modelos 1938, 1939 ó 1940.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles, lunes a viernes, de 7,30 a 13 horas, y sábados de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1943. — Alberto Gilbert, Coronel, Director General del Material del Ejército.

e.16 ene.-N.° L-83-v.2 feb.

Pozos 1307

Llámase a licitación pública N.° 1 para el día 5 de febrero de 1943, a las 9 horas, para la provisión de: Metales (aceros, hierros, bronce, estaño, etc.) — Electrodos — Artículos de Ferretería, Talabartería y Electricidad — Estopa blanca. — Cáñamo. — Trapos blancos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles lunes a viernes de 7,30 a 13 horas y sábados de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, Enero de 1943. — Hugo Lorenzo Binotti, Coronel, Director General del Material del Ejército, Acc.

e.12 ene.-N.°-L.-41-v.22 ene.

Llámase a licitación pública N.° 3, para el día 5 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de: 40 (cuarenta), bicicletas, tipo paseo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles, lunes a viernes, de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de enero de 1943. — Hugo Lorenzo Binotti, Coronel, Director General del Material del Ejército, Accidental.

e.15 ene.-N.° L-43-v.20 ene.

Llámase a licitación pública N.° 2 para el día 9 de febrero de 1943, a las 9 horas, para la provisión de: Artículos de Ferretería — Envases de Hojalata — Baterías y Pilas y Clavos para herrar N.° 5 al 10.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles lunes a viernes de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — Hugo Lorenzo Binotti, Coronel, Director General del Material del Ejército, Acc.

e.14 ene.-N.° L-42-v.25 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública, número 12, para el día 9 de febrero de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11,30. — Provisión y colocación de vidrios en la carpintería metálica del 2.° subsuelo al 8.° piso inclusive: La totalidad de los vidrios en los pisos 13.° a 18.°, inclusive y completamiento de vidrios en los pisos 9.° al 12.° inclusive, en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 57.749,21 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.15 ene.-N.° L-60-v.26 ene.

Licitación pública N.° 13 para el día 4 de febrero de 1943.

CAMPO DE MAYO

Hora: 11,15 — Construcción de Corrales, Antemanga, Manga y Brete de Operaciones en la Escuela de Caballería (Reg. C.) Presupuesto oficial $ 10.101,20 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Teniente Coronel, Humberto Magallanes, secretario.

e.14 ene.-N.°-L-66-v.19 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.° 4|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de 12 (doce) pabellones destinados a instalar la "Planta de Fabricación de Dinamita", en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas 8 de febrero de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Plano y pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles, entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial pesos 133.394,58.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, Coronel. Director General y Presidente del Directorio.

e.15 ene.-N.° L-77-v.26 ene.

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 21|43, para el día 5 de febrero de 1943, a las 12,20 horas, para la provisión de: útiles para estudios mineralógicos (microscopio, balanza de Mohr, horno mufla, mecheros, morteros, refractómetro de Abbe, gradillas, tamices, brújulas, altímetros, niveles, termógrafo, barógrafo, cintas de acero, hipsómetros, termómetros, jalones, lupas, baúles o petacas, reglas con escala, máquina fotográfica, telémetro, [illegible] sillas plegables, etc., con destino al Departamento Movilización Industrial.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 ene.-N.° L-79-v.21 ene.

Llámase a licitación pública N.° 20|43, para el día 5 de febrero de 1943, a las 12,10 horas, por la adquisición de: Tornos automáticos tipo suizo y a revólver tipo Pittler, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 ene.-N.° L-78-v.21 ene.

Llámase a licitación pública, N.° 18|43, para el día 5 de febrero de 1943, a las 12 horas, por la confección de las piezas correspondientes para la instalación de dos cajas laminadoras (4.ª y 5.ª), para el tren laminador de 300 mm., en la Fábrica Militar de Aceros.

El pliego de condiciones respectivo, podrá consultarse y retirarse, previo pago de su importe, en el Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 ene.-N.° L-80-v.20 ene.

Llámase a licitación pública N.° 17|43, para el día 6 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de Botes Neumáticos, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ene.-N.°-L.17-v.-18 ene.

Prorrógase para el día 9 de Febrero de 1943, a las 10,30 horas, la apertura de las propuestas de la licitación publica número 1|43, para la confección del proyecto, dirección técnica y ejecución de las obras correspondientes para la instalación de una planta de altos hornos para tratar mineral de hierro en la localidad de Palpalá, Provincia de Jujuy (República Argentina).

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados precedentemente en el Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ene.-N.° L-34-v.8 feb.

Llámase a licitación pública N.° 16|43, para el día 1.° de febrero de 1943, a las 9 horas, por la provisión de 300 a 500 toneladas de hierro hematite de primera calidad, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Compras, - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e. 7 ene.N.°-L.16-v.-29 ene.

Llámase a licitación pública número 15|43, para el día 30 de enero de 1943, a las 11 horas (2.° llamado), para la provisión de una máquina para fabricar clavos para herraduras, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2772-v.19 ene.

Licitación pública N.° 3|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar las construcciones de los edificios destinados al Grupo de Fábricas Militares de Equipos, Comunicaciones y Herramientas, a levantar en los terrenos de Chacra Chica, con frente a la calle Martín Irigoyen. Partido General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15 de febrero de 1943, a las 10.30 horas. en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 50 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 2.259.6[illegible]

Depósito de garantía de la propuesta: 1 o|o del Presupuesto Oficial.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2778-v.19 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 83.130|942.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio requeridos por la de Defensa Agrícola para la atención de los servicios a cargo de la misma y de sus dependencias durante el año 1943, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos — Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de febrero próximo a las 11 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.16 ene.-N.° L-85-v.21 ene.

Expte. 112.333|942

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de papel y cartón, requeridos por los Talleres Gráficos dependientes de la Dirección de Propaganda y Publicaciones, para la ejecución de los trabajos solicitados por la del Registro de Créditos Prendarios, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, calle Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de febrero próximo, a las 11 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.16 ene.-N.° L-84-v.21 ene.

Expte. 41.024|942

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales requeridos por la de Propaganda y Publicaciones, con destino a los Talleres Gráficos de su dependencia que se consideran necesarios para el año 1943, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974. 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de febrero próximo a las 10 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.14 ene.-N.° L-54-v.23 ene.

Expte. 82.936|942.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (2.° llamado), para la enajenación de 233 carros pulverizadores "D. A.", usados, existen-

tes en los distintos depósitos de la de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de febrero próximo, a las 11 y 30 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.8 ene.-N.° L-20-v.19 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación públ ca N.° 230

Expediente N.° 0005 1943

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero del año 1943, a las 12 horas, para la "construcción del edificio para restaurant", en la Isla Victoria (Parque Nacional de Nahuel Huapi) Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio doctor Fernando Dupuy, en Viedma, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro o en la Intendencia de la D. P. N., en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, Contador

e.11 ene.-N.° L-44-v.27 ene.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 20 días para la provisión e instalación de una casa-habitación desarmable, en la ciudad de Catamarca, con arreglo a las determinaciones contenidas en el pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas de Contaduría de esta Junta, calle Juncal N.° 856, cualquier día hábil de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán en las citadas oficinas el día 4 de febrero próximo a las 12 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 14 de 1943. — Natalio Estrin, contador-tesorero.

e.16 ene.-N.° L.88-v.21 ene.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición e instalación en Resistencia (Territorio Nacional del Chaco), de una planta de suministro de energía eléctrica, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede retirarse de las oficinas de Contaduría de esta Fábrica, en la calle Juncal número 866, Capital Federal.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 1.° de febrero de 1943, a las 10 horas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Natalio Estrin, contador-tesorero.

e.31 dic.-N.° L-2771-v.19 ene

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, para la provisión e instalación de maquinaria para una hilandería de algodón de 9.000 husos, aproximadamente, conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede retirarse de las oficinas provisionales de esta Fábrica, calle Juncal número 866, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 16 de marzo próximo a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, enero 14 de 1943. — Venancio Ruiz de Galarreta, Presidente del Directorio.

e.15 ene.-N.° L-76-v.1 feb.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 14 de Enero actual, para contratar la provisión de diversos artículos para el corriente año y la construcción de una vidriera, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 7,30 a 13 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, a las 9,30 horas, en el lugar ya indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.14 ene.-N.° L.-53-v.25 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 3, 1943. — Cable eléctrico (Pliego 2920), a las 14 horas; carbones varios (2912), 14,15 horas; útiles de limpieza (2913), 14,30 horas; hierros varios (2914) 14,45 y (2915), 15 horas; madera (2916), 15,15 horas aceros (2917), 15,30 horas; material eléctrico (2918), 15,45 horas; útiles de escritorio (2919), 16 horas.

Febrero 4, 1943. — Madera (2923), 14,30 horas; alambre tejido (2924), 14,45 horas; material eléctrico (2925), 15 horas; elementos para vulcanizar (2926), 15,15 horas.

Febrero 8, 1943. — Cable de acero (2927), 14,45 horas; cable eléctrico (2928), 15 horas; máquina para garage y aspirador de polvo (2929), 15,15 horas; alambre de cobre (2930), 15,30 horas; tela metálica y tubo de goma (2931), 15,45 horas; repuestos para tractor (2932), 16 horas.

Febrero 9, 1943. — Correas (2933), 14 horas; válvulas (2934), 14,15 horas.

Febrero 11, 1943, a las 14,15 horas, termómetros y densímetros (2938).

Febrero 22, 1943, a las 14,15 horas, elementos para laboratorio (2941).

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-71-v.19 ene.

Llámase a licitación pública, para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 1, 1943, a las 14,15 horas, ácido sulfúrico (Pliego 2945).

Febrero 9, 1943, a las 14,30 horas, carburo de calcio (Pliego 2935).

Febrero 11, 1943, a las 14 horas, material telefónico (2937).

Febrero 15, 1943. — Pinturas (2939), a las 14 horas; cable eléctrico (2940), a las 14,15 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-70-v.25 ene.

Llámase a licitación pública, para el día 22 febrero 1943, a las 14,30 horas, por: cable eléctrico (Pliego 2942). Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-69-v.30 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 25 1943. — A las 15,45 horas, cemento rápido (Pliego 2869).

Febrero 8 1943. — A las 14,30 horas, chapas de hierro acanaladas (2878).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires

e.5 ene.-N.° L-4-v.22 ene.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Ley N.° 11.742

Llámase a licitación pública para el 2 de febrero de 1943, a las 11 horas, para la provisión de una cinta de tela y goma de un (1) metro de ancho, cinco (5) capas de tela y ciento sesenta (160) metros de longitud a entregarse en el elevador terminal Rosario Norte. — Bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y "normas para ensayos", podrán ser consultados por los interesados los días hábiles de 9 a 12 horas en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 979, Buenos Aires, en la División Zona Norte, Edificio Aduana, Rosario, y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en las horas habilitadas. — Los interesados podrán obtener copia de dicha documentación, en la Secretaría de la Dirección General, al precio de m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional) por cada juego.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Ingeniero José P. Repossini, Director General.

e.5 ene.-N.° L 3-v.22 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de artículos de escritorio para el año 1943.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de febrero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ene.-N.° L-14-v.19 ene.

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo y papeles heliográficos para el año 1943. — Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de febrero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ene.-N.°-L.15-v.-18 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Metileo a Trebolares, pesos 700.429.91.

Hasta el día 8 de febrero, en el Juzgado Letrado de General Pico, o para el día 13 del referido mes, a las 10.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.9 ene.-N.° L-13-v.26 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 4.746 D. E. P. I.-942.

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de las obras correspondientes a la cloaca máxima, colector general y ramales principales de ese colector, de la ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 17 de Febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 del mencionado mes de febrero, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 4.098 m|n.

Buenos Aires, Enero 4 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.N.°-L.-19-v.28 ene.

Expte. 41.674|DTP|942

Llámase a licitación pública para contratar la perforación y el entubamiento de 4 pozos semisurgentes en la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 13 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 18 del mencionado mes de febrero, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: pesos 1.180 m|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — El Secretario General.

e.13 ene.N.°-L-48-v.23 ene.

Expte. 3956. DTP.|942

Llámase a nueva licitación pública para la perforación y entubamiento de cuatro pozos semisurgentes en la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 12 de Febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 17 del mencionado mes de Febrero, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 1.180 moneda nacional

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — El Secretario General.

e.11 ene.-N.° L-27-v.21 ene.

Expte. 3931-DTP-942

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de ocho pozos semisurgentes en la ciudad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 10 a 12, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 5 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 9 del mencionado mes de febrero, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 2.360 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. —El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-1-v.22 ene.

Expte. 48.217-DC. 942

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, barras, chapas y caños. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 a 11. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — El Secretario General.

e.9 ene.-N.° L-12-v.26 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 4 de febrero de 1943, a las 10 horas y 30 minutos, para la reconstruc-

ción de las rampas de acceso y vereda del Palacio del Congreso, sobre la Avenida Entre Ríos.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 20,00 m|n.) veinte pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuítamente.

Importe presupuesto oficial $ 169.387 moneda nacional.

e.12 en.-N.° L-27-v.21 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 15 de febrero de 1943, a las 9 horas y 30 minutos, para la construcción de los pabellones destinados al Hospital de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70.00 m|n.) setenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en las oficinas de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.° 998 de la Ciudad de Corrientes), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco), gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (15 de febrero de 1943), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Letrado indicado, hasta cinco días antes de la licitación (10 de febrero de 1943)), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

Importe presupuesto oficial pesos 878.152.22 m|n.

e.12 ene.-N.° L.25-v.28 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 3 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de alambres de hierro, clavos, tornillos, bulones, etc., con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deebrán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General del Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado, previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Costo calculado $ 60.000 m|n.

e.9 ene.-N.° L-2779-v.20 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 13 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la ejecución y suministro de estanterías, mesa de dibujo y ficheros de madera, con destino al edificio de la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en la sede de la IIa. Zona, calle 47 N.° 160 de la Ciudad de La Plata, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además, podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) hasta el día de la licitación (13 de febrero de 1943), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal, indicado, hasta cinco días antes de la licitación (9 de febrero 1943), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 84.471.50 m|n.

e.9 ene.-N.° L-2777-v.20 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días hasta el 4 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de caños y cajas de electricidad con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado, previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Costo calculado pesos 70.000 m|n.

e.9 ene.-N.° L-2776-v.20 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 2 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de caños de hierro galvanizado y piezas accesorias con destino a la sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio N.° 1925. Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Costo calculado $ 90.000 m|n.

e.7 ene.-N.° L-2775-v.-18 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

LICITACION PUBLICA N.° 146

Fíjase para las quince horas del 30 de marzo de 1943, el acto de apertura de propuestas para la construcción de los dique "El Cadillal" y "Escaba" (Provincia de Tucumán), establecido anteriormente para el 17 de febrero de 1943.

Las obras a licitarse consisten en diques de hormigón armado en "El Cadillal" y "Escaba" presupuestos oficialmente en $ 16.243.248,73 y en pesos 12.143.488,91 m|n., respectivamente.

Las propuestas deberán presentarse en la forma prescripta en el artículo 2.° de las Bases para la licitación, antes del momento fijado para su apertura, en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal) y las que lo fueren en el interior antes del 25 de marzo en los Juzgados Federales correspondientes, quienes las remitirán, sin abrirlas, en tiempo y forma para participar en el remate.

Los interesados podrán retirar los pliegos, planos y planillas de propuestas, en la Dirección General de Irrigación, a partir del 30 de diciembre de 1942, previo pago de $ 200, moneda nacional. — El Director General.

e.30 dic.-N.° L-2756-v.18 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 579, hasta el día 16 de febrero próximo, a las 10 horas, para la provisión de materiales correspondientes a los grupos números: 1, 2 y 4: Metales; hierros galvanizados; arandelas; puntas París; tornillos para madera, bulones y clavos, destinados a los Almacenes Centrales, Dársena Sud, Lado Este.

El Pliego de Condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Avenida 9 de Julio 1925, piso 10.°, previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.15 ene.-N.° L-11-v.1 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° O. C. 1221|42

Llámase a licitación pública para adjudicar la contratación de los servicios de carga, descarga y transbordo en la estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino, de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de febrero de 1943, a las 16 horas.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepción hecha de los sábados en que se atiende de 9 a 12 y también en la Superintendencia de Tráfico y Movimiento de los FF. CC. del Estado, con sede en Santa Fe. — La Administración.

e.14 ene.-N.° L-59-v.30 ene.

Expte. 26.756|29.366

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la construcción de edificios para viviendas del personal, con todas sus dependencias, galpón de encomiendas y lotes, y ejecución de obras y trabajos accesorios en la estación Joaquín V. González de la línea de Metán a Barranqueras, de acuerdo con el Pliego de Condiciones N.° 26.756|29.366 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 8 de Febrero de 1943, a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo podrá ser consultado en la sede de la construcción de Metán a Barranqueras sita en Pichanal (Prov. Salta); como también en Buenos Aires, Oficina 409 de esta Administración, y adquirirlo en esta última Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago de $ 50 moneda nacional por cada uno. — La Administración.

e.30 dic.N.° L-2770-v.18 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:.

11 Febrero de 1943. — Cinc y hierro galv. (O. C. 1.208|42).

12 Febrero de 1943. — Chapitas bronce (O. C. 1.163|42).

15 Febrero de 1943. — Aceros especiales (17|42 Ax. 5).

18 Febrero de 1943. — Lámparas eléctricas (8|42 Ax. 16).

16 Febrero de 1943. — Alambres para devanados y para resistencias (8|42 Ax. 20).

17 Febrero de 1943. — Un automóvil y dos camiones (1.254|42).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos pueden ser consultados y retirados previo pago de su respectivo valor en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.12 ene.-N.° L-50-v.28 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Exptes. de rezagos N.° 1|10, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1

Vapor: Agua; paquete: 3922; fecha de entrada al puerto: abril 2|942; marca: F. B. Ltda.; numero: X A 21.539.542;2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 2

Vapor: West Notus; paquete: 4364; fecha de entrada al puerto: abril 11|1942; marca F Y B Ltda.: número: 21.540; 1 caja.

Legajo de rezagos N.° 3

Vapor: Africa; paquete: 3055; fecha de entrada al puerto: marzo 11|1942; marca F; s|n.; 82 palmas.

Legajo de rezagos N.° 4

Vapor: Vasaholu; paquete: 1984; fecha de entrada al puerto: febrero 16|42; marca R E A - S. A. 4802-104 s|n.; 2 rollos.

Legajo de rezagos N.° 5

Vapor: Dorotea; paquete: 3514; fecha de entrada al puerto: marzo 23|1942; marca Letizia, Matas finas, 3.ª; s|n.; 2 fardos.

Legajo de rezagos N.° 6

Vapor: Ango; paquete 3655; fecha de entrada al puerto: marzo 26|42; marca V. R. A.|3.ª; s|n.; 26 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 7

Vapor: Brageland; paquete: 3654; fecha de entrada al puerto: marzo 26|1942; marca P. S. O.; números 6-7; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 8

Vapor: Colombia; paquete 3598; fecha de entrada al puerto: marzo 25|42; marca C. A. P; s|n.; 15 cajones.

Legajo de rezagos N.° 9

Vapor Inverbank; paquete: 1530; fecha de entrada al puerto: febrero 5|42; marca M. B.; s|n.; 25 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 10

Vapor: Lamont Dupont; paquete: 3411; fecha de entrada al puerto: marzo 20|1942; marca F. Y. B. Ltda.; número X A 21.541; 1 caja; marca —. — N.° X A 21.488— 1 caja; marca —. — 1738; número 40.959; 1 cajón.

El Jefe.

e.13 ene.-v.18 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR ARNAUD, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e 21 dic.-N.° 906-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO PÉREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1050-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MANUEL LORENZO MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 873-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRUDENCIO CELESTINO CARABAJAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.° 2-v.10 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qué alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO CAYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1077-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MONTREJEAU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1078-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO DESCALZO, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 2867-s|p.p.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ BELETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 872-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO JORGE PUENTES que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 945-v.23 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REMOR JOSÉ GARIBOLDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 905-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE MARANDET, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 944-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 871-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN FIGUERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1052-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obredo, don ERNESTO GUIDOLIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 902-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BRAULIO GIMÉNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1051-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BENIGNO LORENZO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 903-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN WRONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1079-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO SEARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 901-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEONARDO VITUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 904-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GIOVANNINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.° 1-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con

motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO VIZAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 ene.-N.° 3-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCISO GERONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.° 4-v.10 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SQUADRONI.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.16 dic.-N.° 2687-s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SABINO MONES o MONAS.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.16 dic.-N.° 2685-s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SPROVIERO. — Secretaría N.° 27.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2686-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ HAASE, por ante la Secretaría del señor Emilio Parodi.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Emilio Parodi, secretario.

e.16 dic.-N.° 2692-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA KOTOWSKI o MARÍA KOTOWSKA o MARÍA KOTOWSKI de SAJKIEWIEZ o MARÍA KOTOWSKA de SAJKIWISCZ, por ante la Secretaría del doctor Aurelio E. Acuña

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.16 dic.-N.° 2688-s|p.p.-v.22 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría del doctor J. O. Viviano, llama por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PINEDO.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.16 dic.-N.° 2690-s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña: JUANA TIBURCIA MENDIOLA, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Miguel A. Torrá.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.16 dic.-N.° 2689-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña IRMA TRINIDAD ARJONES.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942. — Enrique Giraudy, secretario.

e.16 dic.-N.° 2691s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez doctor Román Garriga cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ADOLFO o LUIS ISIDRO ADOLFO CANTELI.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. —Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.19 dic.-N.° 13.412-v.26 ene

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLO COTRUPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942 — César Black, secretario.

e.30 dic.-N.° 2875-s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALTIERI o REAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — César Black, secretario.

e.30 dic.-N.° 2876-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN DÍAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.9 ene.-N.°-81 s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO BIANCHI (hijo), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.31 dic.-N.° 2877 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO MATIENZO, procesado por el delito de falsificación documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2674 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN PÉREZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.23 dic.-N.° 2821-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO FROMM, procesado por el delito de homicidio Art. 84 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1942 — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2676 s|p.p.-v.22 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE JULIO ALEJANDRO GAUDIO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.30 dic.-N.° 2870-s|p.p-v 4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROSENDO DÍAZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 dic.-N.° 2661s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VICT... SARMIENTO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 dic.-N.° 2842-s.p|p.-v.1 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN JORG..., procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 dic.-N.° 2864-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARTÍN IMPIERREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.31 dic.-N.° 2885 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a PEDRO RAMOS procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 ene.-N.°-68 s.p|p.-v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a FRANCISCO ANTONIO MACIEL, procesado por el delito de lesiones artículo 90 Código P. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.9 ene.N.°-69 s.p|p.-v.-12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA ROSA MILANESI de OBERTTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Ares, 17 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2836-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HARALDO RAVACINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2841-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DURÁN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurfo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942.

Secretario Pedro Miguel Jantus.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2882 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR AGUSTÍN DÍAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. Horacio Piñero.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — Horacio Piñero, secretario.

e.15 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ORTIGOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. E. N. Black.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.31 dic.-N.° 2883 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DANIEL TAPIA FERNÁNDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943. — Horacio Piñero, secretario.

e. 12 ene.-N.°-90 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC FELDMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.12 ene.-N.°-89 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Catal Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA SANGUINETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2837-s.p|p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL ABAD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942 — Ernesto N. Black, secretario.

e.23 dic.-N.° 2825-s|p.p.-v.29 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Biruchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANTIAGO GIETZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942 — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2813-s|p.p.-v.29 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO AGUIRRE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2814-s|p.p.-v.29 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO FORTUNATO AMADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. Horacio Piñero.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.29 dic.-N.° 2865-s|p.p.-v.3 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Horacio Piñero.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942, — Horacio Piñero, secretario.

e.9 ene.-N.°-70 s.p|p.-v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a REINALDO BOUSQUET para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Horacio Piñero.

Buenos Aires Diciembre 31 de 1942, — Horacio Piñero, secretario.

e.9 ene.-N.°-85 s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARÍA LÓPEZ, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.26 dic.-N.° 2843-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO DE ANGELIS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.12 ene.-N.°-91 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS BARTOLO RIBOLDI procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.12 ene.-N.°-92 s.p|p.-v.15 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL DIÉGUEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 dic.-N.° 2665-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO RODRÍGUEZ DE COUTO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2824-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2815-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ NÚÑEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 dic. N.° 2863-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO TISCORNIA, procesado por el delito de estafas reiteradas y falsificación doc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1942, — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2677 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ABRAHAM MIGDAL, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Bunos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.14 dic.-N.° 2660-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CARLOS DELIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1942. — Horario Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 dic.-N.° 2084-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga DOLORES ACOSTA de BERTONI, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.9 ene.-N.° 82. s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 ene.-N.° 75-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSÉ y PRECIOSO PASCUAL BOCAFUSCO, procesados por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 ene.-N.° 80-s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZA PENDOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 dic.-N.° 2819-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PANCHERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.12 ene.-N.° 87 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ITURRIZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 dic.-N.° 2862-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FRANCISCO TEALDI, ANGEL ROBERTO PIZARRO LASTRA, ISOLINA HAYDÉE EYZAGA, JOSÉ INGOLITSCH y PASCUAL SANTELLA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, a los tres primeros y por falsificación y quiebra, respectivamente, a los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.26 dic.-N.° 2835-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUÍN ANTUÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 dic.-N.° 2861-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPÓLITO RAÚL TOMÉ, LUIS ANTONIO ALÓ, CARLOS EUGENIO MARTÍN y PEDRO ANGEL CLÉRICE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, quiebra, defraudación y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 dic.-N.° 2866-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO o ALBERTO LEÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 77-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ISAAK AMARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a darecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 78-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CLERICE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 79-s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hutro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 dic.-N.° 2881 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GALARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 dic.-N.° 2880 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 dic.-N.° 2879 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 dic.-N.° 2831-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AÍDA RITA MENSAQUE de GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2714 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2713 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARTÍNEZ CERDEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no la hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2715 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO ROBERTO de ROSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2716 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RÍOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 dic.-N.° 2671 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NEMESIA MARÍA RAMOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 125, inciso 3.°, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 dic.-N.° 2817-s|p.p.-v.?? ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EUSEBIO DAUVERGUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.14 dic.-N.° 2662 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO CROUZIELLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942 — Rodolfo A. González, secretario.

e.14 dic.-N.° 2666 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER MALM GREEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.23 dic. N.° 2816-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO COLÓSIMO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele debelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2712 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MAMERI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 dic.-N.° 2839-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 dic.-N.° 2832-s|p.p.-v.30 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GILBERTO PEREYRA BUSTAMANTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delita de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Hernán Abel Pessagno.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.15 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GALCERÁN LÓPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: doctor Hernán A. Pessagno.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.15 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL POLICARPO ACOSTA y ARGENTINO PONFIL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.12 ene.N.°-88 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplasa por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL CÓRDOBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretario: Hernán A. Pessagno.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 ene.-N.° 73-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.18 dic.-N.° 2709 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVA RENÉ SANDOVAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.18 dic.-N.° 2708 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GUERRERO NAVARRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 dic.-N.° 2681 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO BERARDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario Frías Padilla.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Miguel Frías Padilla, Adolfo D. Posse, secretarios.

e.18 dic.-N.° 2710 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS de la CRUZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.

e.26 dic.-N.° 2840-s|p.p.-v.1 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PAZOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.30 dic.-N.° 2868-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELAIDA P. de CÓRDOBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretario: Hernán A. Pessagno.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 ene.-N.° 74-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GALLINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Doctor Hernán Abel Pessagno.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.30 dic.-N.° 2869-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO GERARDO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 dic.-N.° 2888 s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ALTAMIRANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretario: Alfredo Daniel Posse.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.13 ene.-N.° 101-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRESA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Alfredo Daniel Posse.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.13 ene.-N.° 102-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SILVA D'HERBIL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Dr. Pessagno.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.13 ene.-N.° 97-s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO E. CARRAZZONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.13 ene.-N.° 100 s|p.p.-v.16 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SEVIN BOROSKI, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.
e.23 dic.-N.° 2822-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FÉLIX BASANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Héctor E. González, secretario.
e.23 dic.-N.° 2826-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARÍA ALCIRA PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
24 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 dic.-N.° 2889 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL H. CERINO, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942 — Emilio N. Gil, secretario.
e.18 dic.-N.° 2717 s|p.p.-v.25 ene

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO GIORDANO, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Enero 2 de 1943. — Emilio N. Gil, Héctor A. González, secretarios.
e.9 ene.-N.° 83-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villlafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICTORIA ORATO de REY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 dic.-N.° 2683 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ PÉREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Diciembre 31 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 84-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposicón del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ M. CANSA y HENRY FRANK, a comparecer en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 2 de Enero de 1943. Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.N.°-86 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE SALVADOR EGEO ZITO, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 ene.-N.° 98-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a WILLIAMS SORTHEM, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 ene.-N.° 99-s|p.p.-v.16 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CAMILO VILLAGRA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 2844-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN PERTINÉ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.
e.24 dic.-N.° 2830-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA BLACK o BLOCK, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.30 dic.-N.° 2874-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEVERO FERRARO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCIAL CABRERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.
e.18 dic.-N.° 2711 s|p.p.-v.25 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE JASID, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.9 ene.-N.° 76-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO LINARI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31 dic.-N.° 2887 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO FRANCISCO PICOLLO, procesado por el delito de daño causa 13 [illegible], para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.16 dic.-N.° 2675 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO SERRA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31 dic.-N.° 2886 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos ENRIQUE INSÚA SARAZA; PEDRO CODIGNOTTO y NICOLÁS FERNÁNDEZ TUÑÓN, procesados por el delito de quiebra, causa número 12.877, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942 — Julio Barberis, secretario.
e.2 9dic.-N.° 2867-s|p.p.-v.3 feb.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a FELIPE SERGIO BURGOS, argentino, soltero, de 58 años de edad, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de agresión, artículo 104 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 102.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Roberto Durrieu, secretario.
e.24 dic.-N.° 2833-s|p.p.-v.30 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.667, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.866, calle Avenida Derqui, sin número, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 45 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 45 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.668, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 266.674, calle Nogoyá, sin número, lote veintiuno, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 46 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 46 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.669, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.169, calle Tinogasta, sin número, lote cuarenta y dos, manz.A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 47 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.670, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.201, calle Ricardo Gutiérrez s|n. y Simbrón, s|número, lote 18, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.4 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 48 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.758, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.875, calle Avenida Derqui, s.n., lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 29-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 29-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.779, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 60.082, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 8, manz. G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 30-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 30-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.666, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.863, calle Avenida Derqui, sin número, lote 6, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: — Hernando M. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. Hernando W. Figurero, secretario.

e.4 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 31-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.773, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 60.113, calle Pasaje Bataglia sin número, lote 3, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 63-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 en el expediente número 68818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 259.742, calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 12 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68829, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 274.279, calle Baigorria sin número, lote 26, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 7 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.674, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 405.569, calle Jorge Newbery, sin número (después del N.° 2512), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 36 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.816, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 160.743, calle José María Moreno sin número, lote 4, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 37 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 275.013, calle Alejandro Magariños Cervantes, s|n., lote 15, manz. 13., que el Fisco Nacional por intemedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 38 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68761, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.882, calle Avenida Castañares, sin número, lote 8, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 16-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° . . . se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 274.278, calle Griveo, sin número, lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila" ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 53-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.979, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 273.955, calle Griveo, sin número, lote 36, manzana 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 54-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.180, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción .. ., partida guía 274.122 calle Griveo sin número lote 9, manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15, días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 55-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.182, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 273.597, calle San Nicolás sin número, lote 25, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 56-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.183, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . . Ptda. guía 273.596, calle San Nicolás sin número, lote 26, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 57-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.987, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 63.333, calle Oliden sin número, lote 10, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 58-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 58-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.664, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.861, calle Avenida Derqui, sin número, lote 8, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 33 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.663, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.859, calle Pola s|n., y Avda. Derqui, sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 34 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.679, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.795, calle Pola sin número y Balbastro s|número, lote 14, manz. P., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 35 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68830, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.416, calle Griveo sin número, lote 25, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.N.° 8 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.417, calle Griveo sin número, lote 24, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artt. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 9-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68832, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.796, calle Griveo sin número, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 10 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.949, calle Avenida Juan B. Justo, sin número y Vírgenes, sin número, lote 2, manz. 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 11 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69210, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 5.874, calle Cervantes sin número, lote 3, manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr. N.° 1 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68763, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripcion . . . partida 60.007, calle Pola sin número, lote 13, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — —Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 15-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Miglicri, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69213, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 262.158, calle Pehuajó, sin número, lote 39, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del inmpuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.771, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.106, calle Pola sin número y Pasaje Bataglia, sin número, lote 10, manzana G|. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 18-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 18-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.769, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción........, partida 60.102, calle Pasaje Bataglia sin número y Pola, sin número, lote 14, manzana G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.N.° 19-s.p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 19-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.316, calle Bahía Blanca, sin número, lote 21, manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 40 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.086, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.103, calle Avenida Arroyo Medrano sin número y Cuenca, s|n., lote 3. que el fisco nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 41 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 41 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.817, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 248.166, calle General José G. de Artigas, sin número y Avenida Juan B. Justo sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 42 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 42-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.671, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.219, calle Orán s|n., y Ricardo Gutiérrez, s|número, lote 8, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 43 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 43 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.672, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.506, calle Ricardo Gutiérrez, sin número lote veintiocho, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 44 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 44 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.977, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . .., partida 274.531, calle Mercedes, sin número, lote 20, manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 49-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 49-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.976, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . partida 332.683, calle Vilela, sin número, Superí sin número, Besares, sin número y Conde, sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Atr. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 50-s|p.p.v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.822, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 328.228, calle Avenida del Tejar, sin número, lote 60, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.235. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 51-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68762, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.883, calle Avenida Castañares, sin número, lote 7, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.764, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 60.024, calle Fonrouge sin número, lote 30, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 17-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.665, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 59.862, calle Avenida Derqui, sin número, lote 7, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 32-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 32-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.766, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 60.033, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 21, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 20-s.p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.765, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.027, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 27, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 21-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.757, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.868, calle Miralla sin número y Avenida Derqui sin número, lote 1, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 22 s.p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 22-s p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.772, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.108, calle Pasaje Bataglia, s|n., lote 8, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 23-s p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 23-s p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.768, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.070, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 20, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 24-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.165, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 263.377, calle Monte Dinero, s|n., lote 29, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 25-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente número ...., se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 262.811, calle Monte Dinero sin número, lote 8, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 26-s p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 26-s p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.760, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 59.881, calle Avenida Castañares, s|n., lote 9, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 27-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 27-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.759, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.880, calle Avenida Castañares, s|n., lote 10, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 28-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 28-s|p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.767, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 60.063, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 27, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 64-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.185, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 272.132, calle Avenida General Paz s|n., lote 15, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. - Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 59-s,p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 59-s,p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.177, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.335, calle Cabezón, sin número lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 60-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.176, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.337, calle Cabezón sin número, lote 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 61-s,p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 61-s,p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.169, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.555, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 62-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 261.707, calle Bahía Blanca sin número, lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 52-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69214, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.215, calle Ladines sin número y Campana sin número, lote C, manzana O, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero. Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 4 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 3-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68938, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 75.645 y 75.646, calle Basualdo, sin número, lotes 4 y 5, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero. Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 4-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68827, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.500, calle Pasaje Lausana sin número y Segurola sin número, lote 15, manzana L, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 5 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.537, calle Segurola sin número, lote 31, manzana J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 6-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.088, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmuebles ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.987, calle Cabezón sin número, lote diez y siete manzana 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 39 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68819, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.413, calle Orán sin número, lote 26, manzana 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 13 s|p.p.-v.13 mayo

JUZGADO N.° 21

Por disposición del doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario del inmueble sito en la calle Quesada s|n., entre Triunvirato y Rufino, parcela 1, manzana 106 A, sección 63, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por expediente judicial N.° 17.360, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Buenos Aires, Noviembre cinco de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el ejecutado debidamente intimado, no ha opuesto excepciones, hácese efectivo el apercibimiento decretado. — Por ello, y lo que dispone el artículo 42 in fine de la Ley 11.924, fallo, mandando llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas. — Hágase saber y oportunamente archívese. — Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.12 feb.

JUZGADO N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Pergamino, lote 13, parte, manzana B., Pda. 21796, calle Tandil, lote 25, manzana J. Pda. 21884 y calle G. E. Garzón, lote 39, manzana 7, Pda. 23244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1846 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1846 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en Zelada y Cosquín, partida 21289, Jachal, lote 18, manzana B, partida 17193 y Cosquín y Zelada, partida 21498, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1847 s|p.p.-v. 1.oct.
e.2 ene.-N.° 1847 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, y L. Municipio, lote A, manzana B, partida 21774, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1848 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1848 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, a Rivadavia a Lutscher, lote A, manzana N., partida 17126, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1849 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1849 s|p.p.-v.20 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a los herederos de SUSANA WALKER de DÍAZ y de CARLOS J. MARENCO, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho constituyendo domicilio legal en el juicio seguido por el Estado Argentino, contra las sucesiones de Granel Teodoro V. Walker Guillermo y Marenco Carlos J., sobre expropiación, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1942. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.30 dic.-N.° 2873-s|p.p.-v.1º ene.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Aber Madariaga, se cita, llama y emplaza a SILVANO GRAND, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Panará, calle 25 de Mayo N.° 130. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.16 dic.-N.° 2672 s|p.p.-v.22 ene.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano KIDD, JUAN, clase 1908, matrícula número 2.873.365, procesado por supuesto inf. al artículo 19 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2827-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto. doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CAMINOS, AVELINO, clase 1923, matrícula número 2.904.971, D. M. N.° 45, procesado por suponerlo inf. al artículo 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2828-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BRINGAS, ANDRÉS, clase 1922, matrícula número 2.967.367, D. M. N.° 46, procesado por supuesto inf. al artículo 2, de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2829-s|p.p.-v.30 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUBELIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos cuarentitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores Carlos Chechic, argentino, casado, domiciliado en la calle Díaz Vélez cuatro mil setecientos diez y seis; Bernardo Ibarsque, argentino, soltero, con domicilio en la calle Corrientes dos mil quinientos cincuenta y cuatro; Bernardo Margulian, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y Julio César Murgi, italiano, casado, domiciliado en Avenida de los Incas tres mil seiscientos setenta y tres; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: Don Carlos Chechic, don Bernardo Ibarsque, don Bernardo Margulian y don Julio César Murgi, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto: a) la construcción de bloques de hormigón premoldeado utilizando los materiales de escoria, de hierro volcánico, pozolana, piedra pómez, cenizas volcánicas y todos los materiales de canteras que fueran necesarios emplear a ese fin; cemento, yeso, arcilla, arena, etc., b) además de los bloques y tabiques podrán fabricarse también caños, tejas, mosaicos, artículos sanitarios y demás relativos a la construcción en general. — c) La fabricación de viviendas económicas, chalets, silos, hoteles, sanatorios, tanques para agua, bebederos y demás que resulten convenientes y afines al ramo tratado. — d) La compra de tierras, su arrendamiento, la venta de las mismas, perforaciones, pozos para riego y abastecimiento para las poblaciones y piletas de natación, etc., — e) La venta de las construcciones en la forma que mejor convenga a la Sociedad. — f) La explotación, compra, venta y exportación de los minerales en bruto o industrializados. — g) La creación en el país y en el exterior de fábricas subsidiarias de los mismos renglones y eventualmente participación en sociedades locales que se crearán con su control. — h) La contratación con los civiles, el estado, gobiernos provinciales, municipalidades, entes autónomos o sociedades privadas, cooperativas o de fomento para el suministro en locación o venta de viviendas económicas, edificaciones de uso escolástico, correos, escuelas, cuarteles, mercados, etc. — i) La adquisición de tierras para la creación de villas, con venta fraccionada, con o sin edificación, a plazos o al contado con especulación de la valorización de la tierra. — j) La financiación relativa al objeto social con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y con Bancos Argentinos o extranjeros y con particulares y con compañías de seguros y de crédito recíproco o capitalización relativa a la compra o a la venta a realizarse. — k) La instalación de usinas para provisión de luz y abastecimiento de aguas en las villas a crearse en las formas más convenientes y promoviendo la creación de cooperativas entre aquellos que deberán utilizar dichos servicios. — l) La compra o arrendamiento de minas de yacimientos comprendidas en primera, segunda y tercera categoría, de acuerdo al Código de Minería. — m) La instalación, compra o arrendamiento de fábricas de cemento portland y de otros materiales que puedan ser interesantes a los fines sociales. — n) La instalación de aserraderos, talleres mecánicos o de herrería para la construcción de materiales para viviendas y demás; adquirir bienes muebles de cualquiera naturaleza, títulos, valores, certificadas, debentures y cualquiera otra clase de papeles de comercio, bienes inmuebles y semovientes. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "Nubelit", Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará cincuenta años, a partir desde la fecha y tiene su domicilio en esta Ciudad, actualmente calle Medrano número seiscientos cuarenta y ocho, asiento principal de sus negocios y podrá crear sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercero: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la proporción de: ciento un cuotas don Carlos Chechic; treinta y dos cuotas don Julio César Murgi; treinta y un cuotas don Bernardo Margulian y treinta y seis cuotas don Bernardo Ibarsque e integrado: setenta y un mil pesos por el señor Chechic; veintidós mil pesos por el señor Murgi; veintiún mil pesos por el señor Margulian y totalmente integrado por el señor Ibarsque; diez y seis mil pesos en efectivo y veinte mil pesos en maquinarias y elementos útiles de perforaciones de su propiedad que transfiere por este acto a la sociedad que dispondrá de su uso como elementos propios y todo lo cual consta en un inventario practicado al efecto y suscripto por las partes de conformidad; haciéndose constar que la sociedad adquirió en pleno dominio en el acto de su constitución del señor Carlos Chechic, maquinarias por valor de ciento tres mil pesos moneda nacional según inventario practicado al efecto y por separado y suscripto de conformidad por todos los contratantes y los cincuenta mil pesos restantes quedan obligados los socios señores Chechic, Murgi, y Margulian a integrarlos en la proporción de: treinta mil pesos el señor Chechic, diez mil pesos el señor Murgi y diez mil pesos el señor Margulian, cuando el desenvolvimiento de la sociedad y las necesidades del negocio lo requieran. — Cuarto: Se conviene también que el señor Bernardo Ibarsque se obliga en el caso de haber utilidades y con el veinte por ciento de las mismas que le correspondieren a liberar las máquinas y elementos que transfiere por este acto a la sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por cuatro gerentes administradores que representarán a la misma. — Por este acto don Carlos Chechic, don Julio César Murgi, don Bernardo Margulian y don Bernardo Ibarsque se designan recíprocamente gerentes administradores, cuyos cargos serán gratuítos sin perjuicio a lo establecido en la cláusula undécima. — El uso de la firma social estará a cargo del socio señor Carlos Chechic conjuntamente con cualquiera de los otros tres socios, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de este contrato ni en prestaciones gratuítas y fianzas o garantías. — Sexto: Los socios podrán solicitar en nombre de la sociedad, haciendo uso de la firma social de acuerdo a lo estipulado en la cláusula anterior, descuento de letras, vales o pagarés, ya sean de particulares, como del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de otras Instituciones Bancarias, nacionales o extranjeras creadas o por crearse en esta República y todo otro establecimiento de crédito, firmando como aceptantes, girantes o endosantes; hacer depósitos de dinero, títulos y otros papeles, retirarlos por medio de cheques, libranzas y otros documentos y en suma realizar toda clase de operaciones bancarias, como así también con el Banco Hipotecario Nacional, otorgar poderes generales y especiales. — Séptimo: La sociedad podrá aceptar o dar en pago o en garantía de sus créditos activos y pasivos, bienes de cualquier naturaleza que sean prendas o hipotecas y anticresis; podrá celebrar contratos de locación y adquirir bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos; pudiendo así mismo venderlos o gravarlos; suscribiendo las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester. — Octavo: Sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse periódicamente, se practicará en el mes de Diciembre de cada año un balance general del giro social y de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar "el fondo de reserva legal", cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social y deducida la reserva legal el cincuenta y uno por ciento para el señor Carlos Chechic; el quince por ciento al señor Julio César Murgi; el catorce por ciento al señor Bernardo Margulian y el veinte por ciento al señor Bernardo Ibarsque, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: En caso de ser conveniente transformar la actual sociedad en anónima o en cualquier otro carácter que difiere del presente, para el mejor desarrollo del programa social en el país o en el extranjero, la distribución básica de las utilidades relativas serán en la misma proporción que la establecida en este contrato; conviniéndose en que de transformarse en sociedad anónima se le reconocerá al socio señor Murgi un aumento del tres por ciento en el reparto de las utilidades. — Décimo: Todos los socios se comprometen a dedicar su actividad e interés para el mayor éxito industrial y financiero de la sociedad y procurar que la misma alcance a la brevedad su afirmación en el mercado y en el exterior. El señor Bernardo Ibarsque se ocupará especialmente en la parte técnica y los otros socios señores Chechic, Murgi y Margulian, además se ocuparán en la parte administrativa. — Undécimo: Una vez que la industria este en marcha y en producción, los socios de común acuerdo podrán fijarse un sueldo mensual en relación a su trabajo personal. — Décimo segundo: En el caso de que uno o más de los socios quisieran retirarse de la sociedad los socios restantes tendrán preferencia para adquirir sus cuotas de capital. — Décimo tercero: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios conforme a estos estatutos o a la ley. — En caso de resolverse la anticipada liquidación o venta del activo de la sociedad con su marca, tendrá que ser aprobada por tres de cualquiera de los socios. — Décimo cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas mencionadas dejan constituída la razón social "Nubelit", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo y conforme a derecho. — Leída y Ratificada la firman con los testigos don Domingo Gil y don Naum Garber, vecinos, mayores y de mi conocimiento de que doy fe. — Carlos Chechic. — Bernardo Ibarsque. — Bernardo Margulián. — Julio César Murgi. — Tgo.: Domingo Gil. — Tgo.: N. Garber. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan Carlos Calvete. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad "Nubelit", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro sellos de diez centavos cada uno y habilitados con el sellado correspondiente números un millón diez y seis mil cuatrocientos treinticuatro, cinco, seis, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Carlos Calvete.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 ene.-N.° 14124-v.19 ene.

«ROBERTO HAIT Y COMPAÑIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, los señores Roberto Haits, argentino, casado, Simón Balán, ruso, casado e Isaac Balán, ruso, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Francisco Acuña de Figueroa trescientos cincuentidós, convienen en modificar la cláusula tercera y décima del contrato social de la razón «Roberto Hait y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado el 29 de diciembre de 1941, por instrumento privado e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha nueve de Febrero del corriente año, bajo el número setenticinco, al folio veinticinco del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y al efecto otorgan y declaran. — Primero: Que modifican la cláusula tercera aumentando el capital social de ciento sesenta mil pesos moneda nacional a trescientos mil pesos moneda nacional, de los cuales: Doscientos diez mil pesos se hallan integrados según resulta del balance general al treinta de noviembre del corriente año, divididos en doscientas diez fracciones de un mil pesos cada una y adjudicados según el inventario y balance de referencia al señor Roberto Haits, ciento un mil pesos; al señor Simón Balán, noventicinco mil pesos y al señor Isaac Balán, catorce mil pesos y los noventa mil pesos restantes quedan obligados los socios a integrarlos en la proporción de: cuarenta mil pesos el señor Roberto Haits; cuarenta mil pesos el señor Simón Balán y diez mil pesos el señor Isaac Balán, cuando el desenvolvimiento de la sociedad y las necesidades del negocio lo requiera o bien con las ganancias líquidas correspondientes a cada ejercicio y siempre dentro de un plazo máximo de seis años a contar desde la fecha del presente. — Segundo: Queda modificada la cláusula décima en el sentido de que el socio señor Isaac Balán podrá retirar la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Bajo las dos cláusulas precedentes dan por formalizada la modificación del contrato «Roberto Hait y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en todo lo demás conforme al de su constitución, obligándose los socios con arreglo a derecho. — Roberto Haits. — Simón Balán. — Isaac Balán.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 ene.-N.° 14125-v.19 ene.

BORIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado previa esta publicación la inscripción del siguiente contrato:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Enrique Mayer, nacido en Alemania, casado y 51 años de edad y el señor

Andrés Ramón Brieba, argentino, casado de 30 años de edad, ambos domiciliados en la calle Belgrano 967, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Artículo primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación **Boris, sociedad de Responsabilidad Limitada,** la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera de la República. — Artículo segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado pudiendo cualquiera de los socios darla por terminada mediante telegrama colacionado con un preaviso de seis meses a contar desde el primer día del mes subsiguiente en que fué manifestada la voluntad de rescisión. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de tornillos, artículos torneados, estampados y similares pudiendo dedicarse además a cualquier otro fin lícito. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos. — Artículo cuarto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 50.000 (Cincuenta mil pesos m|n. c|l.) dividido en 50 cuotas de m$n. 1.000. — (un mil pesos m|n. c|l.) c|u. aportado en la siguiente forma: una cuota de m$n. 1.000. — (un mil pesos m|n. c|l.) el señor Andrés Ramón Brieba en efectivo integrando en este acto la mitad debiendo aportar el resto cuando lo requiera el giro social y 49 cuotas el señor Enrique Mayer. El señor Enrique Mayer cubre su aporte en la siguiente forma: m$n. 42.577.57 (Cuarenta y dos mil quinientos setenta y siete pesos con 57|100 etvs. m|n. c|l.) con los bienes que figuran en el estado adjunto debidamente firmado por ambos socios y que forma parte integrante de este contrato y el saldo o sean m$n. 6.422.43 (Seis mil cuatrocientos veintidós pesos con 43|100 etvs. m|n. c|l.)en efectivo integrando en este acto m$n. 3.211.22 (Tres mil doscientos once pesos con 22|100 etvs. m|n. c|l.). El saldo o sean m$n. 3.211.21 (Tres mil doscientos once pesos con 21|100 etvs. m|n. c|l.) será integrado a medida que lo requieran las necesidades sociales. — Artículo quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes y de uno o más apoderados que los socios resuelvan nombrar fijándoles las atribuciones respectivas. El o los gerentes tendrán las más amplias facultades para desempeñar sus funciones, no pudiendo comprometer la firma social para fianzas o garantías a favor de terceros. Actuarán individualmente siendo la firma social la personal de uno de los gerentes puesta al pie del nombre de la sociedad. La remuneración de los gerentes será oportunamente fijada por los socios. Queda designado gerente en este acto el señor Enrique Mayer. — Artículo sexto: Anualmente al 30 de septiembre se practicará un balance general. El beneficio neto, una vez deducido el 5 o|o (Cinco por ciento) para el Fondo de Reserva legal hasta que el mismo haya alcanzado el 10 o|o (diez por ciento) del capital, será distribuído en la proporción de los aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo séptimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma se hará por quien y en la forma que determine la Asamblea de socios. El producto de la liquidación será distribuído de acuerdo a las proporciones de los aportes de capital. — Artículo octavo: Al fallecimiento de uno de los socios, los derecho-habientes deberán optar a los 60 días de la muerte entre continuar en la sociedad o a recibir su aporte. — Los que continuaran en la sociedad, deberán unificar representación. — Artículo noveno: Las resoluciones de los socios, aún en los casos previstos en el Artículo dieciocho, primer párrafo, de la Ley 11.645, serán tomadas por simple mayoría de votos. — Artículo décimo: Toda duda, cuestión, divergencia o empate que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales sobre cualquier cuestión social o sobre la interpretación o aplicación de la letra o del espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de la disolución, liquidación, partición de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurriera, deberá resolverse en forma inapelable y definitiva por dos arbitradores, amigables componedores nombrados por los socios o en desacuerdo de éstos, por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Los dos arbitradores designarán un tercero antes de entrar al estudio del caso, tercero que actuará únicamente para resolver los puntos en que hubiera desacuerdo entre los dos arbitradores. De no ponerse éstos de acuerdo en dicho nombramiento, dicho tercero será también designado por el Presidente de la referida Institución. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Fdo.: Enrique Mayer. — Fdo.: A. Brieba.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — H. C. Benítez Cruz, Julio C. Susini, secretarios.

e.14 ene.-N.º 14158-v.19 ene.

ZANOLLI OYUELA LABORATORIO VETERINARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán comparecen por su derecho propio los señores, doctor Angel M. Oyuela, casado; doctor Enrique Oyuela, casado; doctor César Zanolli, casado y doctor Carlos Zanolli, casado; todos los comparecientes son mayores de edad de nacionalidad Argentina, están domiciliados en esta Ciudad respectivamente en la calle Castex número tres mil ciento ochenta y dos, calle Junín número dos mil ciento setenta y cinco, calle O'Higgins número dos mil doscientos veinticinco y calle Godoy Cruz número dos mil ochocientos sesenta y nueve, y son de mi conocimiento personal doy fe y exponen: Que convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas bases y condiciones vienen por este acto a dejar establecidas en la forma siguiente: — Primero: Declárase constituída con efecto retroactivo al día primero de Octubre del corriente año entre los comparecientes doctores Angel M. y Enrique Oyuela y César y Carlos Zanolli una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de **''Zanolli Oyuela'' - Laboratorio Veterinario - Sociedad de Responsabilidad Limitada,** cuyo objeto será la elaboración de sueros, vacunas y de toda clase de productos veterinarios. — Segundo: El plazo de su duración será de dos años a partir del día primero de Octubre del corriente año, debiendo considerarse prorrogada por un período igual, si alguno de los socios con tres meses de anticipación a su vencimiento, no hubiere notificado a los demás su deseo de retirarse de la Sociedad. — Tercero: El domicilio de la Sociedad es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán número mil quinientos diecisiete. — Cuarto: El uso de la firma social así como la administración de la Sociedad, estará a cargo de los Gerentes que se designan en el artículo séptimo, quienes harán uso de la misma anteponiendo a su firma particular, la razón social. Les queda prohibido emplearla en operaciones ajenas a la Sociedad y en fianzas a terceras personas. — Quinto: El capital social es de veinte y dos mil doscientos pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportados en la siguiente forma: Por el doctor Enrique Oyuela, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional de los cuales ha aportado antes de ahora en dinero efectivo a la sociedad, la mitad de su importe y la otra mitad de siete mil quinientos pesos moneda nacional los aporta en este acto también en dinero efectivo. Por el doctor Angel M. Oyuela, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional y por los doctores César y Carlos Zanolli, once cuotas cada uno o sean un mil cien pesos moneda nacional cada uno de ellos. Estos últimos capitales están constituídos por los útiles e implementos de laboratorio que han aportado ya a la Sociedad el doctor Angel M. Oyuela y los doctores Zanolli de acuerdo a los comprobantes que obran en poder de la Sociedad y con los cuales están conformes todos los socios. Forman parte también del capital de la Sociedad los distintos sueros, vacunas y especialidades veterinarias que han creado el doctor Angel M. Oyuela y los doctores Zanolli, los que en adelante serán elaborados para la Sociedad, con la dedicación y trabajo personal de los mismos. — Sexto: La Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones y contratos relativos a su objeto, comprar y vender mercaderías y demás productos, tomar en locación bienes inmuebles, contraer préstamos con o sin garantías reales o personales, abrir cuentas corrientes bancarias, girar con fondos a la vista o sobre créditos en cuenta corriente, solicitar y renovar descuentos, hacer novaciones, renuncias de derechos y toda clase de pagos, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio como actora, demandada o querellante, firmar en todos los casos los instrumentos públicos y privados que se requieran y en fin hacer y practicar cuantos demás actos y contratos sean consecuencia del objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Séptimo: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los mismos socios, doctores Angel M. Oyuela, Enrique Oyuela, César Zanolli y Carlos Zanolli, quienes desempeñarán indistintamente las funciones de administración de la Sociedad, pudiendo en igual forma hacer uso de la firma social, con la sola excepción de que será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes para contraer obligaciones a nombre de la Sociedad y girar cheques y demás documentos bancarios. — Octavo: Anualmente se practicará un balance del activo y pasivo de la Sociedad al día treinta de Junio. — Del producido líquido de cada ejercicio, una vez deducidos todos los gastos, participaciones o habilitaciones, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; otro diez por ciento para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el total del capital y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales sin tener en cuenta los distintos aportes de capital. — Noveno: A los efectos de lo dispuesto por el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se establece que formarán mayoría tres de los socios, con independencia del capital social de cada uno. Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará inmediatamente un balance general a esa fecha con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido. — Si los demás desearen continuar la Sociedad haciéndose cargo de su activo y pasivo, la parte que al socio fallecido le correspondiera de acuerdo a ese balance, le será abonado en cinco cuotas semestrales, documentadas en otros tantos pagarés, los que gozarán de un interés a razón del seis por ciento anual pagadero al vencimiento de cada uno de ellos. De lo contrario la Sociedad entrará en liquidación a efecto solamente de finalizar los negocios pendientes, la que se llevará a cabo por los socios sobrevivientes, con intervención del representante de los herederos del fallecido. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad la marca de los productos veterinarios elaborados quedará como de propiedad de los socios inventores de los mismos. — Duodécimo: Cualquier duda que se produjera entre los socios o sus herederos con respecto a la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores y amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, quienes antes de entrar a tratar las cuestiones que se les someterán, nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo dictado de acuerdo con lo que dispone el título respectivo del Código de Procedimiento Civiles de esta Capital será inapelable, siendo las costas y costos a cargo de la o las partes vencidas. Si no pudieran ponerse de acuerdo sobre dicho tercero, éste será designado por la persona que en ese entonces desempeñe el cargo de Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de La Plata. Bajo los artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Como Escribano autorizante, hago constar que en pago del impuesto fiscal correspondiente agrego un sello por valor de treinta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional, equivalente al uno y medio por mil del capital social. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante los comparecientes ratifican su contenido y la firman en presencia de los testigos don Arturo A. Fauvety y don Victorino F. Paulsen, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — A. M. Oyuela. — Enrique Oyuela. — César Zanolli. — Carlos Zanolli. — Arturo A. Fauvety. — Tgo.: V. F. Paulsen. — Está mi sello. — Julio A. Rabirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo al que me remito. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Zanolli Oyuela'' - Laboratorio Veterinario - Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos de la serie B. que llevan la siguiente numeración: un millón doscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis al presente un millón doscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos — Julio A. Rabirosa. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 ene.-N.º 14184-v.19 ene.

RAGUEB KETLUN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Luis Quirno Costa se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Cuarenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron: Don Ragueb Ketlun, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, Don Manuel Morales, casado en primeras nupcias, español, Don Husne Krunfli, soltero, sirio, Don Nicolás Saad, casado en primeras nupcias, sirio, Don Juan López Flores, casado en primeras nupcias, argentino y Don Ricardo Antonio Ketlun, soltero, argentino, hijo del primero de los comparecientes, siendo personas mayores de edad los cinco primeros y Don Ricardo Antonio Ketlun, de diez y ocho años de edad ya cumplidos y quien se halla expresamente autorizado para ejercer el comercio, conforme al artículo once del Código de Comercio. Todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que Don Ricardo Antonio Ketlun se halla autorizado por su señor padre para ejercer el comercio, por escritura que pasó ante mí, con fecha cinco de Octubre último, al folio doscientos ochenta y cuatro, protocolo corriente, Registro doscientos doce a mi cargo, doy fe, cuyo testimonio fué inscripto el treinta de Noviembre próximo pasado, al folio trescientos cuarenta, del libro uno, bajo el número ochenta y ocho, de venias para ejercer el comercio, del Registro Público de Comercio. — Dicha escritura en original y testimonio tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que lo pertinente de la misma tomada de su original dice así: ''...En la Ciudad de Buenos Aires.. a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos...compareció el Señor Ragueb Ketlun, casado ... y dijo: Que de acuerdo al artículo once del Código de Comercio viene por este acto a autorizar expresamente para ejercer el comercio a su hijo Don Ricardo Antonio Ketlun, que ha cumplido ya los diez y ocho años de edad, quedando por tanto ampliamente facultado para ello y reputado como mayor para todos los actos y obligaciones comerciales, conforme a los términos de dicho artículo a cuyo efecto se inscribirá esta autorización en el Registro Público de Comercio. Presente al acto Don Ricardo Antonio Ketlun, soltero y domiciliado en esta ciudad...de la edad indicada, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, enterado de este otorgamiento a su favor lo acepta, firmando en prueba de ello. Así lo torgan y ... firman — Ragueb Ketlun — Ricardo A. Ketlun — Tgo.: Aq. López — Tgo: Adán S. Sarmiento. — Hay un sello: Américo B. Acad ''Es copia fiel de lo pertinente de su referencia, doy fe. Y en tal virtud los comparecientes dijeron como sigue: Que los cinco primeros son integrantes de la sociedad **''Ragueb Ketlun y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'',** a mérito de las siguientes escrituras: de constitución de la sociedad, de fecha trece de Septiembre de de mil novecientos treinta y sie-

te, pasada ante el Escribano de esta Capital, Don Enrique M. Obeid e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos ochenta y uno, al folio trescientos cuarenta y ocho, del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y, escritura modificatoria de fecha veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el suscripto e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número seiscientos veinte, al folio cuatrocientos treinta y cuatro, del libro cinco de los mismos contratos. Que los comparecientes resuelven modificar la sociedad de la referencia, sobre la base de la incorporación de un socio, suscribiendo nuevas cuotas, el aumento de los aportes por los demás socios y una nueva asignación en las ganancias y en las pérdidas, en cuanto a alguno de los socios según se determina a continuación: Primero: Se incorpora a la sociedad el actual compareciente Ricardo Antonio Ketlun, suscribiendo un capital correspondiente a cuarenta cuotas o sea por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que ha integrado totalmente en dinero efectivo, según boleta del Banco de la Nación Argentina que me exhibe, doy fe. Segundo: Que por la acumulación de las utilidades que quedaron en poder de la sociedad y también por integración de capital en efectivo, incluso el del socio que se incorpora, se resuelve elevar el capital de la sociedad a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, siendo en consecuencia el monto con que se completa este nuevo capital, la suma de cuatrocientos setenta y seis mil pesos de igual moneda; correspondiendo a los socios este nuevo capital, expresándose en cantidades de la indicada moneda y en cuotas de acuerdo al contrato de constitución de la sociedad en la siguiente proporción: a Don Ragueb Ketlun la suma de ochocientos mil pesos o sea ochocientas cuotas, a Don Manuel Morales la suma de ochenta mil pesos o sea ochenta cuotas, a Don Husne Krunfli la suma de treinta mil pesos o sea treinta cuotas, a Don Nicolás Saad la suma de treinta mil pesos o sea treinta cuotas, a Don Juan López Flores la suma de veinte mil pesos o sea veinte cuotas y a Don Ricardo Antonio Ketlun, según lo establecido en el artículo primero la suma de cuarenta mil pesos o sea cuarenta cuotas. El nuevo capital y lo que a cada socio corresponde en el mismo, según lo consignado, consta: a) del inventario y balance general practicado al día treinta de Junio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente escritura, del detalle de las cuentas capital y cuentas corrientes y otros detalles a la misma fecha, quedando agregado a la misma un ejemplar del balance y los detalles, debidamente firmado por los comparecientes y resultando del mismo que dicho capital, es decir el capital realizado, se encuentra integrado por instalaciones, mercaderías, depósitos en los Bancos, créditos a cobrar, efectivos y otros bienes; y, b) de las sumas que los socios han depositado en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, en la siguiente forma: Don Ragueb Ketlun sesenta y cuatro mil novecientos veinte y cinco pesos con ochenta y cinco centavos, Don Manuel Morales seiscientos cincuenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos, Don Nicolás Saad, un mil trescientos sesenta y cuatro pesos con veinte y seis centavos; Don Husne Krunfli ochocientos ochenta y seis pesos, Don Juan López Flores dos mil diez y seis pesos con setenta y dos centavos y Don Ricardo Antonio Ketlun cuarenta mil pesos, todos de la indicada moneda. Las respectivas boletas me han sido exhibidas para este acto, doy fe. Tercero: En cuanto a la asignación de las proporciones de los socios en las ganancias y en las pérdidas se mantiene lo establecido en la cláusula quinta de la escritura de referencia autorizada por el suscripto el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, con excepción de la asignación del Señor Ragueb Ketlun que en adelante será del ochenta por ciento en vez del ochenta y cuatro y de la de Don Ricardo Antonio Ketlun, a quien se le fija un cuatro por ciento en las utilidades y en las pérdidas. Cuarto: Los contratos anteriores que rigen la presente sociedad se mantendrán vigentes, salvo las modificaciones introducidas en el presente. Esta escritura previa publicación de ley, será inscripta en el Registro Público de Comercio, quedando autorizado el Señor Ragueb Ketlun para cumplir con los trámites correspondientes. Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, Don Adán S. Sarmiento y Don Aquilino López, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Ragueb Ketlun — Manuel Morales — Husne Krunfli — Nicolás Saad — Juan López — Ricardo A. Ketlun — Tgo: Adán S. Sarmiento — Tgo: Aq. López — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos cuarenta y ocho, protocolo corriente, del Registro número doscientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Ragueb Ketlun y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en tres sellos nacionales de un peso cincuenta, cada uno, números: un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos treinta y cinco B y correlativos al presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello. Américo B. Acad.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.14 ene.-N.º 14178-v.19 ene.

ALBATROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Rodolfo Florio, Sebastián Jesús García, Aurelio García y Gabriel Francisco Marchetti, convienen modificar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada de la empresa "Albatros", celebrado el 12 de Octubre de 1942, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

a) Rectifícase el artículo primero, así: Primero: La sociedad se denominará "Albatros", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Capital, asiento principal de sus negocios.

b) Rectifícase el artículo cuarto, así: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200) dividido en cuotas de cien pesos ($ 100), suscripto íntegramente por cada uno de los socios por partes iguales, e integrado hasta la cantidad de cinco mil cinco pesos con ochenta ($ 5.005,80) en la forma siguiete: un microómnibus, cuatro mil ochocientos once pesos con cincuenta y nueve ($ 4.811,59), depósito en el Banco de la Nación Argentina, ciento noventa y cuatro pesos con veintiuno ($ 194,21), quedando a integrar por cada socio, cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cinco ($ 48,55), que hacen un total de ciento noventa y cuatro pesos con veinte ($ 194,20).

c) Agrégase la cláusula siguiente: Undécimo: Las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos.

De conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, se firma en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Firmado: Rodolfo Florio. — Sebastián Jesús García. — Aurelio García. — Gabriel Francisco Marchetti.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1942. — Isaac Leff, secretario.

e.14 ene.-N.º 14.174-v.19 ene.

RIGAZZI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.º 1956. Primer testimonio. Escritura número mil dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Elie Rives, casado, francés, domiciliado en la calle Cevallos mil trescientos cinco; don Edgardo Rigazzi, casado, argentino, que vive en la calle Bustamante número trescientos diez y nueve; don Tito Gerónimo Marana, casado, argentino, con domicilio en la calle Corrientes cuatro mil seiscientos sesenta y dos; don Emilio Bettinotti, casado, argentino, domiciliado en la calle Terrero dos mil once y el doctor Santiago Rey Basadre, casado, argentino, que se domicilia en la calle Agüero trescien- con fecha primero de Junio del corriente año por escritura pasada ante el autorizante al folio seiscientos setenta y ocho del presente Registro a mi cargo, los comparecientes a excepción del señor Tito Gerónimo Marana y conjuntamente con don André Blanchet, habían resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la fabricación y venta de levadura, la que giraría en esta plaza bajo la denominación de «Blanchet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la que no entró a funcionar en forma alguna, por fallecimiento del señor Blanchet, por lo que vienen por la presente y bajo las bases que tenían concertos cincuenta y dos, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los cuatro primeros concurren por su derecho propio y el doctor Rey Basadre en nombre y representación de «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica», según así lo justifica con los Estatutos, Reformas de los mismos y actas que más adelante se transcribirán; y los comparecientes dicen: Que tado a formar la sociedad mencionada, a constituir una sociedad de responsabilidad limitada en la siguiente forma: Primera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de levadura. — Segunda: Girará bajo la razón social de «Rigazzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con duración por tiempo indeterminado. — Tercera: La sociedad tiene su domicilio en esta Capital, asiento principal de sus negocios, en la calle Agüero trescientos veintiséis, sin perjuicio de establecer sucursales en todo el país y donde lo creyera conveniente, mediante acuerdo unánime de los socios. — Cuarta: El capital social es de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de un mil pesos cada una que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de cuarenta cuotas don Elie Rives; cuarenta y cuatro cuotas don Edgardo Rigazzi; treinta y seis cuotas «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica»; treinta cuotas don Emilio Bettinotti, y treinta cuotas don Tito Gerónimo Marana. Las cuotas son integradas en su valor total por los socios en máquinas, útiles, mercaderías, herramientas, dinero efectivo, etcétera, de acuerdo al inventario y valor de los objetos que se establecen en la planilla adjunta, excepto las suscriptas por la «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica» que se le dan por integradas en virtud de los bienes y prestaciones que aporta a la sociedad detallados a continuación: «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica» suministra por el término de diez años a partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos sin cargo, los locales Sarmiento tres mil trescientos treinta y cinco, y Agüero trescientos veintiséis, para instalar en ellos la fábrica de levadura y su administración, proporcionando el frío, agua y vapor de agua de acuerdo a lo convenido para el normal funcionamiento de la fábrica. — «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica», integra con estos aportes y otros en mercaderías treinta y seis cuotas y al término de los diez años, será de su exclusividad disponer la prórroga de los servicios citados por otro período de igual tiempo. — Quinta: Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas de un mil pesos cada una en la proporción de sus respectivos aportes, cuando los socios por unanimidad resuelvan hacerlo. En este caso el capital de «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica», se considerará aumentado e integrado totalmente en la proporción de un veinte por ciento de las cuotas suplementarias y en viruta de los bienes y prestaciones enumeradas anteriormente y por ella aportado. — Sexta: La sociedad será administrada por los señores Tito Gerónimo Marana, Emilio Bettinotti y Edgardo Rigazzi, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social. — El señor Tito Gerónimo Marana desempeñará las funciones de Director-Técnico y el señor Emilio Bettinotti, las funciones de Gerente de la sociedad. — Para el libramiento de cheques y órdenes de pago se requerirán las firmas conjunta e indistinta de dos socios administradores. — Los socios no podrán estar ligados ni directa ni indirectamente a ningún negocio de fabricación de levadura ni producto similar. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre los socios practicarán un balance general del giro social, sometiéndolo a la aprobación y consideración de los demás socios, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que efectuarán trimestralmente. — El ejercicio social correrá del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcancen estos fondos al diez por ciento del capital. El resto de las utilidades serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a sus cuotas aportadas. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los otros socios con arreglo a la ley. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por el Presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Transcripción. — Acta número seis. — En Buenos Aires, a once días de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las 15,30 horas se reunió el Directorio de la Sociedad bajo la Presidencia del Dr. Santiago Rey Basadre y con asistencia de los señores Directores: Ing. Carlos Agote Tito L. Arata. — Sr. Julio Gandolfo y Rodolfo A. Maschwitz... Fábrica de Levadura. — Se informa al Directorio haberse recibido una propuesta para instalar dentro de las propiedades de «La Negra», una fábrica de levadura de cerveza. — Que después de varias conversaciones mantenidas por el Presidente y el Director Gerente con los proponentes del negocio, se había llegado a ponerse de acuerdo sobre las... bases aceptadas en principio «ad referendum» del Directorio... Después de un prolongado cambio de ideas, el Directorio acepta por unanimidad lo actuado por el Presidente y el Director Gerente... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 18 horas. (Firmado): S. Rey Basadre. — J. Gandolfo. — T. L. Arata. — C. Agote. — R. A. Maschwitz. — ... — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre de 1942, siendo las 15 horas, se reunió el Directorio bajo la Presidencia del Dr. Santiago Rey Basadre, estando presentes los Directores Ingeniero Carlos Agote, Dr. Tito L. Arata y Sr. Rodolfo A. Maschwitz, estando igualmente presente el Director Gerente Sr. Julio Gandolfo y el Síndico de la Sociedad Ingeniero Víctor Denis... Blanchet & Co. — Se informa que se ha disuelto la Sociedad de Responsabilidad Limitada Blanchet & Cía. y que en su lugar se ha fundado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Rigazzi & Co., con las siguientes modificaciones: a) Se eleva el Capital a $ 200.000, suscribiéndose $ 180.000 en la siguiente forma:

$ 40.000, Sr. Rives; $ 36.000, La Negra; $ 44.000, Sr. Rigazzi; $ 30.000, Sr. Bettinotti; $ 20.000, disponibles; $ 30.000, Sr. Marana. Total $ 200.000... Todo lo cual fué aprobado por el Directorio... No habiéndo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión siendo las 17 horas. — S. Rey Basadre. — C. Agote. — T. L. Arata. — R. A. Maschwitz. — J. Gandolfo. — V. Denis». — «Anta 37a. — Asamblea General Ordinaria. — En Buenos Aires, a treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las 15,45 horas, se reunió la Asamblea General de Accionistas estaudo presentes los Directores Ing. Carlos Agote y Sr. Rodolfo A. Maschwitz, nuestro Director Gerente Sr. Julio Gandolfo, nuestro Síndico Suplente Ing. Víctor Denis y el Sr. Inspector de Justicia Dr. Rómulo Naón (h.), y con asistencia de diez señores accionistas, siete presentes y tres representados con un total de 168.600 acciones a las cuales han correspondido 123.000 votos. — Abierta la sesión por el Presidente Dr. Santiago Rey Basadre, se entra a tratar el siguiente... A continuación se procedió a la elección de tres Directores Titulares en reemplazo del Ing. Carlos Agote, del Sr. Rodolfo A. Maschwitz y del Dr. Santiago Rey Basadre que terminan su mandato siendo reelectos por aclamación. — Se procedió igualmente a elegir Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio, siendo electo para el primer término el Dr. Sergio Patrón Uriburu y para la Suplencia el Ing. Víctor Denis. — Fueron designados para aprobar el acta de la presente Asamblea los señores Accionistas Pedro J. Lasalle y Sr. Nemesio Casavella y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 16,15 horas. (Firmado): S. Rey Basadre. — Pedro J. Lasalle. — N. Casavilla. — Rómulo Naón (h.)». — «Sesión 474a. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las 15,30 horas, se reunió el Directorio de la Sociedad bajo la Presidencia del Dr. Santiago Rey Basadre y con asistencia de los Directores Ing. Carlos Agote; Dr. Tito L. Arata; Sr. Julio Gandolfo y Sr. Rodolfo A. Maschwitz, estando igualmente presente el Síndico de la Sociedad señor Sergio Patrón Uriburu. — Elección de Presidente: De acuerdo con el Art. 13 de los Estatútos Sociales se procede a la elección de Presidente y Vice Presidente por el período 1941-1942 recayendo la elección por unanimidad en los doctores Santiago Rey Basadre y Tito L. Arata, respectivamente... Se informa de la marcha de los negocios y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 16 horas. (Firmado): S. Rey Basadre. — J. Gandolfo. — Carlos Agote. — T. L. Arata. — Rodolfo A. Maschwitz. — S. Patrón Uriburu». — Estatutos. I. Nombre, domicilio, objeto y duración de la Sociedad. — Uno: Queda constituída una Sociedad Anónima, denominada «La Negra Maschiwtz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica». — Dos: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del establecimiento de Sucursales, agencias o representaciones en cualquier otra parte de la República o del Extranjero, cuando a juicio del Directorio así convenga a los intereses de la misma. — Tres: La sociedad tendrá por principal objeto la adquisición y explotación del establecimiento industrial denominado «La Negra» (Fábrica de Hielo Cristal Aguas Gaseosas y Minerales) de propiedad de los señores Maschwitz Rey y Cía.... Cuatro: La Sociedad podrá además ejecutar los siguientes actos: 2) Adquirir la posesión y dominio de toda clase de bienes muebles, e inmuebles, mercaderías, maquinarias e instalaciones, etc., y también enajenarlos. — Celebrar contratos de compra, de permuta y de préstamo, hacer cesiones y donaciones, gravar inmuebles... celebrar contratos que tengan por objeto tomar participación en sociedades ya formadas o formar sociedades nuevas, otorgando y firmando todas las escrituras necesarias, etcétera. b) No siendo la enumeración que antecede limitativa sino meramente enunciativa, la sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles o comerciales que directa o indirectamente se relacionen con el cumplimiento de los fines de la Sociedad... Artículo 5.° — La Sociedad durará treinta años contados desde la fecha del Registro e inscripción de la modificación de Estatutos sancionada por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 12 de Septiembre de 1933. A la expiración de este plazo podrá prorrogarse por resolución de una Asamblea convocada al efecto y conforme a lo establecido en los artículos 27 al 32 de los presentes Estatutos... Art. 9. — La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un Presidente y cuatro Vocales Titulares nombrados en Asamblea General de Accionistas, los que podrán nombrar de su seno uno o más Directores Delegados, fijando su sueldo... Art. 12. — Los Directores serán elegidos por dos años; cumplido el término de su mandato podrán ser reelegidos... Catorce: El Directorio designará cuál de sus miembros habrá de ejercer la Presidencia de la Sociedad. Las funciones del Presidente durarán un año... Veinte y uno: El Directorio tendrá facultad amplia para administrar los bienes de la Compañía, resolver y ejecutar todo aquello que pueda ser objeto de los actos de la sociedad, exceptuando sólo las resoluciones que por estos Estatutos hayan sido reservados a las compañías de accionistas. — Veinte y dos: El Directorio podrá asimismo, resolver privativamente sobre todos los asuntos, actos o casos no previstos por los Estatutos, salvo las limitaciones establecidas por la Ley. — Veinte y tres: El Presidente de la Sociedad, tendrá la representación legal de ésta para todos sus actos comerciales, judiciales, administrativos o de cualquoer otra naturaelza... Lo transcripto es copia fiel de las actas que he tenido a la vista para este acto en los Libros respectivos de la Sociedad «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica», y testimonios de Estatutos y reformas que se hallan íntegramente transcriptos en la escritura pasada ante el autorizante al folio quinientos setenta y uno y siguiente de este Registro y Protocolo corriente, cuyas correspondientes escrituras fueron otorgadas ante el Escribano don Dámaso Salvatierra con fechas veinticuatro de Abril de mil novecientos cuatro, veintidós de Septiembre de mil novecientos once, trece de Diciembre de mil novecientos diez y siete, cuatro de Agosto de mil novecientos veinticuatro y treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y uno, y ante el Escribano Guillermo R. Velar de Irigoyen, con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y ocho. — La Sociedad «La Negra Maschwitz, Rey, Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica» fué autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación a funcionar en el carácter de Sociedad Anónima por decreto de fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cuatro. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Pedro D. Rodríguez y don Elías F. Fort, vecinos hábiles y mayores de edad, doy fe. — E. Rives. — E. Bettinotti. — S. Rey Basadre. — E. Rigazzi. — T. G. Marana. — Pedro C. Rodríguez. — Elías F. Fort. — Hay un sello. —Ante mí: José Antonio Basso (h). — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve B, al cuatrocientos sesenta B, y un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta B, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: «íntegra» — «Séptima» — «por» — «Casavilla» — «dirigida» — Vale. — José Antonio Bass (h.). — Hay un sello y una estampilla. — Derechos $ 7,50.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.13 ene.-N.°14092-v.-18 ene.

“FEBIS” CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 2370 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Ingenieros don Jorge José Basaldúa, que firma “J. Basaldúa”; don Pedro José Iriei Fortin, que firma “Iriel Fortin”, y don Francisco Eugenio Ibarbia, que firma “Francisco E. Ibarbia”, don Ricardo Enrique Fernando Simón o Ricardo Simón Duble, que firma “Ricardo Simón”, de estado solteros, argentinos, por sus respectivos derechos propios y don José Luis García, que firma “José L. García”, de estado casado, en nombre y representación del Ingeniero don Juan Alberto García Espíl, actualmente de estado casado, argentino, a mérito del poder general que le confirió con fecha cuatro del corriente mes y año, ante el Escribano don Carlos A. Blousson, en su Registro; todos de este vecindario y con domicilio legal en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco. — Los cuatro primeros comparecientes y el último son mayores de edad, siendo el señor Simón, menor de edad, de veinte y un años cumplidos y habilitado para ejercer el comercio en virtud de la autorización judicial concedida por el señor Juez doctor Francisco Alberto García e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y tres al folio trescientos cuarenta y uno del Libro uno de venias para ejercer el comercio. — Dicha autorización así como el poder invocado por el señor García que en testimonio tengo a la vista, se encuentran transcriptos íntegramente al folio dos mil trescientos sesenta y cinco, de este Registro corriente y copiados en lo pertinente, por el orden citados, dicen así: “En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman comparecen . . . Don Juan Alberto García Espíl ... Todos de estado solteros, domiciliados la calle Callao número setecientos ochenta y seis, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por este acto otorgan poder general a su señor padre don José Luis García, de este vecindario, para en sus nombres y representación, corra con la libre administración de todos sus bienes actuales o que adquieran en lo futuro .... Para que constituya todas clases de sociedades civiles o comerciales a nombre de uno o cualquiera de los otorgantes o solidariamente entre los mismos o intervenga en sus nombres uno o cualquiera de ellos en las ya constituídas, suscribiendo o integrando los capitales y valores que estime conveniente, ejercitando los derechos y obligaciones que les correspondieran. — Para que asista a asambleas de sociedades anónimas, responsabilidad limitada o en comandita por acciones ... Leída que les fué a los otorgantes se ratificaron en su contenido y la firmaron en presencia de los testigos del acto don Vicente Luis Rossi y doña Marcela E. Ponce, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. — Dora García Espíl. — J. A. García Espíl. — José Pedro García Espíl. — Eduardo García Espíl. — Tgo.: Vicente Luis Rossi. — Tgo.: M. E. Ponce. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson”. — Señor Juez de Comercio. — Ricardo Simón Duble, por su propio derecho, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, escritorio trescientos trece a V. S. digo: Que como lo justifico con la partida de nacimiento que acompaño tengo en la actualidad veinte y un años de edad y deseando dedicarme a las actividades del comercio vengo a pedir a V. S. se me conceda la correspondiente autorización en virtud de lo que disponen los artículos diez y once del Código de Comercio. — Mi señor padre don Juan Simón Padrós, firma este escrito, en prueba de conformidad ... Buenos Aires, Diciembre dos de mil novecientos cuarenta y dos. — Agréguese y previa reposición de fojas pase al R. P. de Comercio para su inscripción. — García. — Ante mí: Carlos Castro Walker”. — Es conforme a sus respectivos originales de que doy fe, como del conocimiento de los comparecientes, hábiles para contratar y dijeron: Que en las personerías invocadas han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo con las estipulaciones siguientes: Primero: Se declara constituída entre los señores don Jorge José Basaldúa, don Pedro José Iriei Fortin, don Francisco Eugenio Ibarbia, don Ricardo Enrique Fernando Simón Duble y don Juan Alberto García Espíl, una sociedad que girará bajo la denominación de “Febis”, Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo extender sus operaciones a todo el Territorio de la República o al Exterior. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución unánime de todos los socios considerándose automáticamente prorrogada hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, si ninguno de los socios hubiera denunciado este contrato con tres meses de anticipación al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, mediante telegrama colacionado dirigido a cada uno de los demás socios. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse al ramo de construcción de obras en general, civiles, industriales, públicas o privadas, pero podrá también ejercitar toda otra actividad, negocio u operación permitidos por las leyes civiles o comerciales, pudiendo al efecto, comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar y de cualquier otro modo adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones, títulos y demás valores; aceptar pagos por entrega de bienes, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra; girar, aceptar y endosar letras y cualquier otro documento comercial; solicitar créditos y préstamos, constituir, aceptar o reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros conforme a sus Estatutos, Leyes Especiales y Reglamentos; operar con los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otras instituciones bancarias de esta República, oficiales o particulares, así como con sociedades o personas; girar, endosar, percibir, cobrar cheques o pagarlos ya sea contra depósitos o en descubierto, formar sociedades, aceptar representaciones comisiones y consignaciones y en general efectuar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con las actividades sociales. — Cuarto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales. — De dicho Capital ha sido integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo debiendo serlo el cincuenta por ciento restante por resolución de los socios y en las fechas que ellos determinen. — Quinto: Los cinco socios fundadores podrán participar si así lo deseen en la administración de la Sociedad y la firma o denominación social estará a cargo y será usada por una o más personas socias o no socias con el carácter de “gerentes”. — La Sociedad llevará un Libro de Actas, en el que se insertarán las resoluciones que se adopten sobre el nombramiento o remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, cuyos acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos de conformidad con lo establecido por el Artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sexto: Se nombra Gerente Administrador de la Sociedad al socio Ingeniero don Jorge José Basaldúa, quien la representará y obligará con uso de la firma social, en todos los actos, contratos y obligaciones que resulten del ejercicio de sus actividades y fines, con toda la amplitud resultante de los poderes especificados en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y de los setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno a décimo séptimo del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos a sus efectos, representarla en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales y especiales, efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en el objeto de la Sociedad, otorgar y firmar, todos los instrumentos públicos y privados que se requieran y demás del caso, con la única limitación resultante del artículo siguiente. — Sép-

timo: La firma del socio gerente-administrador, deberá ir a compañada por la de cualquiera otro de los socios para los siguientes asuntos: a) para operaciones bancarias y documentos análogos; b): para contratos de construcciones; c): para la compra, venta de inmuebles e hipotecas. — Octavo: Ningún socio podrá hacer uso de la firma social para negocios ajenos a la misma, ni constituirse particular o socialmente en garantía o fiador de terceros. — Noveno: El socio Gerente-Administrador, tendrá una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales de la sociedad sin perjuicio de la participación que pueda corresponder en las utilidades sociales. — Décimo: En caso de muerte, renuncia o ausencia temporaria del gerente nombrado y hasta su reingreso, o mientras no se resuelva su reemplazo en forma definitiva ejercerá sus funciones con la misma amplitud de facultades, el socio Don Pedro José Iriel Fortín. — Undécimo: Los cinco socios otorgantes prestarán su concurso profesional a la Sociedad, haciéndolo el socio gerente con la plenitud de su actividad y los demás en la medida en que lo permitan sus actuales ocupaciones. — Duodécimo: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se hará un balance general de la sociedad para establecer los beneficios o pérdidas del año comercial transcurrido. — Dicho balance se considerará aprobado una vez que la mayoría de los socios haya suscripto el Libro de Inventarios, que refleja el resultado de aquél debiendo proceder a efectuarlo los socios antes del primero de Febrero siguiente. — Décimo tercero: Del resultado líquido y realizado del balance una vez deducido el cinco por ciento que se destinará al Fondo de Reserva Legal y los gastos generales de la sociedad, se distribuirá el cincuenta por ciento por partes iguales entre los socios que hayan participado en la administración de la Sociedad, durante el ejercicio respectivo, y el otro cincuenta por ciento se repartirá entre todos los socios, en proporción a sus capitales aportados, soportándose las pérdidas en igual forma. — El reparto mencionado en el párrafo precedente no podrá exceder en ningún caso de un doce por ciento anual, sobre el capital aportado y en lo que excediera se repartirá entre los socios que hayan ejercido la administración. — Décimo cuarto: Si en el curso de esta Sociedad, sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su marcha sin interrupción alguna y los socios restantes tendrán la facultad de adquirir de los herederos del fallecido o representante del incapaz la cuota que le correspondía por su importe, con más las utilidades producidas según el último balance. — Todos los contratos de construcción firmados con anterioridad a la fecha de esta escritura por alguno de los socios, deberán ser transferidos a la sociedad si fueran aceptados por los fundadores. — Décimo quinto: En caso de liquidación de la sociedad, será liquidada por la persona o personas que designen los socios, debiendo ante todo pagarse las deudas y obligaciones sociales. — Las obligaciones emergentes de contratos que excedan a la duración de la sociedad, se liquidarán a su vencimiento. — Después se reintegrará el capital aportado y el remanente si lo hubiere se repartirá entre los socios de acuerdo con el procedimiento fijado por el artículo décimo tercero de este contrato. — Décimo sexto: — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia el socio que la hubiere originado comunicará por escrito a los otros, la designación que hubiera hecho de árbitro arbitrador y dentro del plazo de quince días se designará por los otros socios al árbitro que les corresponde. — Los árbitros nombrados por las partes designarán de común acuerdo al tercero y si no llegare a hacerse la designación dentro del plazo de ocho días desde que aquellos hubieran aceptado el cargo, esa designación se hará por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Igual procedimiento se observará si el socio requerido para designar su árbitro no lo hiciera dentro del plazo que se le acuerda al efecto. — Décimo séptimo: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio a las cuales se someten los contratantes. — Bajo los diez y siete artículos que preceden, los otorgantes dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento y previa publicación deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Se anexa un sello por valor de ciento cincuenta pesos en cumplimiento del impuesto que establece la Ley de Sellos. — En su testimonio previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron siendo testigos presentes y hábiles los Señores Don Ramón J. Fontenla y Don David Silva, vecinos, de cuyo conocimiento doy fe yo el autorizante. — Iriel Fortín. — J. Basaldúa. — Francisco E. Ibarbia. — Ricardo Simón. — José L. García. — Tgo.: Ramón J. Fontenla. — Tgo.: David Silva. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. — Escb°. — Concuerda con la escritura número trescientos cincuenta y tres que pasó ante mí al folio dos mil trescientos setenta vuelto del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados: un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cinco; un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos seis; un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos siete; un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos diez; un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos nueve y un millón cuatro- (Es continuación del sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal número un millón cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos nueve) cientos treinta y ocho mil doscientos once que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mateo Pérez Aliendro. — (Hay una estampilla y un sello).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13 ene.-N.° 14112-v.18 ene.

LOS CRUZADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1492. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores don Severo Luna, español, soltero, de treinta y dos años de edad; domiciliado en la calle Senillosa número mil novecientos treinta y ocho; don Pedro Gómez, casado, español, de sesenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Humahuaca número tres mil ochocientos cuarenta y cinco; y don Hermógenes Díaz Quijano, que firma ''H. Quijano'', español, de treinta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la calle Gibson número cuatro mil doscientos cuarenta y dos, los tres, personas hábiles, de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y exponen: Que de común y amigable acuerdo han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada'', de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguiente cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tiene por objeto la fabricación y venta de una bebida extraída y preparada de la miel, que denominan ''Los Cruzados'', sin perjuicio de poder asimismo ocuparse de la compra y venta de productos similares y de otros negocios lícitos que los socios de común acuerdo resuelvan emprender. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de ''Los Cruzados'' Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Alvarado número dos mil doscientos cincuenta y tres, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto de la República o donde lo crean conveniente. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de dos años, a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por los socios, en dinero efectivo, y en la siguiente proporción: por el socio señor Luna, siete mil pesos nacionales; por el socio señor Díaz Quijano, cuatro mil pesos; y por el socio señor Gómez un mil pesos moneda nacional, totalmente integrado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de don Carlos Heinze, casado, de cuarenta y dos años, alemán, domiciliado en la calle Posadas número mil quinientos setenta y cinco, a quien designan desde ya los socios para ello, con el cargo de Gerente de la Sociedad y a quien le asignan un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, con cargo a Gastos Generales. — Sexta: Anualmente en la oportunidad que los socios lo determinen se practicará un Balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y las utilidades que resulten serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el señor Luna; treinta y cinco por ciento para el señor Díaz Quijano y veinte y cinco por ciento para el señor Gómez. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — De las utilidades líquidas que resulten, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal, cesando esta obligación cuando el fondo alcance el diez por ciento del capital social. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los treinta días de practicados y ellos serán aprobados u observados dentro de ese plazo, manifestando los socios su voluntad por telegrama colacionado; pasando dicho término y no habiendo observación alguna por parte de los socios, se tendrán por aprobados. — Séptima: El Gerente convocará a los socios trimestralmente a reuniones a fin de imponerlos del estado comercial y financiero de la Sociedad. — Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año en el mes de diciembre o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por el Gerente, a petición de un número de socios que representen la mayoría del capital social. — La citación se hará por telegrama colacionado, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarará constituída con un número de socios que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de la mayoría del capital representado en la Asamblea, debiendo ser presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar: a) en continuar la Sociedad con los herederos legales del socio fallecido o representatantes del incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — b) en pagar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, lo que a éste correspondiera en la Sociedad a la fecha del deceso o incapacidad,, previo balance que se practicará al efecto, y en tres cuotas iguales a tres, seis, y doce meses de producido el deceso. — Décima: Ningún socio puede transmitir a otra persona que no sea socio, el interés que tenga en la Sociedad, sin expreso consentimiento de todos los socios, so pena de nulidad del contrato. — Décima primera: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y para el caso de desacuerdo un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En las condiciones expuestas dejan los señores comparecientes constituída la presente Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, a los señores comparecientes la presente escritura, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Adolfo Suárez y don Ernesto Lío, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Severo Luna. — Pedro Gómez. — H. Quijano. — A. Suárez. — Ernesto Lío. — —Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio en tres sellos de diez centavos cada uno, números: Un millón veinte y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve; seiscientos setenta y el presente, habilitados con estampillado de ley, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Gilberto Casco. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 ene.-N.° 14203-v.20 ene.

''EDITORIAL POSEIDON''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Luis Quirno Costa, se hace saber en las actuaciones caratuladas: ''Editorial Poseidón s|modificación de contrato'', que tramitan por ante la Secretaría N.° 14 del autorizante, se ha ordenado previa publicación por 5 días, haciendo conocer la parte pertinente de la respectiva escritura, su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que dice así: ''Escritura número doscientos veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante estando presentes los testigos que al final expresaré comparecen: Doña Susana Dolores Larguía Barrenechea, argentina, soltera, domiciliada en la calle Malabia número dos mil ochocientos ochenta y cinco, hija de don Facundo T. Larguía y doña Lola Barrenechea y que firma ''Susana Larguía''; don Juan Russinyol, casado en primeras nupcias con doña Rosa Emilia Marini, español, con domicilio en la calle Charcas número mil seiscientos sesenta y siete y que firma ''Juan Russinyol'', don Federico Joaquín Marcos Fábregas, que firma ''F. Fábregas'', casado en primeras nupcias con doña Vicenta Pascual, hijo de don Francisco Fábregas y de doña Josefa Pujadas, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Victoria número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; don Juan Sagarra Salva, que firma ''Sagarra'', casado en primeras nupcias con doña Elisa López, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Beruti número dos mil novecientos veinte y seis y don Juan Merli que firma ''Joan Merli'', casado en segundas nupcias con doña Rosario Polo, español, domiciliado en la calle Santiago del Estero número setecientos treinta y siete; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura del ocho de agosto del corriente año, pasada al folio seiscientos setenta del Registro a cargo del Escribano de esta ciudad don Juan H. Recondo, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ''Editorial Poseidon'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un término de duración indeterminado y con el objeto de dedicarse a la edición y distribución de ediciones propias o ajenas, nacionales o extranjeras de libros, cuadernos, folletos, prospectos y revistas de carácter artístico, literario, pedagógico o de divulgación cultural y de todas las otras publicaciones que tengan afinidad con las anteriormente expresadas cuyo testimonio que he tenido a la vista para este acto y transcribo íntegramente al final de la presente se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Setiembre del corriente año bajo el número setecientos veinte y uno, al folio doscientos ocho del libro seis de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. Agregan los comparecientes: Que en sus caracteres de únicos componentes de dicha Sociedad han resuelto de común acuerdo modificar los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo del contrato constitutivo, lo que llevan a efecto por este acto, declarando que los referidos artículos quedan modificados en la siguiente forma: Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General designándose al efecto al señor Juan Merli y de cuatro gerentes que serán los socios señores Susana Dolores Larguía Barrenechea; Juan Russinyol; Federico Joaquín Marcos Fabregas y Juan Sagarra Salvá, todos los que podrán usar la firma social individualmente. La firma sólo debe destinarse a los fines de la Sociedad no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma ni darla como garantía, fianza o aval de obliga-

ciones de terceros. — Octavo: El Gerente General deberá dedicar a la Sociedad todas sus actividades, no pudiendo ocuparse en otros negocios análogos. — Noveno: El Gerente General gozará de un sueldo fijado por el Directorio y además del porcentaje de utilidades que le asigna la cláusula diez y seis inciso G). Los gerentes sólo tendrán las retribuciones que pueda fijarles el Directorio en caso de haber tenido que actuar por la Sociedad. — Décimo: Los Gerentes podrán dedicar a la sociedad la atención que consideren conveniente, pudiendo en consecuencia, atender otras actividades análogas o no a las de la misma. Continúan diciendo los comparecientes: Que quedan en vigor todos los artículos y estipulaciones consignados en la escritura constitutiva de la referida sociedad que no se modifican por este acto. — Susana Larguía. — Juan Russinyol. — Joan Merli. — Sagarra. — F. Fabregas. — Tgo.: Enrique Ribas. — Tgo.: Osvaldo Bianchi. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: J. González Pagliere''. — Hugo C. Benítez Cruz, secretario. — P. de Justicia, 5.º p. s|Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre treinta de 1942. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 ene.-N.º14191-v.20 ene.

EDITORIAL LA LEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, publícase por cinco días el contrato de ''Editorial La Ley, Sociedad de Responsabilidad Limitada''.

Folio 1.262 v. — Primer testimonio. Escritura número trescientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: doctor Jerónimo Remorino, que firma ''G. Remorino'', argentino, de cuarenta años de edad, soltero; y don Antonio Roberto Fraga Patrao, que firma ''R. Fraga Patrao'', argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara María Pearce, domiciliados legalmente en la calle Lavalle mil quinientos cincuenta; ambos comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo a los artículos siguientes: Generalidades, — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, queda constituída entre el Doctor Jerónimo Remorino y don Antonio Roberto Fraga Patrao, una sociedad de carácter comercial, sujeta al régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo la denominación de ''Editorial La Ley, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Duración. — Artículo segundo: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en cinco años, a partir de la fecha indicada, primero de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Domicilio. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle mil quinientos cincuenta y mil quinientos cincuenta y cuatro. — Sin perjuicio de ello podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad es la explotación del negocio de imprenta en general, edición, traducción de libros y|o de publicaciones nacionales o extranjeras, en general; la compraventa de libros o publicaciones, al contado o a plazos, y en especial continuar con la explotación de la empresa editorial denominada ''La Ley'', establecida en la calle Lavalle mil quinientos cincuenta y mil quinientos cincuenta y cuatro, de propiedad del Doctor Jerónimo Remorino, cuyo activo líquido queda incorporado a esta Sociedad, en concepto de aporte de capital, como se dirá más adelante. — Artículo Quinto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos de disposición y los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sean aplicables, sin limitación alguna, pudiendo especialmente operar con toda clase de instituciones de créditos, compañías o particulares, argentinas o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él. — Por intermedio de sus Gerentes podrá: comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, útiles; arrendar y subarrendar, aunque fuere por más de seis años, ceder y transferir los respectivos contratos; adquirir y transferir o enajenar, ya sea permutando, adjudicando o por cualquier otra causa, bienes, inmuebles, muebles, fondos de comercio o el activo de los mismos, semovientes, títulos o valores, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales; pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuare en las oportunidades debidas; celebrar con cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, todos los contratos, convenios o actos que correspondan; aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes; adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones. — Constituir y aceptar hipotecas con particulares o personas jurídicas, oficiales o no, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros, gravando los inmuebles que adquiera la Sociedad e igualmente aceptar hipotecas a su favor, estableciendo y asintiendo convenciones, aceptando las condiciones que impongan las cartas orgánicas de los mencionados Bancos. — Aceptar y|o constituir prendas, civiles y comerciales, por las cantidades de dinero, plazo, interés, formas de pago y demás condiciones que le pareciere. — Ajustar locaciones de servicios; formular facturas, cobrar y pagar cuentas; hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración; firmar y exigir recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos; hacer depósitos de dinero, títulos u otros valores en cualquier establecimiento o sociedad y extraerlos; firmar cheques y recibos; retirar los depósitos efectuados o que se efectuaren en lo sucesivo; cobrar y percibir giros; solicitar préstamos en dinero a oro o papel moneda nacional de los bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros creados o por crearse y de sus sucursales, por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante, endosante o librador, letras, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentación, con o sin prendas u otras garantías; pactar la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y la transferencia de créditos en general; girar en descubierto, aceptar consignaciones, fijar habilitaciones y participaciones en la Sociedad; nombrar factores de comercio; conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, superior o inferior, administrativa o judicial y revocarlos; aceptar y otorgar en todos los casos, los documentos y escrituras que fueren menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebrare y les pareciere. — La representación de la Sociedad, tanto privadamente como en juicio, y ya sea como actora o demandada, estará a cargo del socio Gerente, quien queda facultado para conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, delegando todas o cualquiera de las facultades que por este contrato le han sido otorgadas. — A los efectos judiciales podrá, por sí o por medio de apoderado, presentarse ante quien corresponda, con escritos, documentos y cuantos medios de prueba sean precisos para hacer valer los derechos de su representación, con facultad para absolver posiciones en nombre de la Sociedad, prestar o deferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar toda clase de jurisdicciones; someter las cuestiones que se susciten, al juicio de árbitros o arbitradores, con terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; conceder quitas o esperas, hacer novaciones: reconocer o confesar obligaciones, aceptar toda clase de bienes en pago de deudas; hacer denuncias; entablar querellas. — Capital y Aportes. — Artículo Sexto: El capital de la Sociedad, queda fijado en la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la proporción siguiente: el Doctor Jerónimo Remorino, cien cuotas, con un importe de cien mil pesos moneda nacional de curso legal y el Sr. Antonio Roberto Fraga Patrao, veinticinco cuotas, con un importe de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — El aporte del Doctor Jerónimo Remorino, lo constituye la transferencia que, como aporte de capital, realiza en este acto de su negocio de imprenta y editorial, denominado ''La Editorial ''La Ley'', sito en la calle Lavallo mil quinientos cincuenta y mil quinientos cincuenta y cuatro, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la nueva Sociedad que por este acto se constituye, y cuyos valores activos y pasivos se encuentran determinados en el Balance General que, suscripto de conformidad por las partes. obra por separado en poder de cada una de ellas, una copia del cual se agrega por cabeza de esta escritura. — El aporte del señor Antonio Roberto Fraga Patrao, lo constituye el crédito en cuenta corriente que, a su favor consta en el pasivo del referido balance, el que también incorpora como aporte de capital. — Administración y Gerencia. — Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada estará a cargo del Doctor Jerónimo Remorino, quien queda designado Gerente de la misma. — Quédale expresamente prohibido al socio Gerente o Gerentes, emplear la firma social para asuntos extraños a los negocios de la misma y menos para afianzar obligaciones propias o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la Sociedad. — El socio Gerente podrá delegar cualquiera de sus facultades. — Artículo Octavo: El gerente tendrá todas las facultades y atribuciones que le acuerdan la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin más limitaciones que las determinadas en este contrato. — Retiros. — Artículo Noveno: Mensualmente cada socio podrá retirar las sumas siguientes, que se imputarán a la cuenta de ''Gastos Generales'' el Dr. Jerónimo Remorino, quinientos pesos m|nacional y el Sr. Antonio Roberto Fraga Patrao la de cuatrocientos pesos moneda nacional. — Estos retiros tienen carácter personal y no beneficiarán a posibles terceros adquirentes de cuotas sociales. — Voluntad Social. — Artículo Décimo: La voluntad de los socios se computará por personas y las deliberaciones deberán asentarse en un libro de actas, rubricado, que firmarán los socios. — En caso de empate, dicha voluntad se computará por mayoría de cuotas sociales. — Formación de Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Undécimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, a fin de establecer el estado de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas que resulten, una vez efectuadas las reservas legales y las extraordinarias y|o amortizaciones que la voluntad social viere convenir, serán distribuídas a prorrata de las cuotas de capital integrado. — Los socios contribuirán a las pérdidas en la misma proporción de sus aportes. — No se establecen en este contrato cuotas suplementarias de garantía. — Los socios podrán disponer, a medida que los recursos sociales lo permitan, de las utilidades acreditadas en sus cuentas personales. — Los saldos de estas cuotas, gozarán de un interés que será determinado por los socios, pero no mayor del siete por ciento anual. — El primer balance se practicará al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Artículo Duodécimo: La contabilidad será llevada de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio Argentino. — Cesión de Cuotas. — Artículo Décimo tercero: Si alguno de los socios deseare vender sus cuotas sociales, deberá ofrecerlas previamente al otro socio, quien tendrá opción preferente para adquirirlas. — Ese ofrecimiento tendrá carácter de irrevocable para el ofertante durante el término de sesenta días, transcurridos los cuales sin que el otro socio hiciere uso de su derecho preferente de compra, podrán ofrecerlas en venta de terceros. — Fallecimiento o Incapacidad Legal de los Socios. — Artículo Décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios, los herederos o curadores podrán optar por continuar o no con los negocios sociales. — Esta opción deberá comunicarse a la Sociedad por telegrama colacionado dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho. — Resueltos a continuar en la Sociedad, los herederos o curadores del socio, deberán proponer un único representante, legal ante la misma, siendo facultad exclusiva de los demás socios, acordar o no a éste el uso de la firma social. — Si por el contrario optaren por el retiro de la Sociedad, no podrán exigir se les abone su ''haber'' en cuotas mayores de diez mil pesos o del veinte por ciento anuales, a su elección, con más el interés bancario corriente en plaza. — En cualquier caso a fin de establecer el ''haber'' que corresponda al socio saliente por capital, fondos de reserva, fondos de previsión y cuenta personal al día de su fallecimiento o declaratoria legal de incapacidad legal, se practicará un balance general, conviniéndose desde ya, que no se podrá exigir suma alguna por lo que, comúnmente se denomina ''llave del negocio''. — Los socios continuadores tendrán preferencia para adquirir, en la proporción de su capital, la parte del socio saliente. — Vencido el plazo de sesenta días, fijado a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, para manifestar si optan o no en continuar en la Sociedad, los socios restantes podrán tomar la resolución que crean más conveniente a sus intereses y a los de la Sociedad. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo quinto: Si se resolviera la liquidación de la Sociedad, la misma será llevada a cabo por el socio o socios Gerentes. — A partir del día en que la Sociedad entre en liquidación, cesará el derecho de retiro mensual, previsto en la base novena del presente. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formilizado el contrato de Sociedad ''Editorial La Ley, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', solicitándome expida los testimonios que fueren precisos para la debida inscripción en el Registro Público de Comercio. — Certifica el autorizante que con motivo de la transferencia que, en concepto de aporte de capital a la nueva Sociedad, efectuó el Doctor Jerónimo Remorino de su negocio de imprenta y editorial denominada ''La Ley'', sito en esta Capital, calle Lavalle mil quinientos cincuenta y mil quinientos cincuenta y cuatro, se publicaron los edictos que establece la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, en los diarios ''Boletín Oficial'' y ''El Pueblo'', sin que se hayan presentado reclamos que obsten a la misma. — Leída que les fué la presente por mí el autorizante, ratificáronse en su contenido y así la otorgaron. firmando en prueba de ello, junto con los testigos, vecinos y hábiles, don Julio Eloy Llantada y don Marcelino Manuel Segura, por ante mí doy fe. —G. Remorino. — R. Fraga Patrao. — Tgo.: Julio E. Llantada. — Tgo.: Marcelino M. Segura. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucheron, — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres doy fe. — Para la Sociedad ''Editorial La Ley, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del: un millón trescientos sesenta mil cuatrocientos uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello: Raúl F. Gaucheron.

Buenos Aires. Diciembre 22 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.15 ene.-N.º 14.190-v.20 ene.

SANS, GIBAUT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1417 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos sesenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán comparecen: don Miguel Juan Sans, español; Antonio León Gibaut; argentino, ambos domiciliados

en la calle Alsina dos mil ciento siete; don Pedro Torrent, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cerrito cuatrocientos sesenta y seis, los tres casados; y dos Lucio Cherny, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña seiscientos sesenta y uno, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y los tres primeros dicen: Que por escritura de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta, pasada ante el Escribano don Pedro A. Lartigau, al folio trescientos sesenta y ocho del Registro sesenta y siete a su cargo, constituyeron entre sí, una sociedad comercial colectiva, bajo la firma "Sans, Gibaut y Compañía", con un capital de sesenta y siete mil pesos moneda nacional, con el objeto y bajo las cláusulas y condiciones que más detalladamente resultan de la citada escritura, que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el ocho de Noviembre de ese mismo año, bajo el número cuatrocientos once, folio ciento cincuenta del libro doscientos veintinueve de Contratos Públicos. Y los tres comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de la facultad que les acuerda el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en unión del otro compareciente don Lucio Cherny, han convenido transformar la expresada sociedad, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, rigiéndose en lo sucesivo bajo las siguientes bases: Primera: Girará bajo la razón social de "Sans, Gibaut y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta capital y sede actual en la calle Alsina número dos mil ciento siete pudiendo establecer sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación, distribución y venta de cueros curtidos en general y artículos afines. — A ese efecto podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y entre ellos adquirir por cualquier título legal, toda clase de bienes, muebles e inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas o todo derecho real; operar con los bancos particulares y oficiales, entre éstos los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales y sobre inmuebles, sin limitación alguna y podrá hacerlo por cuenta propia y por la de terceros, o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — Tercera: El capital se fija en doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: setenta y dos cuotas por el señor Sans; veintiocho cuotas por el señor Gibaut; cuarenta cuotas por el señor Torrent y cien cuotas por el señor Cherny. Este capital hasta la suma de ciento cuarenta mil pesos se halla representado por las existencias y bienes que figuran en el inventario levantado al día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, del cual obra un ejemplar firmado de conformidad en poder de cada socio. También se halla incluído en el Capital, el valor de los inmuebles sitos en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Avellaneda, paraje denominado "Puente Chico", los que, si bien figuran a nombre de lo señores Antonio León Gibaut y Miguel Juan Sans, con un valor de treinta y cinco mil pesos y se hallan inscriptos en el Registro de la Propiedad de La Plata, bajo los números seiscientos trece y dos mil treinta y uno, del Partido de Avellaneda, pertenece a éstos dos nombrados, en unión del señor Pedro Torrent y por partes iguales a los tres, de cuyos inmuebles desde ya hacen tradición efectiva a la sociedad y se obligan a otorgarle oportunamente la escritura traslativa de dominio. El socio señor Cherny se suscribe a cien cuotas en efectivo, de las que abona el cincuenta por ciento y el saldo lo integrará en cuanto lo sea requerido. — Cuarta: Se designan gerentes de la sociedad a todos los socios, dos de los cuales, indistintamente, tendrán el uso de la firma social. Con imputación a "gastos generales" los socios don Miguel Juan Sans y don Antonio León Gibaut, retirarán mensualmente, la suma de mil pesos y setecientos veinte pesos respectivamente. El señor Cherny no está bligado a dedicarse a la atención de los negocios sociales. — Quinta: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general, destinándose el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y el saldo, una vez deducidas las amortizaciones y las habilitaciones al personal, si las hubiere, será distribuído; el treinta y cuatro por ciento para don Lucio Cherny; y el resto para los socios señores Sans Gibaut y Torrent, en la proporción de cuarenta y tres, treinta y tres por ciento; treinta y tres, treinta y tres por ciento y veintitrés, treinta y cuatro por ciento, respectivamente. — De las utilidades que a cada socio correspondan, no podrán retirarse por los mismos, más del veinte por ciento, debiendo quedar el ochenta por ciento restante en la sociedad, hasta tanto el capital de la misma se haya elevado a cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Sexta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero con un mínimum de cinco años, transcurridos los cuales podrá disolverse en cualquier momento, comunicándose tal decisión a los demás socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado u otra forma fehaciente. — Séptima: Los socios, en caso de disolución, tendrán derecho a licitar entre ellos el activo y pasivo de la sociedad, y manifestada esa voluntad por cualquiera de ellos, se realizará ante escribano público una licitación en forma de subasta, comprometiénd se los socios a concurrir a ella. —— El acto se realizará con los socios presentes, previa notificación a los demás. — Octava: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Raúl Turchetti y don Juan Caruso, vecinos y hábiles, doy fe. — Miguel J. Sans. — Antonio L. Gibaut. P. Torrent. — Lucio Cherny. — — Tgo.: R. Turchetti. — Tgo.: J. Caruso. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y tres, a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta cada uno serie B. correlativos del un millón doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobrerraspado: y — tres — Vale — Hay un sello y una estampilla. — Alfonso M. Romanelli.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 ene.-N.º 14274-v.21 ene.

S.I.C.T.A., SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL TEXTIL AMERICANA

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Cayetano Gerli, casado, domiciliado en la calle Independencia dos mil novecientos treinta y cuatro, doña Teresa Cichero de Gerli, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Independencia dos mil novecientos treinta y cuatro, don Luis Gerli, casado, domiciliado en la calle Rivadavia seis mil sesenta y uno, y don Desiderio Lukacs, soltero, domiciliado en la calle Cuba novecientos veintidós, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Nombre y domicilio: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada «S. I. C. T. A.», Sociedad Industrial, Comercial Textil Americana. — Su domicilio se establece en la Ciudad de Buenos Aires, calle Artilleros número mil ochocientos cincuenta, sin perjuicio de poder establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Segundo: Duración: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto comerciar en los ramos de Hilandería, Fabricación de Paños y Casimires de Lana, Tintorería Industrial y Aprestos, y en los negocios anexos, afines o derivados de estos ramos, en toda la extensión que puedan tener. — Para el cumplimiento de los objetos expresados la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles derechos, constituir, aceptar, transferir, cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes de éstas, que se creen, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, adquirir establecimientos comerciales o industriales afines con los objetos de la Sociedad o que sean convenientes a sus propósitos, celebrar contratos de Sociedad y hacer aportes en sociedades constituídas o a constituirse en las condiciones que juzgue convenientes, suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, cuotas de capital, obligaciones, parte de intereses o participaciones en Sociedades u otras entidades o firmas comerciales, realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la presente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Cuarto: — Capital: El capital de la Sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de ellas que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Cayetano Gerli, seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, doña Teresa Cichero de Gerli, seiscientos setenta y cinco mil pesos; don Luis Gerli, quinientos mil pesos y don Desiderio Lukacs, la suma de ciento cincuenta mil pesos, todos de igual moneda. — Dicho capital queda integrado en la siguiente forma: seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional que la señora de Gerli aporta en este acto en dinero efectivo y el saldo restante o sea la suma de un millón trescientos veinte y cinco mil pesos lo aportan los señores Gerli y Lukacs con el activo y pasivo de la extinguida Sociedad. "E. Fusi y Compañía" disuelta con esta misma fecha por ante mí, al folio mil ochocientos ochenta y tres vuelto y que los socios citados han tomado a su cargo, en dinero efectivo, hallándose dicho activo y pasivo representado por bienes inmuebles que serán trasferidos a la Sociedad que por este acto se constituye, mediante escritura a otorgarse con esta misma fecha, ante mí, mercaderías, créditos, maquinarias, útiles, etcétera, todo lo cual toma a su cargo la nueva Sociedad. — El señor Desiderio Lukacs tiene opción a aumentar su aporte, hasta la suma de cuatrocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, pudiendo hacerlo en varios aportes y siempre que cada uno de ellos no fuera menor de cincuenta mil pesos. — La compra de las cuotas hasta llegar a la suma citada, las haría el señor Cayetano Gerli o su señora o ambos y en proporción a su capital se les aumentará el porcentaje del tres por ciento por cada cien mil pesos que aporte. — De acuerdo a lo ordenado por la ley, la Sociedad depositará en el Banco de la Nación Argentina, el cincuenta por ciento de los aportes en dinero efectivo. — Quinto: Designación de Gerente y Administración de la Sociedad. — Facultades: La administración de la Sociedad, queda a cargo del socio Luis Gerli, a quien se designa Gerente. — Serán facultades del Gerente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales a cuyo efecto podrán presentarse ante los Gobiernos, Nacional, Provincial o de los Territorios, Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas o no, como Obras Sanitarias de la Nación, y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección de Impuesto a los Réditos, Ferrocarriles del Estado o de Empresas particulares, Correos y Telégrafos Aduanas y demás personas visibles o jurídicas, ya sean éstas últimas públicas o privadas, comprar, vender, permutar, ceder, transferir hipotecar ó de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, productos o de cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, forma de pago, y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la Sociedad, tomar dinero prestado, operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, esten o no establecidos en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, reconocimiento de embarque, y o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones, transar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros, arbitradores, otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la Sociedad; formular facturas, celebrar contratos de seguros, para asegurar los bienes de la Sociedad, endosar pólizas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados, ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, otorgando y firmando los documentos e instrumentos necesarios. —— b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración por medio de salarios, comisiones o habilitaciones y determinar sus atribuciones. — c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — d) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces creyere conveniente y delegar en uno o más de los miembros o confiar a empleados de la Sociedad, el desempeño de asuntos determinados, confiriéndole los poderes necesarios por ante Escribano Público. — e) Convocar las Asambleas a juntas de socios. — Queda igualmente autorizado el señor Luis Gerli para actuar en otras sociedades comerciales o industriales y en cualquier carácter dentro de las mismas o por sus intereses particulares. — Sexto: Remuneración del socio gerente y director técnico. — El socio Gerente y el Director Técnico serán remunerados por sus servicios mediante el pago de un sueldo de quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Séptimo: Balance y distribución de utilidades. Todos los años y en la época que los socios de común acuerdo determinen, se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. — El balance general y el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias será presentado a la consideración de los socios, dentro de los treinta días de terminado el ejercicio. — A este efecto el gerente remitirá a cada socio un ejemplar de los estados contables mencionados y convocará a asamblea para su aprobación u observación. La Asamblea deberá efectuarse a más tardar dentro de los quince días de pasado el término señalado para la presentación del balance general y éste será aprobado, cuando cuente con el voto favorable de la mayoría por capital. — Los balances serán confeccionados en la siguiente forma: en sistema de amortizaciones quedarán establecidos los siguientes porcentajes: los rubros maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, se amortizarán hasta el diez por ciento los rubros útiles de trasporte y cuenta llave en un veinte por ciento y la cuenta de edificación en un dos por ciento. — Las utilidades previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal prescripto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el fondo de reserva del cinco por ciento creado en previsión de la ley once mil setecientos veinte y nueve, se aplicarán en primer término al pago de un interés de hasta el seis por ciento al capital de cada socio, el excedente si lo hubiese será repartido entre los socios en la siguiente proporción: cuatro y un medio por ciento al señor Desiderio Lukacs; quince por ciento al señor Luis Gerli; veinte y cuatro por cien-

to al señor Cayetano Gerli; veinte y un cuarto por ciento a la señora Teresa Cichero de Gerli y el cuarenta por ciento restante será distribuído: al señor Luis Gerli en su calidad de Gerente el veinte por ciento y el señor Desiderio Lukacs como Director-Técnico el otro veinte por ciento como mayor remuneración de sus servicios prestados. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en proporción a sus respectivos capitales. — Si por fallecimiento, renuncia, o incapacidad los porcentajes destinados a compensar los servicios del gerente y director técnico no se distribuirán o abonarán en su totalidad a la persona o personas que los reemplazaran, el sobrante se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Octavo: Representación: Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de los socios serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mayoría por capital, inclusive para resolver la disolución de la Sociedad. — Noveno: Reuniones de Socios: Los socios se reunirán para deliberar y resolver, cada vez que el Gerente en cumplimiento de la ley o del contrato social los cite a reunión y las resoluciones que se tomen, que serán siempre por mayoría de votos, por capital, serán asentadas en un libro de actas. — Las actas serán firmadas por todos los asistentes a la reunión. — Los socios que se hallen ausentes podrán ser representados en cualquier reunión de socios por carta-poder o telegrama colacionado. — Los socios presentes podrán resolver los asuntos indicados en la convocatoria siempre que reúnan la mayoría del capital necesario. — Décimo: Cesión de Cuotas: Las cuotas de capital de cada socio, no podrán ser transferidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de los socios que representen la mitad más uno del capital. — Décimo Primero: Remoción de Gerente: La remoción del socio gerente administrador o del socio director técnico, sólo podrá producirse por causa justificada con el voto de la mayoría del capital o por renuncia de los mismos, aceptada también por la mayoría del capital. — La muerte, renuncia, remoción o incapacidad, así como cualquier otro impedimento del socio gerente administrador o del socio director técnico, que determine el cese de sus funciones como tales no importa ni obliga a la liquidación o modificación total o parcial de la Sociedad, la que continuará hasta la terminación del presente contrato o hasta que la mayoría del capital determine su disolución, sustituyéndose de inmediato al renunciante, muerto, removido o impedido, dándoles a los reemplazantes las atribuciones y obligaciones que establezca el voto de la mayoría por capital. — Décimo Segundo: Fallecimiento de los Socios: Esta Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar, a su absoluta discreción, entre incorporar a la Sociedad como socios a los herederos o legatarios del socio fallecido o adquirir las cuotas del mismo por él o los socios que la mayoría esté de acuerdo, liquidando su haber social por capital y utilidades a la terminación del ejercicio en curso, como si hubiera vivido hasta ese momento, entregándose dicho haber a sus herederos en la forma que dispusiese la asamblea siempre por mayoría de capital. — Décimo Tercero: Unificación de la Representación: En todos los casos de incorporación de herederos o representantes del socio incapaz, éstos deberán unificar su representación en la Sociedad, si así lo exigieran los socios restantes, debiendo aquéllos nombrar por su cuenta hasta dos personas a los efectos de la representación, que tendrán voz y voto. — Décimo Cuarto: Disolución de la Sociedad y Nombramiento de Liquidadores: En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación ésta se llevará a cabo por el Gerente que entonces lo sea de la Sociedad, si es que otra cosa no se resolviera por la Asamblea que acuerde su disolución y la forma de efectuarla y dicho Gerente actuando en la forma prescripta en el Código de Comercio tendrá todas las facultades inherentes a la liquidación bajo el imperio de este mismo contrato y las disposiciones pertinentes de las leyes vigentes. — Décima Quinta: Las dudas y divergencia que la interpretación y aplicación de este contrato pudiera ocasionar entre los socios, si no fueran resueltas por los mismos, serán sometidas a la decisión de árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, dichos árbitros antes de entrar al estudio del asunto designarán uno nuevo para que en caso necesario decida con su voto la cuestión. — El fallo deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de sometido el entredicho a la consideración de los árbitros y será inapelable por ante los Tribunales Ordinarias. — Disposiciones Transitorias: c) A los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto queda autorizada la señora Teresa Cichero de Gerli para que actuando en nombre de esta Sociedad acepte y firme la escritura traslativa de dominio que a favor de ellas deberán otorgar los señores Cayetano Gerli, Luis Gerli y Desiderio Lukacs de los bienes mencionados en el artículo cuarto: — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Andrés Daneri, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Luis Gerli. — Cayetano Gerli. — Teresa Cichero de Gerli. — D. Lukacs. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Bollini. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil ochocientos ochenta y ocho vuelto y queda en el Registro veinte y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «S. I. C. T. A., Sociedad Industrial, Comercial, Textil Americana», expido este testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, 29 Diciembre de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 ene.-N.º 14252-v.21 ene.

M. J. R. COTELLO

Sociedad de Responsabildad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad: «M. J. R. Cotello, Soc. de Resp. Ltda.», solicitando la inscripción del siguiente contrato social:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron Don Manuel Joaquín Rodrígues Cotello, que firma «M. J. R. Cotello», portugués, de sesenta y dos años; Doña Luisa Artáiz de Cotello, que firma «Luisa A. de Cotello», de cincuenta y cuatro años, española, ambos casados; Don Luis Manuel Cotello, que firma «Luis Cotello», de veinticinco años; Doña Ana Cotello, que firma «Ana Cotello», de veintitrés años los dos argentinos y solteros y Don José Basilico, que usa los nombres de José Angel Basilico, es así conocido y firma «José A. Basilico», argentino, de cincuenta y seis años, soltero, todos con domicilio en la calle Rivadavia número ochocientos catorce, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe, y el señor Manuel Joaquín Rodríguez Cotello dijo: Que tiene establecida en esta Ciudad en la calle Rivadavia número ochocientos catorce, una casa de comercio dedicada a importación exportación, compra y venta de mercaderías en general, representaciones, consignaciones, administración de propiedades, etcétera, de la cual los señores Luis Manuel Cotello y José A. Basilico, son habilitados. — Que con el objeto de continuar su explotación ha convenido con dichos señores y los demás comparecientes en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con los siguientes renglones del activo de su firma «M. J. R. Cotello», conforme al balance practicado el treinta de Noviembre último, que se tranfieren a la sociedad por el importe de un millón de pesos moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle: Activo — Bancos y Caja: doscientos noventa y siete mil trescientos diez y nueve pesos con quince centavos. — Acciones y Títulos: cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos siete pesos cuarenta y tres centavos. — Depósitos de Licitaciones: mil ciento cincuenta y cuatro pesos, diez centavos. — Muebles, Utiles y Rodados: cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos noventa y seis centavos. — Obligaciones a cobrar y letras a cobrar en el exterior: ciento setenta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos diez y nueve centavos. — Almacenes y mercaderías en tránsito: quinientos noventa mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con setenta y ocho centavos. — Reclamos de Seguros: mil quinientos seis pesos treinta y cinco centavos. — Cuentas corrientes: trescientos treinta y nueve mil seiscientos tres pesos sesenta y siete centavos. — Marcas: un peso. — Deudores morosos y en gestión: un peso. — Total del Activo: un millón ochocientos ochenta y ocho mil trescientos veinte y cuatro pesos sesenta y tres centavos moneda nacional. — Pasivo: Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, cuenta capital: cuatrocientos mil pesos. — Luisa Artáiz de Cotello, cuenta capital: cien mil pesos. — Luis Manuel Cotello, cuenta capital: ciento cincuenta mil pesos. — Ana Cotello, cuenta capital: ciento cincuenta mil pesos. — José Angel Basílico, cuenta capital: doscientos mil pesos. — Total un millón de pesos moneda nacional. — Reservas: doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinte y siete pesos treinta y ocho centavos. — Fondo ley, once mil setecientos veinte y nueve, veinte mil ochocientos diez y ocho pesos. — Acreedores por aceptaciones, cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos ochenta centavos. — Reservas para descuentos, dos mil cuatrocientos veinte y ocho pesos setenta y un centavos. — Gastos e Impuestos a vencer, treinta y siete mil ciento sesenta pesos con ochenta y dos centavos. — Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, en cuenta corriente, cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinte y tres pesos noventa y dos centavos. — Total del Pasivo: un millón ochocientos ochenta y ocho mil trescientos veinte y cuatro pesos, sesenta y tres centavos moneda nacional, y bajo las cláusulas siguientes: Primera: Declárase constituída entre los cinco comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada para continuar explotando la casa de comercio que el señor Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, tiene establecida en la calle Rivadavia número ochocientos catorce de esta Ciudad, para operaciones de importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general, representaciones, consignaciones, administraciones de propiedades, etcétera. — Sgunda: La sociedad se denominará «M. J. R. Cotello, Sociedad de Responsabilidad Limitada», tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia número ochocientos catorce, y podrá realizar operaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera. — El plazo de duración de la Sociedad será el de diez años, a contar desde el primero del corriente mes. — Cuarta. — El objeto de la Sociedad es el de realizar las operaciones expresadas en la cláusula primera, y en general todas las que directa o indirectamente se relacionen con los fines de su constitución. — Quinta. — El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cinco mil pesos cada una, y es aportado así: cuatrocientos mil pesos por don Manuel Joaquín Rodrigues Cotello; ciento cincuenta mil pesos por don Luis Manuel Cotello; ciento cincuenta mil pesos por doña Ana Cotello, cien mil pesos por doña Luisa Artáiz de Cotello, y doscientos mil pesos por don José Angel Basilico, todas las cantidades expresadas en moneda nacional. — Ese capital está representado por los renglones del activo y pasivo del negocio explotado de acuerdo con el balance general del treinta de noviembre último, que se ha indicado en el cual todos los socios aparecen con créditos por el capital suscripto, o superiores a éste, quedando en estos casos los saldos depositados en cuenta corriente. — Sexta: Serán gerentes de la Sociedad los señores Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, José Angel Basílico y Luis Manuel Cotello, con los más amplios poderes y facultades para administrarla, así como con los poderes especiales requeridos para celebrar los actos que enumera el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Quedan facultados al efecto para realizar sin limitación alguna, todas las operaciones relacionadas con el objeto y fines de la Sociedad, efectuar operaciones bancarias inclusо con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, otorgar poderes generales y especiales, y revocarlos, intervenir y representar a la Sociedad ante los Poderes Ejecutivos Nacional o Provinciales, Ministerios, Municipalidades, Aduana y demás oficinas o reparticiones nacionales, provinciales, y municipales, entendiéndose que la enunciación de las facultades expresadas es enunciativa y no limitativa. — Todos estos actos, o cualesquiera otros análogos podrán practicarlos los socios gerentes actuando el señor Manuel Joaquín Rodrígues Cotello, exclusivamente, o los señores José Angel Basílico y Luis Manuel Cotello, conjuntamente. — Del mismo modo la firma social la usará el señor Manuel Joaquín Rodrígues Cotello exclusivamente o los señores José Angel Basílico, y Luis Manuel Cotello conjuntamente. — Los socios gerentes no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto y fines ni garantizar operaciones u obligaciones particulares de los socios o de extraños. — Séptima. — Cada socio gerente gozará del sueldo que se fije de común acuerdo y su importe se cargará a gastos generales. — Octava. — El treinta de Noviembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales y de las utilidades realizadas en cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades así como las pérdidas si las hubiere, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Los balances no observados dentro de los treinta días de su fecha quedarán aprobados. — Novena. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos ingresarán en la Sociedad sin ningún requisito, designando un solo apoderado para que los represente. — Si falleciere o quedare incapacitado cualquiera de los socios gerentes, la Sociedad se disolverá o continuará hasta su terminación, según lo resuelva la mayoría. — Décima. — Si tuviese que liquidarse la Sociedad por vencimiento del plazo, o por cualquier otra causa, la liquidación estará a cargo del señor Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, y por fallecimiento de éste, de los dos gerentes restantes conjuntamente con amplias facultades. — Décima primera. — Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda constituída esta Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, quedando facultados indistintamente cualquiera de los socios gerentes para solicitar y obtener la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, y la firmaron juntamente con los testigos don Alfredo Calvo, y don Antonio Vázquez, vecinos hábiles de que doy fe. — M. J. R. Cotello. — Luisa A. de Cotello. — Ana Cotello. — José A. Basílico. — Luis Cotello. — Alfredo Calvo. — A. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí Miguel B. Spinosa. — Eno. Pco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número quinientos siete del Registro cuarenta y tres a mi cargo a que me remito. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de diez centavos moneda nacional, debidamente complementados hasta la suma de un peso y cincuenta centavos de igual moneda, números del un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho, al un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado — novecientos — siguientes — estará — Vale. — Miguel B. Spinosa. — Eno. Pco. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — Carlos María Godoy, secretario.

e.16 ene.-N.º 14267-v.21 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional